

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 56 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Jueves 17 de Marzo de 2022 /

26984

EDICION ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO N° 1

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0004666-1

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "DEFENSA PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE MARÍA SUSANA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.730.299,48

PLAZO DE OBRA: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 159.276.359,38

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 132.730.299,48

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 05 de Abril de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Museo y Centro Cultural de la Estación sito en calle Av. San Martín s/n altura del 900 - de la localidad de María Susana - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 35719 Mar. 17 Mar. 21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DEL DISEÑO, FABRICACION Y PROVISION DE TRESCIENTAS MIL (300.000) ACTAS DE INFRAACCION DE TRANSITO Y CEDULAS DE NOTIFICACION, CON DESTINO A LA POLICIA DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Pre-

sidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.500 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35698

Mar. 17 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DEL DISEÑO, FABRICACION Y PROVISION DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y CERTIFICADOS PREIMPRESOS (REVISIÓN TECNICA VEHICULAR) CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 5.295 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35690

Mar. 17 Mar. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 807

REACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN OFICINA DE RRHH – ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/04/2022-09:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas, Mesa de Entrada: Att. Burgos, Ricardo o Liendo, Fátima.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/04/2022-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35706

Mar. 17 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011

CAMIONES CHASIS CON EQUIPOS DESOBSTRUCTORES COMBINADOS PARA LIMPIEZA DE CONDUCTOS CLOACALES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/04/2022- hasta las 9:00 hs, Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/04/2022-10:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 14/03/2022 hasta el 07/04/2022 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramaccioni, Vanesa: 0342 450 4598 vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Martín, Padros te: 0342 450 4509 martin.padros@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35707

Mar. 17 Mar. 18

FE DE ERRATAS AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

Expediente N° 01806-0002743-7

En la publicación del día 14/03:
Donde dice: LICITACIÓN PRIVADA N°: 02/2022.
Debería decir: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2022.
S/C 35736 Mar. 17 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO 0416/2022

Objeto: Adquisición de 1(un)Tractor 0 Km de 55HP.
Presupuesto Oficial: 3.600.000 (pesos tres millones seiscientos)
Pliegos: Los Pliegos estarán a disposición en mesa de entradas de la Municipalidad de Ceres, sito en Av. H. Irigoyen n° 04, desde el día 22 de marzo de 2022 hasta el día hasta el día 05 de abril de 2022 a las 12.30 hs.

Recepción De Ofertas: Fecha y hora: hasta el día 07 de abril de 2022 a las 9 hs.

Apertura De Sobres: Fecha y hora: el día 07 de abril de 2022 a las 11 hs.

\$ 135 473474 Mar. 17 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022
Decreto 105/22 del 10/03/22

OBJETO: Adquisición de caños PVC cloacales para obra cloacal barrio Cabin 9 de la ciudad de Pérez.

Presupuesto Oficial: \$ 4.133.000.

Apertura: 12/04/2022 - Hora: 11:00 hs.

Recepción del pliego: Hasta 12/04/2022, 10 Hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 - Pérez.

Valor del pliego: \$ 4.133.

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.

\$ 135 473316 Mar. 17 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 06/2022 para el diseño, la fabricación y montaje de nueve (9) estructuras lúdicas.

La apertura se efectuará el día 08 de Abril de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 473325 Mar. 17 Mar. 23

MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: Compra de dos (2) vehículos tipo Pick Up 0 km.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,30 hs., en días hábiles.

Valor del Pliego \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil).

Apertura de sobres: Día 13 de Abril de 2022, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 225 473338 Mar. 17 Mar. 23

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 03/2022 hasta el 18 de Marzo de 12:00 para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el reacondicionamiento del techo del Salón Della Valle, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la base y condiciones establecidas en el pliego licitatorio.

ORDENANZA 051/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.850.000,00.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 11 de Marzo en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día Lunes 21 de Marzo de 2022 a las 13:30 hs.

Costo del Pliego: \$ 7.700 (Siete mil setecientos pesos).

\$ 135 473270 Mar. 17 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 04/2022 a partir del día 11 Marzo de 2022 y hasta el día 22 de Marzo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la Construcción de 40 Viviendas de 2 dormitorios, en la localidad de Timbúes - Departamento San Lorenzo, conforme a la base y condiciones establecidas en el pliego licitatorio.

ORDENANZA 052/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 239.036.000,00

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 11 de Marzo en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 23 de Marzo de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Cuatrocientos setenta y Ocho mil setenta y dos pesos (\$ 478.072).

\$ 135 473269 Mar. 17 Mar. 21

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LLAMADO DE EXPRESION DE INTERES: "Llamado a Expresión de Interés para la presentación de Propuestas de Conjuntos de Viviendas Individuales o Colectivas, con Terreno, Proyecto, Precio y Financiación pretendida conforme a los Anexos I y II"

CONSULTAS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V.yU. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- <https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacionobras>

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS:

Recepción y Apertura de Propuestas: Martes 19/04/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sede de la Delegación Zona Sur, sita en calle SANTA FE N°1145 de la ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - Provincia de Santa Fe.

S/C 35678 Mar. 16 Mar. 18

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 99/2021

Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44±400 - Prog. 60+290,02 - Provincia: Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$ 4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).

Apertura de ofertas: 28 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a etica@dnv.gov.ar

biendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.

\$ 675 472821 Mar. 15 Abr. 5

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PARA TRATAMIENTO DE LA ESTENOSIS AORTICA SEVERA MEDIANTE IVAT DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A LA DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 29 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 35681 Mar. 16 Mar. 17

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil)

Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario,

Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar

\$ 450 473267 Mar. 16 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 10:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar

\$ 450 473266 Mar. 16 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

OBJETO: Administración general de los servicios de Internet, instrumentación de un circuito de backup, utilizando fibra provista para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar

\$ 450 473268 Mar. 16 Mar. 30

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022
Expediente N° 01806-0002740-4

OBJETO: Provisión del Servicio de traslado y Guarda de Canes para el AIR

Fecha de Apertura: 31/03/2022 – 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "ISLAS MALVINAS"

Presupuesto Oficial: \$1.320.000.- (Pesos un millón trescientos veinte mil)

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: No corresponde

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/ufn-vpzx-zar?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002740-4

S/C 35692 Mar. 16 Mar. 17

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
Expediente N° 01806-0002768-8

OBJETO: Contratación de Servicio de Herramientas y Mano de Obra Especializada para la Ejecución de Reparaciones Menores en Pista 02-20 del Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 11/04/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "ISLAS MALVINAS"

Presupuesto Oficial: \$2.730.000.- (pesos dos millones setecientos treinta mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$1.092.- (pesos un mil noventa y dos).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/eje-ntvi-jzy?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002768-8

S/C 35680 Mar. 16 Mar. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001324
EXPTE. N° 1-2021-1019013
CIRCULAR N° 2

OBRA: ADQUISICION DE MATERIALES DE HORMIGON ARMADO PARA OBRAS U.O.P.A – CIUDAD DE SAN JUSTO

La Empresa Provincial de la Energía de Santa FE hace la siguiente aclaración respecto a la caratula con los datos de la apertura del Pliego publicado en el Sitio Web.-

En la misma por error figura la siguiente leyenda con respecto a la Garantía de Oferta "DEBERA CONFECCIONARSE UNICAMENTE EN DOLARES. CASO CONTRARIO SERA RECHAZADA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA"

Dicha leyenda no debe tenerse en cuenta. La garantía de Oferta debe realizarse en Pesos (\$) en un todo de acuerdo al Artículo 18 Inciso I del

Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Provisión en Pesos

Una copia de la circular se encuentra publicada en el Portal de Licitaciones de la EPESF.

S/C 35667 Mar. 15 Mar. 17

COUNTRY DOS LAGUNAS BARRIO EXCLUSIVO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Ejecución de obra sistema de drenaje cloacal en Country Dos Lagunas Santo Tome - Provincia de Santa Fe

Plazo de ejecución: 5 Meses para el Lote 1 (partes 1 y 2) y 12 meses subsiguientes para el Lote 2 Total plazo de ejecución de obra = 17 Meses.

* Descarga de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través del link que se le enviará al oferente a tal efecto desde el correo electrónico del comitente: country2lagunas.redcloacal@gmail.com. Los interesados podrán solicitar un juego completo del pliego de bases y condiciones a la misma dirección de correo.

* Recepción de consultas: Se aceptarán hasta el 28 de Marzo de 2022, únicamente

a través de la siguiente dirección: country2Lagunas.redcloacal@gmail.com

* Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 4 de abril de 2022.

* Recepción de ofertas: Hasta el 8 de abril de 2022 a las 18:45 hs. en la siguiente dirección: Barrio Privado 2 Lagunas, Vera de la Autopista Rosario -Santa Fe - Zona Rural Santo Tomé.

* Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 8 de abril de 2022 a las 19:00 hs. en la siguiente dirección: Barrio Privado 2 Lagunas, Vera de la Autopista Rosario-Santa Fe - Zona Rural Santo Tomé.

* Costo del pliego: Sin costo.

* Garantía mantenimiento de oferta: equivalente al 1% del Precio ofertado, para el LOTE 1: Parte 1 Alternativa A + Parte 2 Alternativa A + Lote 2 (partes 3 a 6).

\$ 90 473231 Mar. 16 Mar. 17

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias y carpas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 472933 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6.000.- (Pesos seis mil)

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 472934 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de proyectores led, materiales y mano de obra para equipar los estadios correspondientes para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 30/03/2022 - Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472935 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Compra de Materiales Impresos y artículos de merchandising para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472937 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

OBJETO: Compra de lonas mesh, front y otros materiales impresos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472938 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alimentación para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 472939 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

OBJETO: Contratación del servicio de comidas rápidas para patio gastronómico en el Parque Unico para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario,

Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri 81 No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472940 Mar. 14 Mar. 29

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACION PUBLICA INM N° 5075

Plámese a Licitación Pública INM N° 5075 para la ejecución de los trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura sucursal Las Toscas (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizara el 07/04/2022 a las 13:00 Hs en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) - (Capital Federal).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego solicitar el pliego vía mail a la cedula de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

\$ 200 472926 Mar. 14 Mar. 17

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario GP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 29 de Marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 29 de marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 11 piso, Rosario.

\$ 450 472988 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2022 para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra 0-20 y mil quinientas (1.500) bolsas de cal hidratada por 25 kilogramos.

La apertura se efectuará el día 23 de Marzo de 2022, a las 11:15 hs., en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliegos: \$ 1.000.-

\$ 225 473060 Mar. 15 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6497/2022

OBJETO: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 06/04/2022 – 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/04/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540.- Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Pesos \$16.000. - Lote 2: Pesos \$ 76.700. - Lote 3: Pesos \$57.300. Costo del Pliego: \$ 00,00 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03496-420009 - Correo electrónico dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 472991 May. 14 May. 28

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACION PUBLICA N° 01/22

La Municipalidad de Gálvez llama a Licitación Pública N° 01/22 hasta el día 30 de marzo de 2022 a las 10 hs. para la adquisición de 1 (una) Motoniveladora Nueva, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas orientativas:

* Motor de 150 a 170 HP Diesel.

* Tipo de Cabina Cerrada.

* Con escarificador, en lo posible delantero.

* Unidad Transmisión convertidor - Tipo Power Shift.

* Con articulación, en lo posible delante de la cabina.

* Largo cuchilla o lámina 3700 mm..

* Peso máquina entre 15.000 y 16.000 Kg.

El Pliego: Es de \$ 5.000 (pesos cinco mil).- y se podrán solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial en días hábiles de 8 hs. a 12 hs., hasta el 28/03/2022.

Apertura de ofertas: 30 de Marzo de 2022 a las 10 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 135 473117 Mar. 16 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período Marzo a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones c/00/100 (\$ 11.000.000).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$ 22.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472657 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil c/00/100 (\$ 34.848.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis c/00/100 (\$ 69.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472658 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472659 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22 - 2° LLAMADO

Objeto: Contratar el servicio de seguridad y vigilancia en el Corralón Municipal, durante el periodo anual 2022, por 5.700 horas, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos veinte c/00/100 (\$ 5.726.220).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos c/44/100 (\$ 11.452,44).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472660 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22.

Objeto: Contratar la provisión de 440TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 7.535.880).

Valor del Pliego: Pesos quince mil setenta y uno c/76/100 (\$ 15.071,76).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472661 Mar. 04 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 002/2022 Decreto N° 0082/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona catastral 2

Presupuesto Oficial: \$ 315.330.332,43

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022

Hora de apertura: 11.00 hs. Paseo de la Estación Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados via mail a licitaciones@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472894 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 001/2022 Decreto N° 0081/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona sur presupuesto oficial: \$ 70.347.985,83

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022.

Hora de apertura: 09.00 hs. Paseo de la Estación.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados via mail a o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472893 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 01/2022 Segundo Llamado

LLámese a Licitación Pública N° 01/2022 - Segundo llamado, para la "Obra: Bacheo en pavimento de hormigón en distintas calles de nuestra ciudad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones,

Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 9000

Presupuesto oficial: \$ 9.922.500,00

\$ 270 472822 Mar. 14 Mar. 18

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

LLámese a Licitación Pública N° 06/2022, para la "Adquisición de material pétro triturado grariulometría 0-20" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000,-.

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 472647 Mar. 14 Mar. 21

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

LLámese a Licitación Pública N° 07/2022, para el "Servicio de alquiler de motoniveladora con chofer maquinista, detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000,-.

Presupuesto oficial: \$ 1.600.000

\$ 270 472645 Mar. 14 Mar. 21

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

LLámese a Licitación Pública N° 08/2022, para la "Refuncionalización de la Planta de Tratamiento de Líquidos cloacales" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 de Marzo de 2022 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 55.000.000

\$ 270 472823 Mar. 14 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 5664/2022

Objeto: Provisión de 300 m3 de hormigón elaborado H30.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 3.900.000 (Pesos tres millones novecientos mil).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 9:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472623 Nov. 4 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 5665/2022

Objeto: Obra mejoramiento de ingresos Esc. N° 608 La Esperanza.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 24.865.958,31 (Pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 31/100).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 10:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Muni-

cial en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.
\$ 450 472624 Nov. 4 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3097/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de diez mil seiscientos setenta y seis coma seis metros cuadrados (10.676,06 m²) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 31.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 23 de marzo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$ 31.200,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano No 1031 Sunchales, hasta el 21/03/22 a las 12:00 hs
Sunchales, 03 de marzo de 2022.-

\$ 450 472839 Mar. 10 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
PRORROGA

Fecha de solicitud: 25 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 36136/2021 G

OBJETO: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario
Valor del sellado: \$15.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar - Plazo: hasta el día 20/04/2022 a las 12 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. - Plazo: hasta el día 21/04/2021 a las 12 hs. Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 22 de abril de 2022 a las 12hs. - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 472913 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 33895-A-2021

Fecha de Solicitud: 07/03/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N° —

Expediente N° 33895-A-2021.

OBJETO: Obras varias de Arquitectura en veredas, plazas, edificios y espacios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones: \$ 225.000.000.-.

Consulta de pliegos Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Pesos Mil \$ 1.000.-.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/04/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/04/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 472912 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35832/2021/C

Fecha de solicitud: 9 de marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 35832/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de limpieza.

Presupuesto oficial: \$ 5.157.600,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,-.

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°, o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/03/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

\$ 450 473252 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35755/2021/C

Fecha de solicitud: 10 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 35755/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de seguridad.

Presupuesto oficial: \$9.750.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°, o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04/04/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

\$ 450 473251 Mar. 14 Mar. 28

COMUNA DE SAN JERONIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO URBANO
Adquisición de Ciento noventa y dos metros cúbicos (192M³) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 31 de marzo de 2022, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 2.980.000,00.

Venta de pliegos: desde el 17-03-22 y hasta las 08,30 horas del día 31-03-2022, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Precio del Pliego: \$ 2.980,00 no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 31 de marzo de 2022, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas. mail administración@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 473421 Mar. 16 Mar. 17

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA N° 1/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2022 para la adquisición de 100 luminarias Led de 150w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W y 100 columnas de hierro de alumbrado público, según las especificaciones técnicas que constan, y que forma parte integrante del pliego.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Marzo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 473043 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

OBJETO: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000 Garantía de oferta: \$ 70.000.

Apertura: 18/03/2022 - 09:00 hs..

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel.: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16.

\$ 450 472845 Mar. 10 Mar. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

OBJETO: Instalación de Nuevos Puestos Informáticos y Telefonía Avda. América 2080.

Presupuesto oficial: \$ 800.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 80.000.

Apertura: 18/03/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16

\$ 450 472847 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE VILLA AMELIALICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expte. N° 426/2021

OBJETO: Adquisición de "un camión compactador".

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000-

Valor del pliego: \$ 2.500 -

Garantía de oferta: \$ 84.000,-.

Apertura de ofertas: 25 de MARZO de 2022 a las 13hs.

Lugar: Edificio Comunal sito en calle Saavedra 193. Villa Amelia - Santa Fe

Informes: Área de Servicios Públicos - Area De Contaduría y Finanzas.

Mail: finanzasvamelia@hotmail.com - Tel.: 03402-492217.

\$ 450 473021 Mar. 14 Mar. 28

LEY 11867 ANTERIORES

La Sra. María Devinis Greslebin Altmann, con D.N.I. 35.888.624, CUIT 27-35888624-3, domiciliado en calle Córdoba 1490 de Rosario, Transfiere a la sociedad A&F INVERSIONES S.R.L. Sociedad en Formación mediante pedido de inscripción que tramita por el expediente Nro. 21-05525887-9 (618/2022) ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario- con domicilio legal en calle Buenos Aires 3490, el Fondo de Comercio correspondiente al centro de Estética Grupo MADE, ubicada en Paraguay 621 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley dentro del plazo legal mediante notificación y/o presentación cursada al domicilio en Av. Corrientes 763 Piso 8 Oficinas 10 y 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

\$ 225 473196 Mar. 16 Mar. 22

Meir Norma Dolly, DNI 5.928.501 (CUIT 27-05928501-2) con domicilio en Bv. Belgrano 720 de la localidad de Felicia (SF), cede y transfiere a Agropecuaria Perassi Hermanos S.A., CUIT 30-71734867-9, con domicilio en Río Negro 708 de la localidad de Bella Italia (SF), el Fondo de Comercio de su explotación agropecuaria. Reclamos de ley en Bv. Roca 185 Piso 1, Rafaela.

\$ 225 473258 Mar. 16 Mar. 22

Con fecha 3 de marzo de 2.022 se ha efectuado la venta del Fondo de Comercio correspondiente al negocio denominado: "FARMACIA PIENZI", ubicado en calle López 1403 de la ciudad de Venado Tuerto propiedad de MARIA SUSANA NOEMI PIENZI, argentina, D.N.I. 12.326.518, a favor de BRENDA LILIANA MARTINEZ, argentina, D.N.I. 32.01 5.892. Venado Tuerto, 3 de marzo de 2.022.

Oposición: Escribanía Zurita - San Martín 481 - Venado Tuerto.

\$ 225 472951 Mar. 14 Mar. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BUSTOS RAYMUNDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473309 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LAGRANGE HUGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473294 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LANDRIEL JUAN YNOSENCIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473036 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALONSO GLADYS RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/3/2022. Sebastián Rather, Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 45 473063 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONTANARI JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472992 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BERTINATTI IRMA AIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472960 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOLIS SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472781 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472738 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ RAUL FELIPE DOMINGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472615 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FURNO SABINO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472576 Mar. 04 Mar. 17

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

Dentro del Expediente Administrativo nro. 1063/2018, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Juan José Romano y Juana María Ponce, progenitores del adolescente Máximo Romano, DNI 50.060.129, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Venado Tuerto, 25 de enero de 2022. Resolución N° 08/2000.- Y Vistos... Y Considerando:... La delegada sudoeste de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, Dispone: 1.- Adoptar el acto administrativo de Medida Definitiva y sugerir declarar el estado de adoptabilidad para Máximo Francisco Romano, DNI 31.434.851, quien permanecerá alojado en el Hogar y Centro de Día Santa Cecilia, sito en calle Av. Centenario 491 de la localidad de Carrizales, Pcia. de Santa Fe, en virtud de lo expuesto en el presente acto administrativo; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, CPCYC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3.- Disponer notificar a lo progenitores del niño la presente medida, instituciones y todos aquellos interesados; 5.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley; 6.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, Marzo 2022.

S/C 473260 Mar. 16 Mar. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 18/22 de fecha 26 de Enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.233 referenciado

administrativamente como " TORANCIO ALEJANDRO - DNI N° 58.599.190 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. AYELEN MICAELA TORANCIO - DNI N° 39.504.788 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIAMONTE N° 6246 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Enero de 2022, DISPOSICIÓN N° 18/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ALEJANDRO TORANCIO - DNI 58.599.190- Nacido en Fecha 07 de Octubre del 2020, hijo de la Sra. Ayelén Micaela Torancio - DNI 39.504.788 - con último domicilio conocido en calle Viamonte N.º 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - actualmente privada de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 5 - sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño ALEJANDRO TORANCIO - DNI 58.599.190- Nacido en Fecha 07 de Octubre del 2020, hijo de la Sra. Ayelén Micaela Torancio - DNI 39.504.788 - con último domicilio conocido en calle Viamonte N.º 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - actualmente privada de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 5- sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARICEL AGONIL AGUILERA - DNI N° 29.351.122 - domiciliada en la calle Independencia N.º 955, de la Localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. AYELEN MICAELA TORANCIO - DNI 39.504.788 - con último domicilio conocido en calle Viamonte N.º 6246 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - actualmente privada de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 5 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.-NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Ad-

ministrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35727 Mar. 17 Mar. 21

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0088

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 MAR 2022;

VISTO:

El Decreto N° 0266/22 del Poder Ejecutivo provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del referido Decreto N° 0266/22 precisa que, a partir de la cero (0) hora del día 1 de Marzo de 2022, las habilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán reconducidas a las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto N° 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan; con excepción de las actividades escolares, que se ajustarán a las precisiones particulares que disponga el Ministerio de Educación, en base a las determinaciones y recomendaciones efectuadas por el Consejo Federal de Educación mediante Resolución N° 416/2022 y las normas complementarias a la misma;

Que su Artículo 2° precisó que en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen en dicha norma como reglas de conducta;

Que entre ellas, además del debido distanciamiento, la utilización de los elementos de protección de nariz, boca y mentón en espacios cerrados de ingreso público y al aire libre cuando se diera la concurrencia simultánea o la cercanía de personas ajenas al grupo conviviente, la ventilación de los ambientes y la provisión de elementos para la frecuente higienización de manos y la prohibición de participación en las actividades de las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID 19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria; ni quienes deban cumplir aislamiento social. En en el inciso f) de la norma se prescribió que en las actividades no se puede exceder la ocupación del setenta por ciento (70%) de la superficie, límite que permita cumplir con el debido distanciamiento y las demás reglas de conducta indicadas;

Que a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, en directa relación con el avance del plan de vacunación y el porcentaje de efectiva inoculación de la población del esquema completo;

Que, consecuentemente, es factible permitir en las distintas actividades la ocupación del máximo del aforo, sujeto a que, conforme las características del lugar de realización, permita a los asistentes el cumplimiento de las reglas de conducta, que se mantienen vigentes; dejando asentado desde ya que las mismas podrán revocarse en cualquier momento si la dinámica de casos y ocupación de la infraestructura sanitaria lo aconsejaran;

Que resulta conveniente destacar que entre las normas que se mantienen vigentes, además de las restantes reglas de conducta establecidas en el citado Artículo 2° del Decreto N° 0266/22, se encuentra la dispuesta por el Decreto N° 2915/21 que dispone la exigencia, para que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y tome intervención o asista a alguna de las actividades que en el citado Decreto se determinan, de acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento;

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculta al suscripto

para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: En el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, con una ocupación de la superficie destinada a las actividades hasta el máximo que permita cumplir con las reglas de conducta que en el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 se establecen; cumplimentando estrictamente las exigencias del Decreto N° 2915/21, de acreditar los mayores de trece (13) años que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación, para la asistencia de las actividades que esa norma determina.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach

S/C 35711 Mar. 17 Mar. 21

MINISTERIO DE ECONOMÍA MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 117 ME
RESOLUCIÓN N.º 0087 MGP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
10 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072474-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la prórroga de la apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 correspondiente al Programa "Santa Fe + Conectada", para la contratación de: A) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, y B) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se pretende avanzar hacia el cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000,00;

Que la Provincia, mediante el Ministerio de Economía, ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000,- para la ejecución del mismo;

Que por el Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021 se creó la Unidad de Gestión ad hoc, para llevar adelante la ejecución del Programa;

Que por Resolución Conjunta N° 071-ME y N° 0047-MGP de fecha 10/02/2022 se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 para la contratación de los servicios mencionados precedentemente, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas – SOBRES N° 1, el día 17/03/2022 a las 10,00 hs. en la Sala de reuniones del Ministerio de Economía;

Que atento a las solicitudes de empresas interesadas en participar de esta licitación, basadas en la necesidad de contar con un mayor plazo para el estudio y elaboración de los proyectos correspondientes a cada uno de los Renglones licitados, y teniendo en cuenta el volumen de información a relevar para elaborar las propuestas, se considera conveniente prorrogar la fecha de apertura – Sobre N° 1 para el día viernes 01/04/2022;

Que además se ha decidido modificar el lugar de realización del Acto de Apertura, estableciéndose para tal fin el Salón Blanco de la Casa de

Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina, manteniéndose el horario de apertura – Sobre N° 1;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias no efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Subsecretario de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal de la presente "Prorroga del llamado a licitación" a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas y sus correspondientes modificatorios, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y EL MINISTRO DE
GESTIÓN PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE
COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
– DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión, en relación a la licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022, para la contratación de A) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, y B) SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DE DATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.

ARTICULO 2º: Prorrógase para el día viernes 01/04/2022, ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas de la Licitación indicada en el Artículo 1º, el que se realizará en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina,

ARTICULO 3º: Autorízase la publicación del anuncio de prórroga de la apertura de la presente licitación, en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad Rosario, y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach
Ministro de Gestión Pública

C.P.N. Walter Alfredo Agosto
Ministro de Economía

S/C 35728 Mar. 17 Mar. 21

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
HÁBITAT**

CONCURSO PÚBLICO
Expte. N° 01907-0007653-6

Objeto: Contratar el servicio de consultoría:

"RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS, DESTINADO A ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00

PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTIMADO: 5 (cinco) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe en el Rubro: Servicios Técnicos y profesionales, Subrubro: Consultoría, Bien/Servicio: Consultoría.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 04 de Abril de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – sede Costanera - sito en calle Avenida Almirante Brown N° 4751 - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 35720 Mar. 17 Mar. 21

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0705

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° 00530-0002515-5 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 573 de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se prorrogaron, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2016, las habilitaciones para funcionar otorgadas -conforme a la Ley N° 9847- a instituciones privadas prestadoras de salud, y las categorizaciones de establecimientos públicos y privados que asisten a personas con discapacidad, enmarcadas en el Sistema de Prestaciones Básicas instituido por Ley Nacional N° 24.901;

Que dicha vigencia se extendió sucesivamente por Resoluciones Nros. 620/16, 329/17, 492/18, 660/19, 421/20, 159/20 y por último mediante Resolución N° 770 del 06/05/2021, hasta el 31/03/22 para las categorizaciones con vencimiento hasta el 31/12/2018, y hasta el 31/07/22 para aquellas cuya caducidad operara a partir del 01/01/19; mientras que para las habilitaciones de las instituciones privadas prestadoras de salud que vencieran con posterioridad al 01/01/19 se la prorrogó hasta el 31/07/22;

Que a fs. 24 la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad informa que ante la Pandemia por COVID-19 y las dificultades que atravesaron los Servicios de Atención para Personas con Discapacidad, éstos requieren de mayor tiempo para la realización de las presentaciones, lo cual dificulta su auditoría;

Que, por tal motivo, propone prorrogar los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 01/03/23 para las categorizaciones con vencimiento entre el 01/01/21 y el 31/12/21, y hasta el 31/07/23 para aquellas con caducidad desde el 01/01/22;

Que, por su parte, la Dirección General de Auditoría Médica, solicita que respecto a las habilitaciones de las instituciones privadas de salud con internación, se prorroguen los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 31/07/23 para las que vencían con posterioridad al 01/01/19, teniendo en cuenta que los trámites de renovación y sobre todo aquellos que requieren relevamientos "in situ" se han visto demorados por cuestiones propias de la pandemia (fs. 30);

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, como así también de la Secretaría de Salud;

Que además ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (Informe N° 120/22, fs. 29);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º de la Ley N° 9847 y 35º último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, el Decreto N° 224/08, y el artículo 16º incisos 2), 3) y 9) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la Resolución N° 573/15, extendiéndose - en forma automática- la vigencia de las habilitaciones y categorizaciones allí determinadas, de la manera que a continuación se especifica:

Vencimiento de Habilitación Desde 01/01/2019	Vigencia Prorrogada Hasta 31/07/2023
---	---

Vencimiento de Categorización Desde 01/01/2021 al 31/12/2021 Desde 01/01/2022	Vigencia Prorrogada Hasta 01/03/2023 Hasta 31/07/2023
---	---

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 35730 Mar. 17 Mar. 21

RESOLUCION N.º 0695

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 MAR 2022

VISTO:

La Nota SIN N° 2533/2022 relacionada con la implementación de medidas de carácter preventivo tendientes a evitar la propagación y el contagio del Virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Programa Provincial de Epidemiología eleva propuesta de protocolo de actuación a la llegada y el desembarco de tripulantes de buques a la Provincia, realizado el día 08/03/2022 en forma conjunta con Sanidad de Fronteras, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para el ingreso y egreso al territorio nacional;

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21 prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2022, adhiriendo la Provincia de Santa Fe mediante Decreto N° 3254/21 en cuanto fuere materia de su competencia;

Que por la citada normativa y otras complementarias, se adoptaron diversas disposiciones preventivas para hacer frente a dicha problemática; a nivel Provincial se encomendó a esta Jurisdicción, como autoridad sanitaria, el seguimiento y monitoreo constante de la evolución de la Pandemia, siendo la detección inmediata de personas que están cursando la infección, el aislamiento oportuno ante el caso sospechoso, la investigación epidemiológica, el rastreo de contactos y el seguimiento según corresponda, herramientas fundamentales para el resguardo de la salud pública;

Que, en tal contexto, resulta necesario garantizar un corredor seguro en los puntos de entrada a través de los complejos portuarios de Timbués, Puerto General San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe, a través de la estandarización del abordaje de tripulantes que arriben a los mismos;

Que para su implementación, la Provincia de Santa Fe cuenta con: 1) Equipos territoriales para brindar apoyo y coordinación en dichos Complejos Portuarios; 2) Servicios médicos, de emergencias y de testeo; 3) Equipos de seguimiento telefónico para el monitoreo y seguimiento de casos que requieran aislamiento en la jurisdicción; 4) Traslados seguros: a. Intra jurisdicción en caso que tanto las personas y/o los armadores de los buques y/o sus agencias marítimas no puedan proveerlas y según la urgencia evaluada caso a caso, y b. Si se requiere traslados de casos sospechosos o confirmados a su lugar de atención y/o aislamiento, éstos se realizarán en un transporte adecuado con las medidas de aislamiento y desinfección apropiadas. De no requerirse traslado la atención puede realizarse en el buque; 5) Dispositivos de aislamiento domiciliario e institucional en caso que no sea posible el aislamiento en domicilio y/o lugar de estadía por falta por la persona o capacidad reservada a bordo del buque;

Que, por su parte, los puertos o terminales designados para los embarques y desembarques deben disponer de lugares seguros en donde la tripulación pueda esperar mientras se efectúan los controles de forma ordenada, extremando las medidas para evitar contactos entre el personal en tierra con las tripulaciones, a los fines de garantizar la prevención necesaria del personal esencial afectado a las mencionadas labores;

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5° y 16° de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo "PROCOLO DE ACTUACIÓN A LA LLEGADA Y DESEMBARCO DE TRIPULANTES DE BUQUES MERCANTES NAVÍOS EN TERMINALES DE LOS COMPLEJOS PORTUARIOS DE TIMBUÉS, PUERTO SAN MARTIN, SAN LORENZO, ROSARIO, ARROYO SECO y VILLA CONSTITUCIÓN", que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. SONIA F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD

PROCOLO DE ACTUACIÓN A LA LLEGADA Y DESEMBARCO DE TRIPULANTES DE BUQUES MERCANTES NAVÍOS EN TERMINALES DE LOS COMPLEJOS PORTUARIOS DE TIMBUÉS, PUERTO SAN MARTIN, SAN LORENZO, ROSARIO, ARROYO SECO y VILLA CONSTITUCIÓN

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

Realizado y aprobado el 08-03-2022

Introducción

El presente Protocolo de actuación para la implementación de medidas de carácter preventivo tendientes a evitar la propagación y contagio del Virus SARS-CoV-2, tiene como población objetivo los tripulantes de embarca de buques que arriben a los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución y permanecerán en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe como parte de su viaje o como destino final de este.

Objetivos

Estandarizar el abordaje de tripulantes que arriben a los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución para la prevención y control de la diseminación del SARS-CoV-2.

Gestionar de acuerdo a normativas nacionales de situaciones que requieran aislamiento y/o atención médica, en coordinación con autoridades nacionales y jurisdiccionales.

Establecer lineamientos para implementación de un corredor seguro en los puntos de entrada de los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Capacidades de la provincia para su implementación:

La Provincia de Santa Fe cuenta con:

1. Equipos territoriales para brindar apoyo y coordinación en los Complejos Portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución.

2. Servicios médicos, de emergencias y de testeo.

3. Equipos de seguimiento telefónico para el monitoreo y seguimiento de casos que requieran aislamiento en la jurisdicción.

4. Traslados seguros:

a. Intra jurisdicción en caso que tanto las personas y/o los armadores de los buques y/o sus agencias marítimas no puedan proveerlas y según la urgencia evaluada caso a caso.

b. Si se requiere traslados de casos sospechosos o confirmados a su lugar de atención y/o aislamiento, estos se realizarán en un transporte adecuado con las medidas de aislamiento y desinfección apropiadas. De no requerirse traslado la atención puede realizarse en el buque.

5. Dispositivos de aislamiento domiciliario e institucional en caso que no sea posible el aislamiento en domicilio y/o lugar de estadía por falta por la persona o capacidad reservada a bordo del buque.

iv. Se encuentra a disposición de las autoridades sanitarias nacionales listado y las autorizaciones correspondientes a la autoridad sanitaria jurisdiccional con la nómina del personal actuante y dispositivos jurisdiccionales y establecimientos sanitarios.

v. El corredor seguro de acuerdo a los dispositivos sanitarios, involucra la trazabilidad de casos sospechosos y confirmados, contactos estrechos y otras situaciones que requieran aislamiento, traslados y atención médica siendo, de conformidad con la evaluación que efectúe el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, coordinada con los seguros correspondientes y/o en forma directa de ser requerido.

Categorización de situaciones de tripulantes ingresantes a través de los complejos portuarios de Timbués, Puerto San Martín, San Lorenzo, Rosario, Arroyo Seco y Villa Constitución.

a. Tripulantes extranjeros con esquema completo de vacunación, PCR dentro de las 72 hs o test de antígeno dentro de las 48 hs de su salida y asintomáticos durante el viaje que deban desembarcar por razones estrictamente operativas del buque (por ejemplo finalización de su contrato laboral, licencias, etc) y/o para otros fines personales que estrictamente lo requieran como ser atención médica, presentaciones antes las autoridades portuarias, etc.: en la medida que el buque cuente previamente con libre plática permitirá su desembarque mediante servicio de lancha contratado por la agencia marítima y/o empresa armadora, siendo su traslado desde el buque a los puertos de cabotaje de cada uno de estos complejos, en un todo conforme a la normativa vigente.

Quienes no presenten esquema de vacunación completo 14 días antes del ingreso deberán presentar PCR dentro de las 72 hs o test de antígeno dentro de las 48 hs previas al inicio del viaje, hacer aislamiento por 7 días desde la toma de muestra de la prueba diagnóstica, y constancia o certificación consular de la excepción de vacunación.

b. Tripulantes que de acuerdo al protocolo vigente sean definidos al momento del arribo, como casos SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS PARA INFECCIÓN POR SARS-COV2 (en ausencia de brote según definición de decisión administrativa 834/2021): en estos casos se articulará mediante Sanidad de Fronteras y la Agencia Marítima del buque la apropiada evaluación, atención médica, aislamiento y traslado, cumpliendo con los lineamientos nacionales de gestión de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, bajo supervisión y provisión de asistencia, en caso de requerirse, por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. En caso de brote a bordo se coordinarán acciones con autoridades sanitarias nacionales de acuerdo a normativa vigente. La Provin-

cia de Santa Fe de acuerdo a la normativa vigente notificará los casos en el SNVS 2.0- SISA.

Con relación al personal que hubiere dado positivo, deberán reincorporarse, a los siete (7) días desde la fecha de inicio de síntomas (o del diagnóstico en casos asintomáticos), si presenta ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO cumpliendo en los TRES (3) días posteriores con los cuidados especiales (utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia, ventilar los ambientes de manera continua y extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo, entre otros que se consideren adecuados), tal como lo señalan las prescripciones sanitarias y de trabajo. Dicho plazo podrá modificarse en función de lo estipulado por las autoridades sanitarias, circunstancia que será debidamente notificada por el Comité de Crisis u organismo público que lo reemplace.

Casos confirmados SIN vacunación o con esquema incompleto: a los DIEZ (10) días de la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico.

c. Contactos estrechos:

Los contactos estrechos asintomáticos, podrán regresar a sus actividades laborales, cumpliendo de manera estricta con las medidas de cuidado (uso de barbijo, ventilación, distancia) y sin necesidad de presentar resultado de test negativo ni certificado de alta, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contactos estrechos asintomáticos sin vacunación o con esquema incompleto (sin vacunar o con más de CINCO -5- meses de la aplicación de la última dosis): A los DIEZ (10) días desde el último contacto con el caso confirmado

2. Contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completo (esquema de dosis única, de DOS -2- dosis o esquema inicial con dosis adicional, según corresponda y menos de CINCO -5- meses de completado el esquema) o que hayan tenido COVID-19 en los últimos NOVENTA (90) días:

a. Pueden volver a sus actividades laborales, siguiendo las recomendaciones jurisdiccionales.

b. Deben, maximizar medidas preventivas (uso OBLIGATORIO de barbijo y ambientes con ventilación cruzada permanente).

c. Deben realizar automonitoreo de síntomas de forma diaria.

Aquellos de otras jurisdicciones o extrajeros, se evaluará caso a caso para definir su lugar de cumplimiento de su aislamiento, coordinando con la agencia marítima del buque, considerando la atención médica que requiera el caso. En todos los casos que cumplan aislamiento en la Provincia de Santa Fe, se le ofrecerá testeo a aquellos contactos estrechos que desarrollen síntomas durante el aislamiento.

Disponibilidad de lugares seguros en puertos y terminales

Los puertos o terminales designados para los embarques y desembarques deben disponer de lugares seguros en donde la tripulación pueda esperar mientras se efectúan los controles de forma ordenada, extremando las medidas para evitar contactos entre el personal en tierra con las tripulaciones, a los fines de garantizar la prevención necesaria del personal esencial afectado a las mencionadas labores, y del protocolo oportunamente requerido, por el Comité de Crisis, donde surja claramente el Corredor Seguro validado por la jurisdicción correspondiente.

Intervención de autoridades nacionales

Las autoridades nacionales tendrán de acuerdo a la normativa vigente las siguientes responsabilidades:

Coordinación con las agencias marítimas y autoridades jurisdiccionales (Prov. Santa Fe)

Emisión de autorización al arribo al Complejo Portuario

Notificación de los casos sospechosos, positivos y contactos estrechos, en coordinación con los responsables sanitarios de las empresas armadores y/o agencias marítimas.

Provisión del listado completo de tripulantes (Migraciones)

Informar a las jurisdicciones de cronogramas de arribos a los complejos portuarios para la coordinación de actividades.

Referencias

Medidas vigentes para el ingreso y el egreso al territorio nacional vigentes desde el 29/01/2022. <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones>

Protocolo Específico de Tripulación - Actividad Buques Tanques abastecimiento de Energía-Combustible (26 de Enero). https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta-2022-08076668-apn-sspvnyymmtr_-_p_rotocolo_especifico_de_tripulacion_-_actividad_buques_tanques_abastecimiento_de_energia-combustible.pdf

Nota Actualización Externa - Capítulo II – Procedimiento Ante Caso Sospechoso y/o Positivo - Acta Complementaria de Aplicación Para el Cabotaje Nacional y Otras Medidas- (19 de Enero) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/no-2022-05876182-apn-sspvnyymmtr_-_nota_actualizacion_externa_-_capitulo_ii_-_procedimiento_ante_caso_sospechoso_positivo.pdf

S/C 35723 Mar. 17 Mar. 21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA N° 2 Y
NUEVA FECHA DE APERTURA
CONCURSO PÚBLICO N° 01 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: “contratación del servicio de puesta en funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de servicios de soporte, mantenimiento y modernización del sistema de administración y juzgamiento de infracciones, CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD ”

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 278.420 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35700 Mar. 17 Mar. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000605

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2810-AMAROK PICK UP 4X4 SC-MOD 2014

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 436.810 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2022 HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000606

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2514 PICK UP FORD RANGER 4X2 SC MOD 2009. MECÁNICA GRAL, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO Y CAMBIO DE REFRIGERADOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 283.140 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2022 HORA: 10.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000607

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 580.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2022 HORA: 10.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1° Piso –Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar - eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35717 Mar. 17 Mar. 21

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/22
EXPTE. N° 15302 – 0022421 – 4

FECHA DE APERTURA: 30/03/22 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Coronda con destino al funcionamiento de la Delegación de IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4101860 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 35725 Mar. 17 Mar. 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION N° 0017

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
15/03/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006257-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, en virtud del cual se gestiona la modificación de la Resolución N° 0024/2021 de esta Agencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, entre otros aspectos, se estableció un protocolo con carácter ordenatorio, para las solicitudes de asignación de bienes muebles conforme lo dispuesto en el art. 242 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, en consonancia con lo estipulado en el art. 6 apartado 1), inc. h de la citada Ley N° 13.579, a efectos de fijar pautas uniformes de actuación, como asimismo los modelos de actuación a implementarse;

Que, ahora bien, se ha advertido que algunos organismos nacionales han modificado su normativa, ampliando los requerimientos estipulados a los fines de certificar el estado de bienes registrables muebles, más precisamente vehículos y motovehículos;

Que lo expuesto se plasma tanto en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, en el Decreto Nacional N° 32/18 modificatorio del Decreto Nacional N° 779/95 y demás normativa aplicable y complementaria;

Que para el cabal cumplimiento de la normativa citada, debe darse eficiente relevamiento desde un enfoque cuantitativo en cuanto a pérdidas de valor venal producto del uso o falta del mismo. Permitiendo así, poder hacer luego, un seguimiento del mantenimiento de la unidad para obtener conclusiones en cuanto a la depreciación del bien y a los objetivos de la asignación en uso;

Que a este relevamiento, que debe realizarse dentro de los parámetros expuestos desde el momento del ingreso del bien a los depósitos de APRAD, se exige normativamente que sea acompañado por fotos y la correspondiente certificación de un director de taller de RTO y/o un ingeniero mecánico matriculado que dará cuentas de la efectiva evaluación técnica mecánica del bien;

Que asimismo, surge como necesario de la mano del eficiente relevamiento en términos cuantitativos o proyección de deterioros de los bienes que son puestos a disposición de la Agencia desde el ingreso mismo al predio, la actualización constante de datos que permitan garantizar la trazabilidad de los mismos desde el momento del secuestro hasta la puesta a disposición de APRAD.

Que en razón de lo expuesto, se propicia efectuar una modificación de la Resolución N° 024/2021 de esta Agencia en relación a requerimientos formales al momento de la consulta para asignación de bienes, y, reemplazando un modelo de formulario y, agregando a la Solicitud de Informe de Estado de Conservación al Organismo Destinatario, modelo de informe técnico requerido para la certificación de guarda y conservación; Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley 13.579 y su decreto reglamentario 276/18 y modificatorios; POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificase el inciso 3° del ANEXO I- Asignación en depósito de uso- del Protocolo de Actuación para Solicitudes de Asignación en Depósito de Uso de Bienes de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Una vez presentada la solicitud de pedido conforme los MODELOS DE SOLICITUD (Anexos II y III), se dará inicio al expediente administrativo para la evaluación de Asignación. A este fin, el titular de la Agencia, requerirá informe a los responsables de los Depósitos respecto de la existencia del/los bien/es indicado/s por el solicitante, y en tal caso, la disponibilidad del/los mismo/s.

Determinada por parte de los responsables de los Depósitos la existencia y disponibilidad del/ los bien/es en cuestión, estos elevarán Informe Mecánico (Anexo IV) tratándose de bienes muebles registrables- o detalle de datos que surjan del Registro que permitan su individualización y la identificación de la investigación penal preparatoria conforme a la cual el MPA ordenara el secuestro.

Identificado el/los bien/es se elevará NOTA CONSULTA AL MPA cuyo modelo se aprueba como Anexo V de la presente, para que el fiscal de la causa informe si se

encuentra/n en condiciones de asignación en depósito de uso de acuerdo a lo establecido en el Art. 242 del CPP por no presentar pedidos de restitución y/o carecer al momento de valor probatorio. En dicha consulta deberán consignarse datos procesales, los cuales serán colectados al momento de la registración, de la documentación que acompañará la pre-

ventora u organismo de seguridad o judicial remitente al ingreso del bien a la Agencia: comisaría o dependencia policial interviniente, fecha del hecho, fiscal interviniente, datos de identificación del presunto imputado, datos de identificación de la/s víctima/s, datos de identificación del bien, demás datos relevantes. Elevándose conjuntamente con la Nota de Consulta, un INFORME DE PROYECCIÓN DE DETERIOROS del bien en custodia. Recibida respuesta fiscal, informando este organismo que se encuentran dadas las condiciones para otorgar el depósito en uso, se procederá a elevar Nota de Sugerencia de Asignación a la Dirección de Despacho del Ministerio a fin de avanzar con el dictado del acto administrativo de Asignación.

La Resolución de Asignación contendrá en su Resuelvo los deberes y/o obligaciones consignados en el Pto. 2 del presente, requiriendo esta Agencia a los 6 meses de la notificación de la mencionada Resolución al ahora depositario, informe sobre el cumplimiento de los mismos como así también si se mantiene la necesidad del depósito en uso atento a la finalidad manifestada al momento de la solicitud (Anexo VI).

El incumplimiento de estos deberes y/o obligaciones o la falta de respuesta al Informe ut-supra mencionado acarreará que, el Titular de esta Agencia pueda disponer la REVOCACIÓN de la Resolución de asignación del bien en cuestión."

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo 4 de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, reemplazando el informe técnico por informe mecánico del bien, el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Modificase el Artículo 5 de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, que aprueba el modelo de consulta al Ministerio Público de la Acusación, a los fines de informar si el bien reviste valor probatorio a efectos de proceder conforme lo establecido por el Art. 242 CPP, el que quedará redactado conforme al Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Modificase el Artículo 6 de la Resolución N° 024/2021 de fecha 18/03/2021 de esta Agencia, que aprueba el modelo de solicitud de informe al organismo destinatario, ampliándose el plazo de presentación a 20 días hábiles, indicándose que el informe deberá remitirse por correo electrónico y a la sede de APRAD, el que quedará redactado conforme al Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I
INFORME MECÁNICO - INGRESO UNIDAD A DEPÓSITO

INGRESO DE UNIDAD					
Marca:	Modelo:	Dominió:	Ubicación:		
CUU:	Fiscal:	Fecha de Secuestro:	N° de Acta:		
Descripción:					
Elemento a inspeccionar	Estado			Observaciones (En el caso de No OK detallar el motivo)	Ptos (si esta OK)
	OK	No OK	N/A		
1	Unidad posee llave de ignición y puede ponerse en marcha.				20
2	Fluidos dentro de la zona normal de trabajo (Aceite de motor, líquido refrigerante, freno, dirección).				20
3	Embrague y caja de velocidad en correcto funcionamiento.				20
4	Pérdidas de fluidos gases (Aceite de motor, líquido refrigerante, freno, dirección, caja de dirección, diferencial).				-5
5	Neumáticos y llantas en buen estado.				2
6	Frenos (incluido el de mano) en correcto funcionamiento.				5
7	Sistema aire acondicionado y calefacción en correcto funcionamiento.				2

8	Luzes de freno (funcionamiento)					2
9	Funcionamiento correcto de los controles de frenos en estado					4
10	Funcionamiento correcto de indicadores de temperatura, combustible, frenos, aceite, etc.					2
11	Cuentas con los Registros de seguridad en las unidades. (Ocultar el responsable, indicar necesariamente qué área es el responsable)					4
12	Estado de la unidad general operativa					2
13	Presencia de golpes, rasguños, chisnes, cellosa, gomas o defectos					2
14	Presencia de ruidos al andar					4
15	Vitrinas y espejos de la unidad en buen estado					2
16	Interior y componentes de la unidad en buen estado					2
17	El exterior y partes de la unidad presentarse limpias					2
18	Sistema de emisión de gases, mangueras, cables de escape en buen estado					4
19	Unidad lista en condiciones para circular					2

INFORME DE PROYECCION DE DETERIOROS

Sistema o elemento. Deterioro a corroborar	Ocurre			Tiempo aprox. ocurrencia (Si no Ocurre. En Meses)	Cat
	SI	NO	N/A		
1 CHAPA Y PINTURA. Suciedad, polvo y degradación medioambiental.					A
2 CHAPA Y PINTURA. Promoción de corrosión y propagación de óxidos ya existentes.					A
3 FLUIDOS EN GRAL. Evaporación de los mismos.					B
4 FLUIDOS EN GRAL. Pérdida de propiedades, inutilización y rotura de elementos vinculados.					B
5 JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS. Sequedad excesiva, produce acortamientos y roturas.					B
6 JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS. Rotura de gomas en limpiaparabrisas.					A
7 JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS. Taponamiento de aspersores en limpiaparabrisas.					A
8 AIRE ACOND. Falta de lubricación y limpieza interna, reparación.					B
9 AIRE ACOND. Vaporización del fluido refrigerante tipo R12, adición.					B
10 BATERIA. Inicio de Descarga, genera disminución vida útil de la misma.					B
11 BATERIA. Fin de Descarga, genera inutilización de la misma.					B
12 CIRCUITOS ELÉCTRICOS. Oxidación en bornes y contactos, fallas en sensores y actuadores.					D
13 FRENO DE MANO. Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes.					C
14 CAJA DE VELOCIDAD. Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes.					C
15 CUBIERTAS Y LLANTAS. Deformación y pérdida de aire en cubiertas.					B
16 CUBIERTAS Y LLANTAS. Sequedad en sistema diafragma de válvulas en neumáticos.					B
17 SISTEMA FRENS. Sequedad general en mangueras produciendo roturas.					D
18 SISTEMA FRENS. Sequedad genera adherencia entre mordazos, discos y pastillas.					C
19 SISTEMA ENCENDIDO. Oxidación en contactos y falta de encendido.					D
20 SISTEMA ENCENDIDO. En caso de platinos, falta de armonía entre sí.					C

	Cat A(+2Ptos)	Cat B(+5Ptos)	Cat C(+20Ptos)	Cat D(+40Ptos)	TOTAL	±40Ptos
Cantidad ocurrencia Actual						SI/NO
Cantidad ocurrencia 3 meses						SI/NO
Cantidad ocurrencia 6 meses						SI/NO
Cantidad ocurrencia 12 meses						SI/NO
Cantidad ocurrencia 24 meses						SI/NO
Criterio: Sumatoria total debe ser menor a 40 puntos. A partir de allí, la unidad incurriría en deterioros graves.						
A fines de minimizar todo tipo de pérdida de valor venal en la unidad, se recomienda su uso a los días de ingreso al depósito de la APRAD						
Información						
	Nombre y Apellido				Firma	
Auditor						
Responsable						

INSTRUCTIVO

- 1- Completar columna "ocurre", en caso de que no ocurra, debe completarse "Tiempo aprox. de ocurrencia", en tabla anexa se presentan valores estimados de tiempos de ocurrencia.
- 2- Sumatoria, ítem se define en base a una categoría que suma puntos. A su vez, la misma se realiza en diferentes períodos de tiempo.
- 3- Debe identificarse tiempo aproximado donde la sumatoria iguala o supera los 40 puntos.
- 4- Dejar sentado en conclusión cual es este tiempo. Valores estimados de ocurrencia

CHAPA Y PINTURA.

	INTERIOR	EXTERIOR
Suciedad, polvo y degradación medioambiental. Afectan la estética vehicular. Brillo y características de la pintura.	1 Mes	15 días
Promoción de corrosión y beneficio en cuanto a la propagación de óxidos ya existentes al punto de la destrucción parcial y total de autopartes, lo que radica en la necesidad de reemplazo total.	6 Meses	3 meses

FLUIDOS EN GRAL.

Evaporación de los mismos, provocando sequedad y fugas producto de la aparición de depresiones internas.	12 meses	6 meses
Pérdida de propiedades, genera la necesidad de recambio, a su vez, propicia la inutilización y rotura de elementos vinculados y dependientes.	12 meses	6 meses

FILTROS EN GRAL.

Obstrucción excesiva y aparición de agentes externos no convencionales. Genera recambio y, a su vez, propicia la inutilización y rotura de elementos vinculados y dependientes.	12 meses	6 meses
---	----------	---------

JUNTAS, GOMAS, MANGUERAS, EMPAQUES.

Sequedad excesiva, produce acortamientos y roturas.	6 meses	3 meses
Rotura de gomas en limpiaparabrisas.	18 meses	9 meses
Taponamiento de aspersores en limpiaparabrisas.	18 meses	9 meses

AIRE ACONDICIONADO

Falta de lubricación y limpieza interna, genera la necesidad de reparación.	18 meses	12 meses
Vaporización del fluido refrigerante tipo R12, generando necesidad de adición del mismo.	18 meses	12 meses

BATERIA

Inicio de Descarga, genera disminución vida útil de la misma.		1 mes 15 días
Fin de Descarga, genera inutilización de la misma.	6 meses	3 meses
Oxidación en bornes y contactos lo cual genera fallas en sensores ya actuadores, muchas veces provocando la imposibilidad de encendido, atentando contra la seguridad del operario y de difícil reparación.	24 meses	12 meses

FRENO DE MANO

Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes produciendo deformaciones y roturas, requiriendo recambio.	18 meses	9 meses
---	----------	---------

CAJA DE VELOCIDAD

Sequedad genera adherencia entre dientes de engranajes produciendo deformaciones y roturas, requiriendo recambio.	18 meses	9 meses
---	----------	---------

CÁMARAS DE COMBUSTIÓN

Aceite escurre e ingresa en cámara de combustión, generando oxidación en cilindros y pistones.	18 meses	12 meses
--	----------	----------

CUBIERTAS Y LLANTAS

Deformación y pérdida de aire en cubiertas.	6 meses	2 meses
Sequedad en sistema diafragma de válvulas en neumáticos requiriendo el recambio del mismo.	9 meses	4 meses
Pérdida de forma y resistencia en llantas.	12 meses	6 meses

SISTEMA FRENOS

Sequedad general en mangueras produciendo roturas.	9 meses	4 meses
Sequedad genera adherencia entre mordazas, discos y pastillas.	9 meses	4 meses

SISTEMA DIRECCIÓN

Sequedad general en mangueras produciendo roturas.	12 meses	6 meses
Sequedad genera adherencia en cremallera de dirección.	12 meses	6 meses

SISTEMA ENCENDIDO

Oxidación en contactos y falta de encendido.	24 meses	12 meses
En caso de platinos, falta de armonía entre sí.	24 meses	12 meses

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

Desgaste excesivo en correas.	18 meses	9 meses
-------------------------------	----------	---------

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Sequedad y rotura en mangueras.	9 meses	4 meses
Oxidación de partes en bomba de agua.	18 meses	9 meses
Deformación de álabes en caso de uso sin fluido		
Mediciones erróneas en termostato y falta de acción por parte del mismo.	18 meses	12 meses
Pérdidas y obstrucciones en radiador	12 meses	9 meses
Puesta en marcha del motor con fallas en el mismo genera fundición de elementos en el mismo producto de la no evacuación de temperatura.	12 meses	9 meses

ANEXO III**MODELO DE SOLICITUD DE INFORME AL ORGANISMO DESTINATARIO**

En mi carácter de Titular de la APRAD y en virtud de las facultades y atribuciones que la Ley Nro. 13.579 y su Decreto Reglamentario Nro. 0276/2018 me otorgan en relación a la custodia, conservación, administración y destino final de bienes secuestrados en el marco de las investigaciones penales -artículos 2, 3, 4 y 5 de la citada norma y su reglamentación-, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle remita a la mencionada Agencia, en plazo perentorio de 20 días hábiles de recibida la presente – por mail a administracion_aprad@santafe.gov.ar y en soporte papel en la sede APRAD sita en calle San Jerónimo N° 1680 de la ciudad de Santa Fe, Informe del vehículo tipo ____ Marca ____ Modelo ____ Dominio ____ asignado por Resolución Nro. de fecha ____, consignando los siguientes datos:

I)- Diagnóstico mecánico detallado, realizado por profesional idóneo – conforme formulario que se acompaña a la presente-;
 II)- Utilidad actual del bien en el organismo o ente a su cargo (especificar, tareas para las cuales se utiliza el bien en cuestión);
 III)- Razones que motivan conservar el depósito en uso oportunamente otorgado sobre dicho vehículo;
 IV)- Libre multa (Nacional, Provincial, Municipal);
 V)- Nómina de conductores presentada ante Escribanía de Gobierno y/o, tratándose de dependencias del Ministerio de Seguridad, Nota del responsable del área en la cual se detallan los conductores autorizados;
 VI)- Póliza de seguro obligatorio;
 VII)- Constancia de trámite de Afectación al Uso ante el DNRPA
 En caso de omitir la remisión del Informe requerido en tiempo y bajo la forma especificada, dicha omisión acarreará la REVOCACIÓN de la mencionada Resolución con la consecuente devolución inmediata del vehículo a custodia de la APRAD.

Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales
INFORME TÉCNICO REQUERIDO PARA LA CERTIFICACIÓN DE GUARDA Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS ASIGNADOS AL USO

Alcance:
 Todo tipo de Vehículo que fuera asignado al uso por parte de esta agencia.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Datos del destinatario:

N° de Resolución: _____ Fecha: _____

Repartición/Ente/Asociación: _____

CUIT o DNI: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

e-mail: _____

Datos del Rodado Registrable:

Marca: _____ Modelo: _____

Dominio: _____

N° Motor: _____ N° Chasis: _____

b. Siete fotografías con las siguientes vistas: Las mismas deben ser adjuntas en el presente documento en un archivo anexo en formato jpg (tamaño sugerido: 1920 x 1080 píxeles. Las imágenes deben poder apreciarse con facilidad). Donde pueda observarse el estado general del mismo. El tamaño sugerido puede ser aproximado.

-Vista delantera (donde se observe claramente cualquier tipo de daño)

-Vista trasera (donde se observe claramente cualquier tipo de daño).

-Vista lateral izquierda (donde se observe claramente cualquier tipo de daño).

-Vista lateral derecha (donde se observe claramente cualquier tipo de daño).

-Compartimento motor (donde se observe claramente elementos constitutivos).

-Habitáculo delantero (donde se observe claramente estado de conservación).

-Habitáculo trasero (donde se observe claramente estado de conservación).

c. Verificar que los Sistemas de Seguridad Activa y Pasiva (detallados en cuadro adjunto) cumplen con las reglamentaciones vigentes y se encuentran en condiciones operativas. En caso de detectarse fallencias operativas y/o reglamentarias, el propietario de la unidad deberá subsanar la falla y re-verificar el ítem en cuestión, a fin de emitir el Informe Técnico final "sin observaciones".

Ítem a evaluar	Descripción	Satisface SI / NO
Chasis	- Sus condiciones estructurales son aptas y no se ven alteradas y/o modificadas.	<input type="checkbox"/>
	- El estado de conservación es adecuado. En caso de que existan reparaciones. Las mismas fueron realizadas correctamente, sin exhibir ningún tipo de pérdida de valor venal ni generando existencia de escenarios corrosivos.	<input type="checkbox"/>
Carrocería	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas y/o modificadas.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de frenos	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas y/o modificadas.	<input type="checkbox"/>
	- Exhibe un correcto mantenimiento. No se notan deterioros producto de falta del mismo	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de distribución	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas. A su vez, exhibe un andar homogéneo. Denota armonía entre sus componentes.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de encendido	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Sistema de suspensión	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas, conforme reglamentación vigente.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado. Indica una vida útil conforme un andar habitual.	<input type="checkbox"/>
Sistema de dirección	- Sus condiciones son aptas y no se ven alteradas, conforme reglamentación vigente.	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado. Indica una vida útil conforme un andar habitual.	<input type="checkbox"/>
Interior	- Iluminación funciona correctamente.	<input type="checkbox"/>
	- Cuenta con los dispositivos de seguridad activa y pasiva.	<input type="checkbox"/>
	- Cuenta el total de vidrios y espejos en buen estado.	<input type="checkbox"/>
	- Tablero funciona correctamente. Al igual que indicadores y alarmas.	<input type="checkbox"/>
	- Aire acondicionado funciona correctamente.	<input type="checkbox"/>

Ítem a evaluar	Descripción	Satisface SI / NO
Rodados	- La unidad posee el total de los mismos. Como así también kit para su recambio, junto al de balizas y primeros auxilios	<input type="checkbox"/>
	- Su estado de conservación es adecuado.	<input type="checkbox"/>
Servicios de filtros y fluidos	- Los mismos fueron realizados en tiempo y forma en lugares habilitados, emitiendo comprobante de los mismos según especificaciones del fabricante	<input type="checkbox"/>
RTO al día del vehículo	- Verificar Revisión Técnica Obligatoria al día	<input type="checkbox"/>

Bloque de Firmas:**El Informe Técnico deberá:**

- Ser suscripto por un Director Técnico de un Taller RTO (TRT) de Jurisdicción Local bajo la órbita de la ANSV.
- O ser suscripto por un Ingeniero Mecánico matriculado o Ingeniero matriculado con incumbencias correspondientes en la materia.

Nota: Este informe perderá validez, toda vez que la unidad se modifique y que difieran los datos precedentes o que sea arrastrado por un vehículo tractor diferente al mencionado en el presente.

FIRMA DEL DEPOSITARIO/COMITENTE

FIRMA DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EDICTO**

Por el presente se hace saber a la Empresa Arenera Transporte Lauri S.R.L., que en los autos caratulados: "ARENERA TRANSPORTE LAURI 37457 unidad dominio JIB370- se ha dictado la Resolución N° 063 de fecha 12 de octubre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, en la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0123827-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Arenera Transporte Lauri S.R.L., con domicilio en Güemes 210 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de (300 UF) Trescientas Unidades Fijas, por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de infracción y/o Emplazamiento N° 37457 de fecha 06/03/2021.- ARTÍCULO 2º.- El importe de la sanción impuesta, que será calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Ministerio de Infraestructura" en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo Oscar MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Saludo a Ud. con atenta consideración.- S/C 35714 Mar. 16 Mar. 18

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Leandro Sebastián SOSA que en los autos caratulados: "SOSA, Leandro Sebastián Acta N° 38192 – Ref. Acta de Infracción 39788".- se ha dictado la Resolución N° 079 de fecha 18 de octubre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, en la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119249-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplicar al Sr. Leandro Sebastián SOSA con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 U.F.) en virtud de que el día 28/04/2020 en la localidad de Ruta 11 – ex-peaje Florencia, la unidad dominio TVH 351 circulaba con la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) vencida, motivo por el cual se labró el Acta de Infracción 39788.- ARTÍCULO 2º.- El importe de la sanción impuesta, que será calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Ministerio de Infraestructura" en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo Oscar MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Saludo a Ud. con atenta consideración.- S/C 35712 Mar. 16 Mar. 18

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Mario Enrique MIGNO, que en los autos caratulados: "Secretaría de Transporte – Migno Mario Enrique – Acta de Infracción N° 35910.-", consta lo siguiente: "REF.: Expediente N° 00701-0119668-5 (SIE) Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 39510, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de 10 (DIEZ) días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Saludo a Ud. con atenta consideración. S/C 35713 Mar. 16 Mar. 18

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO**

RESOLUCIÓN N° 048

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
11 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0023906-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830 en su Artículo 4° inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático actúa como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4.218/58, a estableciendo las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N° 4.148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830, faculta a la autoridad de aplicación, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Artículo 90 facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través del área técnica correspondiente determine anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia a través del Proyecto de Comunicación aprobado, según Nota N° 18331/10 (Expte. N° 24218 SFF) solicita que en cada habilitación de temporada de caza deportiva se arbitren las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas en los campos donde se realice la actividad, o en rutas, banquinas, etc.;

Que a fs 25/26 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habilitadas en la temporada 2020 son: PERDIZ CHICA COMUN (Nothura maculosa) PALOMA TORCAZA (Zenaida auriculata) COTORRA (Myiopsitta monacha) MORAJU O NEGRUCHO (Molothrus bonariensis) VARILLERO o CONGO (Agelaius ruficapillus) LIEBRE (Lepus europaeus);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuno y necesario continuar con el proceso de sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva en sus distintas modalidades;

Que la situación poblacional de la paloma mediana (Zenaida auriculata) ha observado cambios que dieron lugar a la creación de un programa a nivel nacional de control desarrollado en coordinación con las Provincias afectadas;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y el Artículo 21° de la Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios;
POR ELLO:LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la caza deportiva para la temporada 2.022, sujeto a las normas que para el caso se establecen de las siguientes especies:

PERDIZ CHICA COMLJN (Nothura maculosa) PALOMA TORCAZA (Zenaida auriculata) COTORRA (Myiopsitta monacha) MORAJU o NEGRUCHO (Molothrus bonariensis) VARILLERO o CONGO (Agelaius ruficapillus) LIEBRE (Lepus europaeus).

ARTICULO 2°.- Fijar como períodos de caza deportiva los siguientes:

Para la PERDIZ CHICA COMUN, desde el 14 de mayo al 31 de julio de 2.022. Sobre ésta especie se podrá practicar su caza exclusivamente los días sábados, domingos y feriados.

Para la COTORRA, el MORAJU o NEGRUCHO, el VARILLERO o CONGO y la LIEBRE, se podrá practicar su caza desde el 29 de abril al 8 de agosto de 2022.

La caza de la PALOMA TORCAZA se podrá practicar desde el 15 de marzo al 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO 3°.- La caza de PERDIZ CHICA COMUN, solo podrá efectuarse en los Departamentos Gral. Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR DELTA DEL PARANA San Cristóbal, 9 de Julio, Castellanos, San Justo, San Javier, Colonias, Belgrano, Iriondo, Caseros y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCÚE.

ARTICULO 4°.- Podrá aprehenderse como máximo cinco (5) piezas de PERDIZ CHICA COMUN en total, por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.

ARTICULO 5°.- De acuerdo por lo dispuesto por la Resolución N° 036/11 se continuará en la presente temporada con la disminución progresiva

del uso de municiones de plomo para la caza deportiva en todas sus formas y modalidades, habiendo quedado prohibida en humedales desde el año 2016.

ARTICULO 6°.- La caza de PALOMA TORCAZA, COTORRA, MORAJU NEGRUCHO, VARILLERO o CONGO y LIEBRE, podrá efectuarse en los Departamentos General Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, Vera, 9 de Julio, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Castellanos, San Martín, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR BI PROVINCIAL, DELTA E ISLAS DEL PARANA, Iriondo, Belgrano, Caseros, Constitución y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCÚE.

ARTICULO 7°.- En la caza de la PALOMA TORCAZA, la COTORRA, el MORAJU o NEGRUCHO, y el VARILLERO o CONGO: podrá aprehenderse un máximo de cincuenta (50) piezas en total de cada una de las especies citadas en el presente artículo por cazador y en transporte cuando se utilicen perdigones de plomo, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) solo día y sin límites de piezas cuando para su caza se utilicen cartuchos con perdigones que no contengan plomo.

ARTICULO 8°.- La caza de la LIEBRE podrá ser de un máximo de dos (2) piezas en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) solo día.

ARTICULO 9°.- El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la actividad.

ARTICULO 10°.- Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos San Lorenzo y Rosario.

ARTICULO 11°.- Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 12°.- La violación de las normas de la presente o Las contenidas en el Decreto N° 4.148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4.218, ratificado por la Ley N° 4.830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los Artículos 27° y 28° del citado plexo legal.

ARTICULO 13°.- Junto con la Licencia Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, la cual será de PORTACIÓN y DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA.

ARTICULO 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 35705 Mar. 16 Mar. 18**SUBSECRETARIA DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0095

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11/03/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de seis (06) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARRERAS LORENZO CUIT N°:20-37333423-6; INVERSIONES HOTELERAS S.R.L. CUIT N°: 30-71439165-4; ISASA DAVID EZEQUIEL CUIT N° 23-38896872-9; NEPOTE JUAN PEDRO CUIT N°: 20-20149803-2; SANCHEZ DANIEL ARTURO CUIT N° 20-14556534-1 y VANDALIA S.A. CUIT N° 30-67495621-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35716 Mar. 16 Mar. 17

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE**DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 19 de Abril de 2022, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en forma gratuita, por el término de ley. Santa Fe, 08 de Marzo de 2022.

S/C 473132 Mar. 16 Mar. 18

CAJA FORENSE DE LA 2DA. CIRC. JUDICIAL**REGLAMENTO ELECTORAL**

Y Vistos: de conformidad con la facultad reglamentaria que otorga el art.21 inc. K de la ley 4949 y sus modificatorias, dado las evidentes lagunas de las normas relacionadas con los actos electorales de renovación de Directorio que surgen de la ley y de sus decretos reglamentarios, la necesidad de sistematizar todas ellas el Directorio de la Caja Forense de la 2da. Circ. Judicial, Resuelve: Sancionar el presente Reglamento electoral que regirá en el futuro los actos electorarios de la Institución.

Artículo Primero: La elección de los Directores Titulares y Suplentes por el gremio de los Abogados y por el gremio de los Procuradores que correspondiere se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley 4949 y sus modificatorias, por el decreto reglamentario 5981/53, por este reglamento y supletoriamente por la Ley Electoral Nacional.

Artículo segundo: El Directorio formulará la convocatoria a elecciones que se realizarán en el mes de noviembre de conformidad con el art. 18 de la ley 4949 y sus modificatorias y de los arts. 41,43 y 46 del Decreto reglamentario 5981/53 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por cinco (5) días corridos, publicación que se deberá realizar con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos de la fecha de comicio. En el edicto se hará constar como mínimo:

- 1.- Fecha, horario y lugares del comicio.
- 2.- Cargos a cubrirse.
- 3.- Fecha a partir de la cual se exhibirán los padrones provisorios.
- 4.- Lugar en que se exhibirán los padrones.
- 5.- Plazo durante el cual los afiliados que o constaren en el mismo podrán solicitar su inclusión conforme lo previsto en el art.3.
- 6.- Fecha y hora hasta la cual podrá solicitarse se oficialicen las listas de candidatos.

Artículo Tercero: El Directorio confeccionará el padrón provisorio formado por los afiliados de ambos gremios que se encuentren en ese momento en el goce de todos los beneficios que otorga la Institución según el art. 18 de la Ley 4949 y conforme los requisitos establecidos en el art.9 —primera parte- de la ley 4949 y sus modificatorias teniendo en cuenta las distintas jurisdicciones en las que se llevará a cabo el acto electoral.

Deberán ser exhibidos en las mesas de entradas de la Sede de la Institución y en las Delegaciones de los mismos con una anticipación no menor de los cuarenta y cinco días corridos de la fecha del comicio.

Deberán ser exhibidos por un plazo de diez días corridos constituyendo el período de tacha, y contados a partir de la fecha establecida en la convocatoria. Dentro de ese plazo, los afiliados que no se encuentren incluidos en él por cualquier causa podrán solicitar su subsanen los errores u omisiones existentes en el padrón.

Vencido el plazo de exhibición el Directorio deberá confeccionar los padrones definitivos en un plazo no mayor de los quince días desde el vencimiento del plazo de exhibición.

Artículo Cuarto: Desde la fecha de la convocatoria el Directorio se constituirá en Junta Electoral. Adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

Son atribuciones de la Junta Electoral:

- a) Fijar los lugares de comicio.
 - b) Habilitar la cantidad de mesas receptoras necesarias y designar las autoridades de mesa.
 - c) Confeccionar los padrones provisorios.
 - d) Fijar los lugares en que se exhibirán
 - e) Pasado el período de tacha confeccionar los padrones definitivos.O
- Revisar que las listas presentadas cumplan los requisitos establecidos en el art.44 del Decreto 5981/53 y oficializar las mismas conforme lo dispuesto en el art.5 de este Reglamento.
- g) Aprobar las boletas de las distintas listas para el acto de sufragio.
 - h) Entregar a los Apoderados de las listas dos ejemplares de los padro-

nes.

i) Realizar el escrutinio definitivo de las elecciones.

j) Realizar toda otra medida que considere necesaria para la celebración del sufragio conforme la convocatoria del mismo y resolver las controversias.

Artículo Quinto: Para oficializar las listas de candidatos y sus respectivas boletas se procederá de la siguiente manera:

a) Las listas de candidatos serán previamente oficializadas.

A este efecto deberán ser presentadas a la Junta Electoral con diez (10) días hábiles, por lo menos, de anticipación a la fecha del acto electoral. La solicitud será suscripta por diez (10) afiliados como mínimo y contendrá: la denominación que servirá de distintivo a la boleta de sufragio, designación de apoderado/s, los nombres y apellido, número de afiliado, tipo y número de documento de los candidatos.

La lista de candidatos deberá ser integrada con afiliados incluidos en el padrón electoral del gremio que representan, que tengan una antigüedad mínima de afiliación de diez (10) años activos del titular y siete (7) años el suplente, como afiliado a la Caja Forense 2° Circunscripción de Santa Fe y no registren suspensiones en los tres (3) años anteriores inmediatos al acto electoral.

No podrán aspirar al cargo quiénes cuenten con causas penales o condenas por delitos dolosos, quiebras, concursos.

b) Las boletas que se pretendan utilizar en el acto del sufragio deberán ser presentadas conjuntamente con el pedido para oficializar la lista a los fines de su aprobación. Deberán tener una medida de quince centímetros de alto por diez centímetros de ancho y ser confeccionadas en papel diario tipo común blanco con letras negras. Los ejemplares a oficializar deberán contener:

1. Nombre y lema de la lista.
2. Nombre completo de la Institución.
3. Indicación del acto electoral (renovación total o parcial de autoridades).
4. Fecha del acto electoral.
5. Nombre completo de los candidatos y cargo al que aspira (titular o suplente)

La Junta Electoral, una vez oficializadas las listas y habiendo comprobado por Secretaría la verosimilitud de los datos aportados, aprobará las boletas de las respectivas listas.

e) La remisión de los votos a las mesas que se constituyen en los distintos asientos judiciales será a cargo de la Institución a cuyo fin los apoderados de las listas deberán proporcionarle ejemplares de las boletas en número suficiente para permitir el normal funcionamiento del acto electoral con una anticipación no menor a los seis días de la fecha del comicio.

Artículo Sexto: La Junta electoral designará un Presidente y un Suplente para cada mesa receptora de votos que serán designadas entre los afiliados que integren el padrón definitivo con un anticipo no menor de quince días de la fecha del comicio, designación que deberá ser notificada por medio fehaciente. En caso de ausencia de las autoridades de mesa designadas el día del comicio, el Presidente y el Secretario resolverán la forma de constituir las mesas acéfalas.

La Junta Electoral tomará todas las medidas necesarias para el orden y vigilancia del comicio. Proveerá los padrones, las urnas, y demás efectos para el acto electoral y la cantidad de votos necesarios para un normal desarrollo del acto electoral.

Artículo Séptimo: Juntamente con el pedido de oficialización de las listas se deberá designar hasta tres apoderados y fijar el correspondiente domicilio legal. Los apoderados son los representantes legales de las listas y serán los interlocutores válidos ante la Junta Electoral, por cualquier problema o controversia que se suscite. Los apoderados deberán notificar hasta veinticuatro horas antes del acto comicial los nombres de los fiscales para el comicio y el escrutinio.

Artículo Octavo: El comicio se desarrollará en el día y en el horario establecido en la convocatoria salvo caso de fuerza mayor, y en los lugares establecidos al efecto en ella.

Cada Presidente de mesa auxiliado por los suplentes y con el control de los fiscales designados efectuarán el escrutinio provisorio, en el mismo local donde se haya celebrado el comicio y una vez finalizado el horario establecido consignará en letras y números los resultados.

Para el acto electoral será de aplicación lo dispuesto por los art. 46, 47, 48, 49 del decreto 5981/53.-

Artículo Noveno: Dentro de los ocho días hábiles o en la primera reunión ordinaria siguiente al comicio el Directorio practicará el escrutinio definitivo y proclamará los candidatos electos.

Artículo Décimo: De forma.

\$1120 473045 Mar. 16 Mar. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**AVISO****CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS**

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, BALDUCHI, Atilio, fallecido el 03/07/1969 y BERNASCONI, Delia, fallecida el 16/08/1982, inhumados en Nichera N° 15

calle 5 A Flia. Balduchi - Bernasconi; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, MERAYO, Pedro, fallecido el 08/11/1971, inhumados en Nichera N° 21 calle 11 D Flia. Merayo; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 450 473033 Mar. 16 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE RECREO

AVISO

Departamento Cementerio:
REDUCCIÓN OBLIGATORIA DE EXTINTOS:

La municipalidad de Recreo en virtud de lo normado en Reglamento de Cementerio comunica a titulares, familiares y/o personas interesadas que, habiéndose cumplido el tiempo máximo de inhumación de extintos en nichos deberán dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la fecha de ésta publicación, presentarse quienes resulten responsables de los alquileres de los nichos ocupados por los extintos cuya nómina se transcribe a los fines de disponer el destino final de los restos; caso contrario se procederá al traslado de los restos según lo contemplado en la Normativa vigente: Parola Eduardo Genaro fallecido el +09.05.1991 inhumado en Nicho 311; y Medina Juan Carlos fallecido el +02.04.1971 inhumado en Nicho 207. Recreo, 03 de Marzo de 2022.

\$ 135 473086 Mar. 16 Mar. 18

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 341 suscripto en fecha 11/02/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres, Gustavo Alfredo Blanch, DNI: 12381119 y Alberto Oscar Blanch DNI 12520321, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 225 473072 Mar. 16 Mar. 22

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCION DE LOS
DERECHOS DE LA NINEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO**

NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 33/22 de fecha 21 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajos Administrativos N° 13.963 referenciado administrativamente como " MONSERRAT J.A. ALEGRE M. V. y Ots S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS.", Legajo Administrativos N° 15148, 15149, 15150, 15151 que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. ANDRÉS EDUARDO MONSERRAT – DNI 36660119 – CON DOMICILIO DESCONOCIDO : "Rosario, 21 de febrero de 2022. DISPOSICIÓN N° 33/22 Y VISTOS..Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1) DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños JOSUE ANDRES MONSERRAT DNI: 52.693.270 nacido en fecha 22 de Noviembre de 2012, MILAGROS VALENTINA ALEGRE DNI: 51.193.785 nacida en fecha 28 de Enero de 2011, IAN LIONEL ALEGRE DNI: 55.098.751 nacido en fecha 4 de Agosto de 2015, LIWEL NOAN ALEGRE DNI: 58.536.210 nacido en fecha 1 de Septiembre de 2020, todos hijos de la Sra. Rocío Belén Alegre DNI: 37.283.979 con último domicilio conocido en calle 27 de Febrero al 7800 de Rosario (y colombres, pasillo) siendo Josue Andrés Monserrat hijo del Sr. Andrés Eduardo Monserrat DNI: 36.660.119 con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento transitorio excepcional y subsidiariamente de los niños LIWEL Y IAN en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de acuerdo a lo preceptuado en el art. 52 inc b) como marco normativo y en

relación a MILAGROS Y JOSUE se dispuso el alojamiento en un ámbito familiar considerado alternativo de acuerdo a lo preceptuado en el art. 52 inc A) como marco normativo de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de los niños de mención. 3- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes..Fdo. Patricia Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 35699 Mar. 15 Mar. 17

NOTIFICACIÓN

Por Disposición N° 37/22 de fecha 04 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como RÍOS Juan Zoilo DNI 50.786.683, S/ REVOCATORIA PARCIAL DE RESOLUCION DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Juan Zoilo Ríos DNI 14.687.903, con domicilio desconocido y con para-

dero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de marzo de 2022... DISPOSICIÓN N.º 37/22 Y.....VISTOS..Y...CONSIDERANDOS... DISPONE:- a) REVOCAR PARCIALMENTE, la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, dictada mediante Disposición Administrativa N°142 de fecha 16/09/2021, en relación a RIOS Zoilo Juan DNI 50.786.683, nacido en fecha 17/12/2010, hijo de la Sra. Nilda Patricia Rojas DNI 26.070.337, fallecida y del Sr. Juan Zoilo Ríos DNI 14.687.903, con domicilio desconocido.b) SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por este equipo interdisciplinario, en cuanto a que Rios Zoilo Juan acceda a una tutela conjunta e indistinta en favor de referentes afectivos, los Sres. Diego Marcelo Velázquez DNI 27.804.476 y María Laura Montenegro DNI 28.525.092, ambos con domicilio en calle Jujuy 346 de Villa Constitución. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Juan Zoilo Ríos, DNI 14.687.903, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. d) DISPONER notificar dicha medida al progenitor y/o representantes legales .e) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.f). -OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. -Fdo. Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967:

Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente.

NOTIFICACIÓN

Por Disposición N° 194/21 de fecha 14 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "Laureano Riquel, DNI 56.959.518 S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Riquel, Laura María de Lujan, DNI N° 43.716.832 con ultimo domicilio en calle Berruti 3789 de la ciudad de Rosario, actualmente con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de diciembre de 2021, DISPOSICIÓN N.º 194/21 Y.....VISTOS.....Y.....CONSIDERANDOS.....DISPONE:- I.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a LAUREANO RIQUEL, DNI 56.959.518, FN 02/05/2015 hijo de la Sra. Laura María del Lujan Riquel DNI N° 43.716.832.2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Séptima Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que el niño Laureano Riquel acceda a una TUTELA en favor de la Sra. JOANA ELVIRA RIQUEL, DNI N 33.521.871 y DIEGO DARIO URRUTIA, DNI 34.268.233 domiciliados en calle Tucumán 5602 de la ciudad de Rosario.3. - DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora del niño.4.- DISPONER: que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°7, que se encuentra interviniente en los presentes.5.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967:

Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo

dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente.

S/C 35708 Mar. 15 Mar. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 16 Y jueves 17 de marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-ASOCIACION "EMAUS", Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Nicasio Oroño N°242 (Barrio Centenario) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 3 manzana 230 Plano N°90.160/1979, Partida inmobiliaria N° 10-11-01-099597/0027-8, inscripto el dominio al T° 266 I F°90 N.°413 Año 1966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Expte. 01501-0108234-1, iniciador: ESCOBAR PERALTA BLANCA ADRIANA.

2.-RAFAEL DONATIELLO (usufructuario) FILOMENA DONATIELLO de ALFONSO (nuda propietaria), Matrícula individual DNI: 93.929.937, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MANUEL ALBERTI N°1731 (Barrio Guadalupe Oeste) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 6 manzana 7117 Plano N.° 8.846/1951, Partida inmobiliaria N°10-11-04-118823/0000-8, inscripto el dominio al T° 523 I F° 2.604 N.°27.405 AÑO 1990; T° 523 I F°2606 N° 27.406 AÑO 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0108450-1, iniciador: DE LOS HOYOS CARLOS IDILIO.

3.-JOSE ALLET (1/4 PARTE INDIVISA), LUISA MARIA ALLET de DIDIER (1/4 PARTE INDIVISA), CAROLINA CATALINA ALLET de REPETTO (1/4 PARTE INDIVISA), MARIA LUISA ALLET de GAVIOLA; EMMA ROQUELINA ALLET de ZURBRIGGEN Y NELIDA LIVIA ALLET (1/4 PARTE INDIVISA), Matrícula individual LC: 6.120.091, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE GENESIO N°2798 (Barrio Transporte) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 23 manzana 7427 Plano N° 2293MU/1953, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133250/0157-1, inscripto el dominio al T°156 P F° 1376/78 N.° 30.208 AÑO 1949; T°156 P F° 1379/80 N°30209 AÑO 1949; T° 156 P F° 1384/86 N° 30.211 AÑO 1949; T° 208 P F° 143 N.° 1.890 AÑO 1958, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094167-2, iniciador: CANDIA IGNACIO RAUL.

4.-JOSE ALLET (1/4 PARTE INDIVISA) LUISA MARIA ALLET de DIDIER (1/4 PARTE INDIVISA) CAROLINA CATALINA ALLET de REPETTO (1/4 PARTE INDIVISA) MARIA LUISA ALLET de GAVIOLA; EMMA ROQUELINA ALLET de ZURBRIGGEN Y NELIDA LIVIA ALLET (1/4 PARTE INDIVISA), Matrícula individual -LC:6.120.091, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JAVIER DE LA ROSA N°2753 (Barrio Transporte) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 7427 Plano N.°2293MU/1953, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133250/0007-3, inscripto el dominio al T°156 P F° 1376/78 N.° 30.208 AÑO 1949; T°156 P F° 1379/80 N°30209 AÑO 1949; T° 156 P F° 1384/86 N° 30.211 AÑO 1949; T° 208 P F° 143 N.° 1.890 AÑO 1958, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098844-4, iniciador: RIOS MARIA ROSA.

5.-ORLANDO ALBERTO BERTA y ELENA ISABEL BANNI de BERTA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE INGENIEROS N°6583 (Barrio Mayoraz) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 6529 Plano N.°2.511/1953, Partida inmobiliaria N°10-11-05-125984/0040-9, inscripto el dominio al T° 289 I F° 6 N.° 35 AÑO 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad In-

mueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105649-4, iniciador: ELER DANIEL JOSE.

6.- ALCIDES ALBERTO GENOLET y SILVIA AMALIA DE GIVANNI de GENOLET, Matrícula individual DNI:11.676.411; DNI:11.933.561, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE GENESIO N°2975 (Barrio Transporte) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 2 manzana 7329 "O" Plano N.°71.308/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133251/0116-3, inscripto el dominio al T° 384 I F° 1.328 N.° 22.241 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100719-9, iniciador: SANCHEZ OLGA ISAUARA MARGARITA.

7.-SALVADOR TUMINO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENERAL LOPEZ N°3936 (Barrio San Lorenzo) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 33 manzana S/N- plano N.° S/N, Partida inmobiliaria N° 10-11-02-104103/0000-4, inscripto el dominio al T° 122 I F°144N.° 2.945 AÑO 1941, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103446-9, iniciador: PARREÑO CECILIA ESTER.

08.- ARNOLDO ELIO PORRAS, Matrícula individual LE: 6.233.309, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA N°7965 Interno (Barrio Guadalupe Oeste) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 3 "b" manzana 7924 Plano N.°90.201/1979, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133338/0171-2, inscripto el dominio al T°334 P F°2772 N°17.830 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098454-1, iniciador: CASTILLO RAUL ALBERTO.

9.- MARIA TERESA PUNTILLO de SERVIGNI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CANDIDO PUJATO N.° 2458 Dpto. N.° 11 (Barrio Recoleta) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono ABCDEFGHIJKLMNOPQA) manzana 3624 Plano N.°235480/2021, Partida inmobiliaria N° 10-11-05-120651/0001-8, inscripto el dominio al T° 112 Par B F° 1044 N.°34.840 AÑO 1937, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087476-1, iniciador: SCATTARREGGI NILDA ADRIANA.

10.- AZIZ LICHA, EDUARDO RAMON CAMPAGNA, LUIS CARMELO PATTI, Matrícula individual, LE:4.799.893, DNI:3.168.542, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AGUADO N°9944 (Barrio San Cayetano) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 23 manzana 9944 "O" Plano N.° 100.897/1981, Partida inmobiliaria N.° 10-11-06-133830/0350-1, inscripto el dominio al T° 372 I F° 1143 N.° 35.959 AÑO 1979; T° 372 I F°1143 N°35.960 AÑO 1979; T° 372 I F°1143 N°35.961 AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095889-0, iniciador: GONZALEZ LUIS EDUARDO.

S/C 35673 Mar. 15 Mar. 17

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE MARZO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.° 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF = \$54,50 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF = \$109 (CIENTO NUEVE PESOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se

fija el siguiente valor:

1UF = \$100.20 (CIEN PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35665 Mar. 14 Mar. 28

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB DE CAZA Y PESCA ALERTA SUARDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Suardi a los 07 días del mes de Marzo del año 2022 en la sede de calle Roque Saenz Peña N° 302 se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca Alerta Suardi, Sres. Rainaudo Joaquín Roberto DNI 35177583, Bodoira Oscar Miguel Pedro DNI 6294978, Rainaudo Eladio DNI 20711718, Ferrero Matías Oscar DNI 33240281, Borgogno Valentín, DNI 33826943, Prida Marcelo José, DNI 16649703, Celenza Ariel Mauro, DNI 26094394, Ortolano Gerardo Ernesto, DNI 17992000, Rainaudo Emiliano Lucas DNI 31139660, Boscarol Luciano Oscar, DNI 33240244, Villalba Eduardo Carlos DNI 26882424, Yaconangelo Jeremias DNI 35733606, Rui Jorge Luis, DNI 28576294, Destro Daniel Alberto, DNI 33826924, Giorgiutti Raul Bartola, DNI 16010715, bajo la presidencia de éste último en su carácter de presidente de la presente Comisión Directiva, por lo que existiendo quórum deciden considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente según art. 52.

2) Aprobación de los balances y memorias de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente y.

4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. Puesto a consideración el unico punto del orden del día: el miembro de la Comisión Directiva Sr. Giorgiutti Raúl Bartola, DNI 16010715, propone que se convoque a asamblea general ordinaria para el día 29 de Marzo de 2022 a las 20:30 hora en la sede social de calle Roque Saenz Peña N° 302 de la localidad de Suardi, y que el orden del día sea el propuesto, lo cual es aceptado por unanimidad.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 22:00hs se da por finalizada la reunión.

\$ 110 473297 Mar. 17

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE JUVENTUD UNIDA ROSQUIN CLUB, BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones de Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Juventud Unida Rosquín Club, Biblioteca Popi Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencia celebrarse el día 26 de Abril del 2022, a las 20:00Hs. (1) , en el domicilio de calle C. Dose 598 la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con la Presidente

y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondientes al ejercicio económico N° 35 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.

4) Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5) Autorización para la compra-venta de inmuebles.

6) Conformación de la Junta Electoral (Art. 43° del Estatuto Social)

7) Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo para cubrir los cargos de Presidente; Secretario; Tesorero y Vocal Suplente Primero por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de dos años.

Cañada Rosquín, Marzo de 2022.

BRIZIO ANDREA
Presidente

POZZI MARIANO
Secretario

NOTA: (1) ARTICULO 37°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 260 473272 Mar. 17 Mar. 21

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA CAÑAS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Villa Cañas Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de abril de 2022, a las 20.00 horas en el local de la Asociación Bomberos Voluntarios, sito en calle 52 N° 146 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Recursos y Aplicaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del flujo de efectivo. Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor y proyecto de distribución.

3) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores: Sales Roberto José Manuel, Salemmé Andrés, Marquesini Diego. Elección de cinco miembros suplentes del Consejo de Administración. Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Señor Oscar Zeballos y de un Síndico Suplente. Todos por finalizar su mandato.

Villa Cañas, 11 de marzo de 2022

\$ 45 473341 Mar. 17

ALPHA MARKETING S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los señores socios de Alpha Marketing S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2022, en primera convocatoria a las 15 horas, y en segunda convocatoria a las 16 horas, en la sede social de Güemes 3354, Casilda, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Remuneraciones a los Socios Gerentes.

4) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades Casilda, 7 de marzo de 2022

\$ 45 473299 Mar. 17

**CAMARA DE ALOJAMIENTOS
Y AFINES DEL LITORAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los efectos de proceder a la actualización del legajo de la Institución en Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2022 a las 16 hs. en las oficinas de la entidad sitas en calle Balcarce 92 bis 8° piso de Rosario con todas las medidas de precaución en el marco del aislamiento preventivo por COVID-19. La convocatoria se realiza por medios gráficos oficiales y privados de amplia circulación así como por medios electrónicos reclamando por los motivos sanitarios explicitados la confirmación de asistencia hasta 48 hs. antes a la celebración de la mencionada asamblea. Los temas a tratar se corresponden con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Lectura del Acta Anterior.
- b) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de la presente reunión.
- c) Consideración de la cuota social y habilitación de los socios para las deliberaciones.
- d) Consideración de la Memoria y Balance anual de la institución para el ejercicio cerrado el 31/12/2021
- e) Consideración del respectivo informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 31/12/2021
- f) Elección de Síndico titular y suplente de la asociación por el período 01/04/2022 al 31/03/2022.
- g) Designación de representantes para tramitación de expediente en Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

NOTA: La convocatoria se realiza de conformidad con las previsiones del artículo 24° del Estatuto de la Asociación. Todos los elementos a considerar en la Asamblea por los asociados (Memoria y Balance e Informe del Síndico ejercicio finalizado 31/12/2021) se hallan a disposición de los mismos para su examen en Balcarce 92 Bis 8° Piso - Rosario y pueden pedirse a todos los días de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs. pudiendo examinarse también en el repositorio digital cuyo acceso se proveerá con la notificación del acto.

FERNANDO SOLARI
Presidente

VALERIA GONZALEZ
Secretaria

\$ 45 473335 Mar. 17

**SOCIEDAD ITALIA MUTUAL
DEPORTIVA Y BIBLIOTECA
LOS ANDES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad Italia, Mutual, Deportiva y Biblioteca "Los Andes", Matrícula S.F. 574, INAES, informa a sus asociados que la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse, en forma presencial y de acuerdo a los protocolos sanitarios de rigor, el día Viernes 18 de Marzo de 2022 a las 19:00 horas en su sede social sita en las calles Alberico Angelozzi y Sarmiento de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, se posterga, para su realización al día 28 de abril de 2022 a las 19:00 horas, en el mismo sitio, en forma presencial y de acuerdo a los protocolos sanitarios de rigor, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea;
- 2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario;
- 3) Consideración y aprobación de las razones de la convocatoria y presentaciones correspondientes fuera del plazo legal y estatutario;
- 4) Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Organismo Directivo, e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 2018/2019 clausurado al 30/06/2019; 2019/2020 clausurado al 30/06/2020; y 2020/2021 clausurado al 30/06/2021;
- 5) Designación de la Junta electoral que fiscalizará el acto eleccionario.
- 6) Elección de autoridades a fin de integrar el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la Sociedad Italia Mutual Deportiva y Biblioteca Los Andes por vencimiento del mandato de la totalidad de sus miembros;
- 7) Consideración, tratamiento y aprobación de medidas estratégicas y políticas de acción tendientes a optimizar el funcionamiento, desarrollo institucional y el cumplimiento de los fines y objetivos sociales de acuerdo a las normas estatutarias y a la legislación vigente y de aplicación;
- 8) Aprobación de los valores de las cuotas sociales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021;
- 9) Consideración del valor de la cuota social para el ejercicio 2022.

DIEGO HERNAN CARDINALE
Presidente

DANIEL OSVALDO BANCHI
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 35: el quórum para cualquier tipo de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria."

\$ 225 473289 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE
EMPRENDEDORES DE
SANTA FE
(A.M.E.S.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 28 de abril de 2022, a las 21:00 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el local sito en calle España 768 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor e Inversiones, correspondientes al ejercicio económico N° 3, cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración del valor de la cuota social para el ejercicio 2022.

FEDERICO STAFFIERI
Presidente

OSCAR MARCELO FAINI
Secretario

\$ 225 473290 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION DE PADRES Y
AMIGOS DEL INSTITUTO
DANTE ALIGHIERI PRO
INTEGRACION ITALO
ARGENTINA****ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación de Padres y Amigos del Instituto Dante Alighieri Pro Integración Italo Argentina a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2022, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la sede del Colegio Dante Alighieri sito en calle Bv. Oroño 1160 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la Asociación.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance período 2020-2021
- 3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva.

ROSARIO, — de marzo de 2022

PAULA MERCEDES MICELLI
Presidente

PABLO ESTEBAN BARULLO
Secretario

NOTAS:

- 1) De conformidad con las previsiones del art. 178 del CCCN para participar en la Asamblea Extraordinaria y ejercer derecho a voto, se deberá estar al día con las adhesiones vencidas al mes de diciembre de 2021.
- 2) La Asamblea se formará con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y con la cantidad de asociados presentes en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social)
- 3) Serán invitados a participar en la Asamblea, Directivos y consejeros de la Institución.

\$ 275 473326 Mar. 17 Mar. 23

**SOCIEDAD ITALIANA DE
SOCORROS MUTUOS
UMBERTO PRIMO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Umberto Primo, convoca a los Señores Asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 2022 a las 13 horas en su sede social de Jujuy 2553 de Rosario para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 asociados para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Proyecto de Afectación de Resultados, Informe de la Junta Fiscalizadora, todo correspondiente al Ejercicio Nro. 123 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3) Elección de todos los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, atento a los vencimientos de los mandatos de ambos órganos. Los nuevos miembros se elegirán durante la celebración de la Asamblea y por el término de tres años.

ZULMA B. CONTISSA
Secretaria

FERNANDO GABRIEL PASSARO
Presidente

NOTA: De los estatutos: Art. 33: Para participar de la Asamblea y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo b) Estar al día con Tesorería c) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. d) Tener 6 meses de antigüedad como socio.

Art. 34: El padrón de los socios en condiciones de intervenir se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad, con una anticipación de 30 días en la fecha de la misma debiendo actualizarse cada 5 días.

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

\$ 50 473336 Mar. 17

CMA SUSTENTABLES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de CMA Sustentables S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 08 de Abril de 2022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, es decir, a las 11.00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio de la sede social de CMA Sustentables S.A. de calle Córdoba 1147, Piso 5, Oficina 3 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el día 31/08/2021. Tratamiento del resultado y destino.

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 7 finalizado el 31/08/2021. Remuneración del Directorio.

NOTA: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 238 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias a fin de poder concurrir al acto asambleario.

\$ 250 473328 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE
ASOCIADOS DE SEGUROMETAL
A.M.A.S.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 32 del Estatuto social de la Asociación Mutual entre Asociados de Segurometal A.M.A.S., convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Quincuagésimo Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Santiago 925, Rosario el día 29 de Abril de 2022, a las 15.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables

y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 Informe del Organismo de Fiscalización. Consideración de la gestión del Organismo Directivo.

3) Incorporación al Patrimonio Mutuo de las sumas integradas en concepto de Fondo de Capital, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

4) Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el ejercicio.

5) Elección de miembros del Organismo Directivo y el Organismo de Fiscalización de acuerdo a lo siguiente:

Dr. MENDIAZ JAVIER
Presidente

RAMON JOSE SANTINO

Secretario

\$ 135 473302 Mar. 17 Mar. 21

**MUTUAL APOYO SOLIDARIO
DE SERVICIOS FUNEBRES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La mutual apoyo solidario de servicios fúnebres comunica que el Consejo Directivo ha convocado a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2022 a las 12 horas en el local sito en calle Corrientes N° 763, piso 10°, Oficina 8, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al 40° ejercicio.

3) Designación de dos socios para firmar el acta.

ROSARIO, 11 de marzo de 2022.

IRMA TURUNEN
Presidente

PASCUAL MARIO GUERRIERI

Secretario

\$ 45 473274 Mar. 17

**ASOCIACION CIVIL YMCA
SALVAMENTO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL YMCA SALVAMENTO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, 381 39 y 41 del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11/04/2022, a partir de las 19 hs. en nuestra sede social de calle Cata-marca N° 1247 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que en conjunto con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;

2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;

3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2019.

4) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2020.

5) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2021.

6) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.

MAURO PICARELLI
Presidente

AUGUSTO GRENON

Secretario

\$ 33 473343 Mar. 17

**MUTUAL DE INGENIEROS Y
CONSTRUCTORES DE LA
REPUBLICA ARGENTINA**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asamblea Mutual: "Mutual de Ingenieros y Constructores de la República Argentina" convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria en cumplimiento del Art. 31 de los Estatutos para el día 21 de abril de 2022, a las 12:00 hs., en Santa Fe 849 Piso 2 Of. 1, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta respectiva conjuntamente con el Secretario y el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resulta-

dos y Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021, e Informe de la Junta Fiscalizadora, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social.

3) Consideración de la aplicación del Art. 24, inciso c) de la Ley nacional N° 20.321 "Orgánica de Mutualidades" y la Resolución 152/90 (Ex INAM).

4) Aplicación del art. 54 del Estatuto.

5) Actualización de la cuota societaria.

ALEJANDRO D. LARAIA
Presidente

BERNARDO LOPEZ
Secretario

ARTÍCULO 39: El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 473591 Mar. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SANATORIO MAYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 11.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Modificación del Estatuto Social. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en su Art. 9 (Condiciones de los Directores-Incorporación de la modalidad de convocatoria, participación y deliberación "a distancia" del Directorio- Duración del Mandato), y en su Art. 19. (Corrección del articulado); 3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes. Asimismo, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 13.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea;

2) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31/7/2021;

3) Consideración y en su caso ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/7/2021;

4) Consideración y en su caso aprobación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/7/2021;

5) Designación de los nuevos directores de la Institución y fijación de su número.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a participar de las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificados provisorios hasta tres días hábiles antes de la realización de la misma en horario de 8 a 12 en las oficinas de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe.

\$400 473162 Mar. 16 Mar. 22

INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del "INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE ROSARIO Dr. LUIS GONZALEZ SABATHIE" SA convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 2022 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Designación de los Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.

2 Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N 42 cerrado el 30 de noviembre de 2021.

3 Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N42 cerrado el 30 de noviembre de 2021.

4 Destino del resultado del ejercicio.

5 Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.

6 Remuneración de Directores.

7 Remuneración del Síndico.

8 Determinación del número o de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.

9 Designación de Síndico titular y Suplente.

Rosario, 01 de febrero de 2022.

El Directorio.

\$225 473133 Mar 16 Mar. 22

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL Directorio de La Caja de Previsión Social de Los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, conforme lo dispuesto por los artículos 19° y 200 de La Ley 4.889 y Los artículos 8°, 41° inc. e) y concordantes del Reglamento General, convoca a los afiliados al Régimen Asistencial y de Jubilaciones y Pensiones, leyes 4.889 y 6.729, de esta Entidad a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 de marzo de 2022 a las 18:00 horas (1), en el domicilio de San Jerónimo 3033/45, ciudad, con ingreso por Crespo 2770 y egreso por 9 de Julio 3044, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) afiliados presentes para aprobar y firmar el acta a labrarse.

2) Memoria General. Temas comunes a ambos regímenes correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

3) Memoria y Balance correspondiente al 63° ejercicio del Régimen Asistencial comprendido entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

4) Memoria y Balance correspondiente al 58° ejercicio del Régimen Jubilatorio comprendido entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

5) Aprobar La Resolución de Directorio N° 3216/2022 emanada de la sesión del 20 de enero de 2022 sobre modificación art. 5 in fine Reglamento General. (2)

6) Análisis y aprobación del proyecto de resolución que reglamenta la aplicación del artículo 5° inc. b) de la Ley 6.729. (2)

SANTA FE, marzo de 2022.

Ing. GUSTAVO CARLOS BALBASTRO
Presidente

Arq. NANCI MARICEL GARCÍA
Directora Secretaria

NOTA: 1) Las Asambleas ordinarias o extraordinarias funcionarán con "quórum" legal de la mitad de los beneficiarios. No lográndose ese número en la primera convocatoria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada, con los beneficiarios que concurren, sea cual fuere su número. (art. 20° Ley 4.889).

2) "los instrumentos serán puestos a disposición de los afiliados en el sitio <https://balance.inge.org.ar/2021/>, en la oportunidad dispuesta por el artículo 9° del Reglamento General.

\$135 473352 Mar. 16 Mar. 18

CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE VILLA TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro Comercial Industrial y Agropecuario de Villa Trinidad, convoco o Asamblea General Ordinaria, lo que se realizará el día Miércoles 30 de Marzo de 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la Asociación para el Desarrollo Regional de Villa Trinidad y Colonia Ana, con domicilio en calle Saavedra 404 de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes e Informe de los Revisadores de Cuenta, del 21° Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Considerar el valor de la Cuota Societaria.

4) Designar la Mesa Escrutadora de votos, compuesta de tres socios asambleístas para verificar el escrutinio.

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva por cumplimiento de sus mandatos, por el período 2022, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.
6) Varios.

LUCIANA CERUTTI
Presidente

JULIANO TESTA
Secretario

NOTA: Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día, lugar y fecha fijada, siempre y cuando se encuentren presentes, la mitad más uno de los asociados activos.

Transcurrido una hora de tolerancia de la fijada para conseguir quórum, se realizará la asamblea, y sus decisiones sepan validas, cualesquiera sea el número de asociados presentes.

\$172,92 473094 Mar. 16 Mar. 17

ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUIR FUTURO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Construir Futuro, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria el día 9 de Abril de 2.022, 10 hs. en la Sede Social sita en calle Pedro Bustamante Mza 1, localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, estado de Recursos y Gastos e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 4, comprendido entre el 26 de Febrero 2.021 al 25 de Febrero 2.022.
- 5) Cuota societaria.
- 6) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Al aguardo de vuestra presencia saludamos con respeto y cordialidad.

ADOLFO L. ALVAREZ
Presidente

ROSA G. LARA
Secretaria

\$135 473276 Mar 16 Mar 18

FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores asociados de la Federación de Transportadores Argentinos Asociación Civil, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N° 1416 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- b) Determinación de la cuota social y modo de actualización;
- c) Análisis y/o aprobación de lo resuelto y gestionado por las comisiones especiales.
- d) Elección de dos asociados para que junto a Presidente y Secretario refrenden el acta respectiva.

\$ 150 473217 Mar. 16 Mar. 18

SELTZMAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 2.022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presi-

dente firmen el acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.

5) Consideración de la retribución al Directorio.

6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por el período estatutario de tres (3) ejercicios.

7) Autorización para gestionar la inscripción de las autoridades designadas en el Registro Público.

JOSÉ B. SELTZMAN
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 473100 Mar. 15 Mar. 21

MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Museo y Archivo Histórico El Trébol Asociación Civil, de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en esta ciudad, el día 2 de marzo del año 2022, según Acta N° 152 en base a lo establecido en el artículo 170 del Estatuto Social y concordantes, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 25 de marzo de 2022 a las 18,30 horas, en el local de calle Seguí N° 960 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del orden del día.
- 2) Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Razones por las cuales la Asamblea correspondiente a los ejercicios n° 14 finalizado el 31 de marzo de 2020 y N° 15 finalizado el 31 de marzo se realizan fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Sindicatura correspondientes al décimo cuarto (14.0) ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2020 y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Sindicatura correspondientes al décimo quinto (15°) ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2021.
- 5) Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.

6) Elección de diez (10) Consejeros Titulares y de tres (3) Consejeros Suplentes en reemplazo de todos los integrantes del Consejo Directivo, por un (1) ejercicios a cinco (5) Consejeros Titulares un Consejero Suplente y por dos (2) ejercicios cinco (5) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 610 del Estatuto Social

7) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por dos (2) ejercicios.

JULIA ANA BARATTI
Presidente

MIRTHA PEREZ
Secretario

NOTA: "la documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación" (Art. 17 del Estatuto Social). El padrón de los Asociados en condiciones de intervenir en la Asamblea está a la libre inspección de los asociados" (Art. 18 del Estatuto Social). "Participan de la Asamblea General los asociados incluidos en el padrón respectivo. Lo harán con derecho a voz y voto los asociados activos que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan como mínimos seis meses de antigüedad en el carácter de tales. Los excluidos por morosidad, podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta el momento de iniciarse las deliberaciones. Los asociados benefactores sólo tendrán voz" (Art. 19° del Estatuto Social). Y "Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijadas, siempre que se hallen presentes la mitad más uno de/total de los asociados con derecho a voto. Se realizarán válidamente cualesquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria". (Art. 20° del Estatuto Social).

\$ 126 472985 Mar. 15 Mar. 17

MUTUAL ASOCIACIÓN ITALIANA PIAVE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Piave de Empalme Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2022 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del periodo comprendido entre 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 3) Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2021 de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.
- 4) Consideración retribución de Consejeros.
- 5) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.
- 6) Tratamiento para la reforma y aprobación de los Artículos ocho, catorce, diecinueve y treinta y cinco del Estatuto Social.

EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN, 09 de Marzo de 2022.

CABRAL ROERTO PABLO
Presidente

STASERL ANIBAL AUGUSTO
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con la presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionará con el número de asistentes.

\$ 135 473101 Mar. 15 Mar. 17

ASOC. COOP. DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRÉ**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Rafaela a los 08 días del mes de marzo del año 2022 en la sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros d Comisión Directiva de la Asoc. Coop. del Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré: Sr. Darío Compagnucci, Carlos A. Long, Sra. María del Carmen Pozzi, Sra. Claudia Avendaño, Sra. Raquel Demonte, Sra. Marta Compagnucci, Sra. Gabriela Bologna, Sra. Mónica Ruifiner, Sra. Isabel Juan, Sra. Mercedes Collera y Sra. Alicia Bregy, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a 105 asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2022 a las 20 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 300 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 Memoria y tratamiento del resultado del mismo.
- 2) Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- 3) Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el periodo estatutario de 2 ejercicios.
- 4) Designación de dos asociados para que junto al presidente firmen el acta correspondiente.
- 5) Modificación del valor de la cuota societaria.

\$ 350 473089 Mar. 15 Mar. 21

MOLINO VICTORIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021;
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST
Presidente

\$ 180 473393 Mar. 15 Mar. 21

BELLIA Y LIANZA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 11 de abril de 2022 a las 10hs en la primera convocatoria y a las 11 hs en la segunda convocatoria en la sede social sito en calle Sui-pacha 1138 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente
- 2) Consideración del balance y demás documentación establecida en el art.234, 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de resultados no asignados al 30 de septiembre de 2021.

\$ 225 472930 Mar. 14 Mar. 18

RED PORTEÑA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 2022, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021;
- 3) Gestión desarrollada por el directorio;
- 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de responder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Distribución del resultado del ejercicio;
- 6) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el periodo estatutario de ejercicio.

CATTANEO, VISTOR HUGO
Presidente

\$ 250 473015 Mar. 14 Mar. 18

I.M.A.N. S.A.C.I.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2022, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 60, finalizado el 30 de Noviembre de 2021.
- 2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 60, cerrado el 30 de noviembre de 2021.
- 3) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2021 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.
- 5) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 225 472917 May. 14 May 18

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE

SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a la Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B", a celebrarse el día 7 de abril de 2022 a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 – 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc.1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".

5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31 del Estatuto Social).

6. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

7. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2022.

8. Constitución de Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B" a los efectos de la designación de un Director y un Síndico suplentes hasta completar mandato en curso en reemplazo de los cargos vacantes por asunción del Director y Síndico suplentes como titulares.

8.1. Designación de un Director Suplente en representación de los Accionistas Clase "B" hasta completar el mandato vigente en curso del ex Director Suplente asumido titular.

8.2. Designación de un Síndico Suplente en representación de los Accionistas Clase "B" hasta completar el mandato vigente en curso del ex Síndico Suplente asumido titular.

9. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

EL DIRECTORIO

Ciudad de Rosario, 3 de marzo de 2022.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Santa Fe y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

\$ 1200 472993 Mar. 14 Mar. 18

"JUAN CONDRAC" S.A. C.U.I.T. N° 30-50425635-5

RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en fecha 08 de abril de 2022 a la hora 9 AM en primera convocatoria y a la hora 10 AM en segunda convocatoria en la sede social de calle Tucumán n° 557 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta anterior;

2) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con los directores;

3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término de ley;

4) Consideración de los documentos prescritos en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;

5) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;

6) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;

7) Consideración de los sueldos del directorio abonados en exceso conforme la ley 19.550 sus modificatorias y complementarias;

8) Consideración del impuesto sobre bienes personales responsables sustitutos.

Nota: La Sociedad evaluará la evolución de los hechos respecto de la situación epidemiológica, emergencia sanitaria y demás medidas que tomen las autoridades correspondientes a fin de llevar adelante la Asamblea adecuándola a las normativas, autorizaciones y reglamentaciones vigentes en cada momento.

Rafaela, 03 de Marzo de 2022.

EL DIRECTORIO

\$ 357 473066 Mar. 14 Mar. 18

BLD FINANZAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Junín 191, Piso 14, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

2) Reforma de Estatuto, en especial los arts. 4; 5; 10; 11y 13 del Estatuto Social.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

4) Destino del Resultado.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico – administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

7) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.

8) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

9) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

10) Elección del Síndico y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

11) Elección de Auditor Externo, titular y suplente por el ejercicio 2022.

12) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

EL DIRECTORIO

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 350 473243 Mar. 11 Mar. 17

SANATORIO MAYO S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 11.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Modificación del Estatuto Social. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en su Art. 9 (Condiciones de los Directores- Incorporación de la modalidad de convocatoria, participación y deliberación "a distancia" del Directorio- Duración del Mandato), y en su Art 19. (Corrección del articulado); 3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes. Asimismo, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 13.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31/7/2021; 3) Consideración y en su caso ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/7/2021; 4) Consideración y en su caso aprobación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/7/2021; 5) Designación de los nuevos directores de la Institución y fijación de su número.-

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a participar de las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificados provisorios hasta tres días hábiles antes de la realización de la misma en horario de 8 a 12 en las oficinas de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe.
\$400 473162 Mar. 11 Mar. 17

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****ACOPIOS CONCEPCION S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos "ACOPIOS CONCEPCIÓN Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades – Expte. CUIJ 21-05207145-0" que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: por Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 12 de octubre de 2021, se procedió a la elección de los miembros del Directorio, por los ejercicios económicos 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. Por lo expuesto, el directorio, hasta la fecha de su vencimiento, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Sr. Félix Domingo Virginio Redolfi DNI 11.724.548 y Director Suplente, Sra. Silvia Patricia Mori DNI 14.180.079, ambos domiciliados en España 2125 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, los que aceptaron la designación y los cargos distribuidos

SANTA FE, 17 de Febrero de 2022. Dr Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 472598 Mar. 17

**AGROPECUARIA
LOS ABUELOS S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos "Agropecuaria Los Abuelos S.A. s/Designación de Autoridades – Expte CUIJ 21-05199149-1" que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: por Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 12 de octubre de 2021, se procedió a la elección de los miembros del Directorio y Distribución de Cargos para los ejercicios económicos 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. Por lo expuesto, el directorio, para los tres ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2024 ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Héctor Luis Banchio, D.N.I. 7.891.856, con domicilio en calle 9 de Julio 1953 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: Sr. Matías Federico Banchio, D.N.I. 25.217.256, con domicilio en calle España 1645 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa

Fe; Director Suplente: Sra. María Angelica Forzani, D.N.I. 4.625.562, con domicilio en calle 9 de Julio 1953 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe; los que aceptaron la designación y los cargos distribuidos. SANTA FE, 17 de Febrero de 2022. Dr Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 472595 Mar. 17

EL NUEVO FRANCÉS S.A.**NUEVO DIRECTORIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EL NUEVO FRANCÉS S.A." s/ Designación de Autoridades" -Expte. N° 176 Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de Febrero de 2022, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: GERMAN CECOTTI, D.N.I. N° 39.454.945, Fecha de nacimiento: 30/05/1996, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Av. López y Planes 3667 dpto. 6 – Santa Fe – Santa Fe.

Director Suplente: AMILCAR ALDO CECOTTI, D.N.I. N° 18.163.746, Fecha de nacimiento: 25/07/1967, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Av. López y Planes 3667 dpto. 6 – Santa Fe – Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 60 472646 Mar. 17

SAFE&CLEAN S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos SAFE&CLEAN S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que en la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 16 de febrero de 2022 la Sra. Yamila Belén Blanco, argentina, DNI 36.174.026, 27-36174026-8, nacida el 26/12/1991, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Juan Beapuy 59 de la localidad de San Antonio, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe; resuelve dejar constituida una Sociedad por Acciones Simplificada denominada SAFE&CLEAN S.A.S., la cual tendrá una duración de 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Su domicilio legal será en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, siendo este en Bv. Hipólito Irigoyen 288 PB Dpto. "F". Objeto Social: a) Servicios de Seguridad: La prestación de servicios de investigación privada en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancia de bienes muebles y/o inmuebles; b) Servicios de Limpieza: La prestación de servicios de higienización, limpieza, y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, en hogares, empresas, e instituciones. Capital social: Noventa Mil Pesos (\$ 90.000), representado nueve mil por acciones de diez (10) pesos, valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un órgano de Administración que dura en el cargo hasta tanto se designen sus reemplazantes, conforme artículo 9 del estatuto social. Primer órgano de Administración: TITULAR: Yamila Belén Blanco, DNI 36.174.026, CUIT 27-361740268; SUPLENTE: Micaela Soledad Fontana, argentina, DNI 37.300.624, CUIT 27-300624-1, domiciliada en calle Brasil 423 de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, nacida el 02/04/1993, de profesión comerciante y de estado civil soltera. El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el boletín oficial.

\$ 120 473257 Mar. 17

RURAL COM S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados RURAL COM S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 59 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación: En Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 26/11/2021 se resolvió la elección del nuevo directorio de RURAL COM S.A., CUIT 30-70036286-4, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: Norma Teresita Bessone, D.N.I. N° 5.693.824, C.U.I.T. N° 27-05693824-4; y Director Suplente: Sr. Pedro Vicente Rostagno, D.N.I. N° 16.022.455, C.U.I.T. N° 20-16022455-0. Rafaela, 08/03/2022.

\$ 45 473400 Mar. 17

EL YARARÁ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela Expediente N° 866 Año 2021, se hace saber que los accionistas de EL YARARÁ S.A., resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22/10/2021 designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Julieta Rocío Banchio, D.N.I. N° 36.747.540, CUIT N° 27-36747540-4; Director Titular: María Natalia Banchio, D.N.I. N° 29.809.719, CUIT N° 27-29809719-8; Director Titular: Nicolás José Banchio, D.N.I. N° 34.346.460, CUIT N° 20-34346460-7 y Director Suplente: Pablo Víctor Banchio, D.N.I. N° 32.130.105, CUIT N° 20-32130105-4. Rafaela, 09/03/2022.

\$ 45 473399 Mar. 17

ARISTEO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos ARISTEO S.A. S/ Designación de Autoridades (Expte. Cuij 21-05394503-9), en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad referenciada mediante Asamblea General Ordinaria N° 5, de fecha 30 de octubre de 2020, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y distribuir los cargos, como así también se produjo la aceptación de los mismos, respectivamente, por el período estatutario de tres años, designando a las siguientes autoridades: Director Titular: Leonardo Héctor Scandolo, DNI 25.276.361; DIRECTOR SUPLENTE: Federico Sebastián Lagger, DNI 26.525.279. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550).

\$ 45 472323 Mar. 17

ARG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ARG S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte. Año 2022, C.U.I.J.) en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma ARG S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea de Accionistas Nro. 16 de fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2021, en la que se ha designado DIRECTOR TITULAR: Carina Fabiana Adur de apellido materno Peretti, DNI: 18.491.656; CUIT:27-18491656-3, argentina, nacida el 8/10/1967, casada en primeras nupcias con Claudio M. Rattero, con domicilio en calle Necochea 3614 de la ciudad de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Claudio Melquiades Rattero de apellido materno Horisberger, DNI: 21.984.028, CUIT: 20-21984028-5, argentino, nacido el 1/12/1970, casado en primeras nupcias con Carina Fabiana Adur, domiciliado en Necochea 3614 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe.

\$ 50 472468 Mar. 17

PLAY TV S.A.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "PLAY TV S.A. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte N° 26 Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Sr. MEYNET PATRICIO ANDRES, DNI N° 25.855.806, y la Sra. EBELING CAROLINA PAOLA, DNI N° 27.793.735, han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCIÓN DE "PLAY TV S.A."

CONTRATO DE LA SOCIEDAD

Socios: Sr. MEYNET PATRICIO ANDRES, argentino, nacido en fecha 18/03/1977, apellido materno Bonetti, comerciante, DNI N° 25.855.806, CUIT N° 20-25855806-6, con domicilio en calle Martin de la Peña N° 104 de la localidad de Progreso, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, casado con Ebeling Carolina Paola; y la Sra. EBELING CAROLINA PAOLA, argentina, nacida en fecha 21/04/1982, apellido materno Alba, comerciante, DNI N° 27.793.735, CUIT N° 27-27793735-8, con domicilio en calle Martin de la Peña N° 104 de la localidad de Progreso, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, estado civil casada con Meynet Patricio Andrés.-

Fecha de Constitución: 16 de diciembre de 2021.-

Denominación: "PLAY TV S.A."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Rivadavia N° 471 de la localidad de Progreso, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena,

directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: "I.- Comercial: A) Servicio de proveedores de acceso a internet y televisión por suscripción; B) Producción, compra, venta, alquiler, edición, reproducción, importación, exportación, distribución, exhibición, financiación de toda clase de contenidos y obras audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades y cualquiera sea su soporte técnico, susceptibles de su difusión cinematográfica, televisiva, en video o por cualquier otro medio audiovisual".-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), representado por cien (100) acciones de un valor nominal de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) cada una. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Las acciones serán nominativas no endosadas, ordinarias o preferidas. Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones o certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) años en sus funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.- De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten en ellas, se labrarán las actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes de cada reunión.-

Directorio: El directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de las bienes de la sociedad, incluso en aquellas situaciones en la que la ley requiere poderes especiales, conforme con los artículos 375 y 1191 del Código Civil y comercial de la Nación, y artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63.- En nombre de la sociedad puede celebrar los siguientes actos: a) Bancos de la Nación Argentina; b) Banco Hipotecario S.A.; c) Demás instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse, o que sustituyan a los bancos mencionados en primer término, ya sea en esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe o de cualquier otra localidad o provincia de la República Argentina. Podrá, en ejercicio de sus funciones otorgar a una o más personas poderes judiciales, especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o realizar gestiones extrajudiciales, con los objetos y la extensión que juzgue conveniente y necesaria.- La representación legal corresponde al Presidente, a quien se autoriza expresamente, desde ya, a otorgar a favor de una o más personas poderes generales o especiales para la representación de la sociedad den juicio y cuestiones de índole administrativa; y en caso de renuncia o ausencia de él, al Vicepresidente o a dos de los directores, actuando estos en forma conjunta. El directorio puede designar gerentes generales o especiales o apoderados, sean o no directores o accionistas.- en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración.- Las remuneraciones de estos funcionarios estarán supeditadas a lo prescripto en el artículo 261 de la ley 19.550.- Todas las resoluciones del Directorio deberán tomarse por mayoría de votos presentes en las respectivas reuniones.-

Integración de Directorio: Los accionistas presentes resuelven designar por unanimidad el primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Sra. EBELING CAROLINA PAOLA, CUIT N° 27-27793735-8, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Martin de la Peña N° 104 de la localidad de Progreso, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. MEYNET PATRICIO ANDRES, CUIT N° 20-25855806-6, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Martin de la Peña N° 104 de la localidad de Progreso, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de diciembre de cada año.-

\$ 230 472873 Mar. 17

FIXIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "FIXIT Sociedad de Responsabilidad Limitada." - S/ constitución de sociedad (Expediente CUIJ N° 21-05394657-4 - Año 2.022) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los socios, el Sr. Javier Eduardo Cagliero y el Sr. Sebastián Roberto Cagliero han resuelto lo siguiente:

CONTRATO CONSTITUTIVO

INTEGRANTES: JAVIER EDUARDO CAGLIERO, apellido materno Cescut, DNI N° 24.490.901, CUIT N° 23-24490901-9, argentino, nacido el

24/02/1975, de profesión empresario, divorciado, con domicilio en calle José Hernández N° 1991 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; SEBASTIÁN ROBERTO CAGLIERO, apellido materno Cescut, DNI N° 27.447.509, CUIT N°, 23-27447509-9, argentino, nacido el 13/05/1979, de profesión empresario, divorciado, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 198 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 16 de Febrero de 2022.

DENOMINACION: FIXIT Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO: Ameghino N° 132, de la localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

DURACION: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor y/o por menor, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: i) INDUSTRIAL: fabricación y/o producción de estructuras metálicas y máquinas especiales para la industria, además la producción de manufacturas de papel y/o cartón y/o polietileno y/o cualquier otro material flexible; ii) CONSULTORIA: prestación de servicios de asesoramiento e investigación en las ramas de administración, finanzas e ingeniería, a entidades públicas o privadas y personas humanas o jurídicas. En particular prestará servicios de asesoramiento financiero y administrativo, análisis de costos y proyecciones financieras, como así también servicios de asesoramiento de evaluación, dirección y ejecución de proyectos y procesos industriales, automatismo, mecanizado, soldadura, diseño en tres dimensiones (3D) y desarrollos especiales, asesoramiento y/o ejecución de tareas organizativas u operativas o de procesos; y toda otra tarea vinculada al asesoramiento y asistencia técnica en las ramas mencionadas. Todos los servicios profesionales que se brinden serán prestados por personas idóneas en la materia, con títulos habilitantes de la respectiva incumbencia; iii) MANDATARIA: administración a cuenta de terceros de negocios financieros, administración de bienes, créditos y patrimonios, representaciones, mandatos, cobranzas, comisiones, y consignaciones, iv) FIDUCIARIA: Administración fiduciaria de todo tipo de bienes, pudiendo la sociedad ser titular fiduciaria de los mismos y realizar todas las gestiones necesarias para la firma de contratos de fideicomisos y realizar las actividades conexas derivadas de los contratos que suscriba; v) COMERCIAL: compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación y/o distribución de insumos y productos para unidades empresariales al por mayor y/o menor; vi) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de los bienes y/o servicios que se comercializan y/o utilizan en el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de un millón (\$ 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas partes de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, las cuales serán suscriptas e integradas de la siguiente manera: i) El Socio JAVIER EDUARDO CAGLIERO suscribe quinientas (500) cuotas partes que totalizan pesos quinientos mil (\$500.000) e integra en efectivo ciento veinticinco (125) cuotas partes que totalizan pesos ciento veinticinco mil (\$125.000); ii) El Socio SEBASTIÁN ROBERTO CAGLIERO suscribe quinientas (500) cuotas partes que totalizan pesos quinientos mil (\$500.000) e integra en efectivo ciento veinticinco (125) cuotas partes que totalizan pesos ciento veinticinco mil (\$125.000).

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de una Gerencia, compuesta por un (1) uno de los socios, que ejercerá tal función en forma individual. Será designado por los socios por tiempo indeterminado y podrá ser removido o reelegido en cualquier tiempo. Bajo tales condiciones, actuará con las más amplias facultades para la administración y dirección de los negocios de la sociedad, con la limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o en garantías a terceros o en negocios ajenos a objeto social. Las atribuciones que de esta forma es conferida a la Gerencia alcanza toda gestión que deba efectuarse ante los organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como así también en instituciones bancarias y/o financieras, pudiendo nombrar mandatarios y/o representantes, y demás actos que sean necesarios para el logro de objeto social, inclusive las facultades expresas incluidas en el Artículo N° 375 del Código Civil y Comercial. El Socio Gerente podrá percibir una remuneración que se establecerá periódicamente en reunión de socios.

CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: el 31 de Diciembre de cada año.

Se designa como Socio Gerente al Sr. JAVIER EDUARDO CAGLIERO (D.N.I. N° 24.490.901).

\$ 220 473141 Mar. 17

INNOVARE SOFTWARE S.R.L.

CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza-Dra. Miriam Graciela David-Secretaria, hace saber que en autos: "Innovare Software S.R.L. S/CONTRATO Y DE-

SIGNACIÓN DE AUTORIDADES- (Expte. N° 8/2022) CUIJ N° 20-05291785-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

1 – Socios: Agustini, Marcelo Fernando, DNI 26.002.765, CUIT 20-26002765-5, argentino, nacido el 11 de junio de 1977, Casado, Licenciado en Informática, con domicilio en la calle Habegger N° 1.336 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; Nobile Javier Víctor DNI 28.228.718, CUIL 20-28228718-9, argentino, nacido el 5 de marzo de 1981, Desarrollador de Software/Lic. En Sistemas de Información-Divorciado, con domicilio en la calle 13 N° 1257 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe.

2 – Fecha del acto constitutivo: 1 día del mes de febrero de dos mil veintidós.

3 – Denominación: Innovare Software S.R.L.

4 – Sede Social: Calle Habegger 1336 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe.

5 – Duración: Su duración es de Noventa y Nueve Años (99) Años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

6 – Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

1) SERVICIOS: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares.

2) COMERCIAL: mediante: a) Comercialización de artículos e insumos de tecnología, computación y repuestos consumibles de impresoras y dispositivos de computación. b) Ventas al por mayor y menor a través de venta personal y/o a distancia, venta directa, distribuciones por medios electrónicos y/o telefónicos de los artículos descriptos ut supra.

7 – El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos veinte (\$20) cada una de valor nominal, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Agustini, Marcelo Fernando, seis mil (6.000) cuotas sociales por un valor de pesos ciento veinte mil (\$120.000), el socio Nobile Javier Víctor cuatro mil (4.000) cuotas sociales por un valor de pesos ochenta mil (\$80.000). La integración del capital se realiza en dinero efectivo.

8 – Órgano de Administración: La administración y dirección estará a cargo del socio Agustini, Marcelo Fernando, DNI 26.002.765, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente Titular y del socio Nobile Javier Víctor DNI 28.228.718, quien se desempeñará en el cargo de Gerente suplente, para los casos de ausencia y/o imposibilidad del gerente Titular, quienes durarán en el cargo por el plazo de duración de la Sociedad.-

Garantía: Los Gerentes constituyen garantía por la suma de Pesos: Sesenta mil c/u, en efectivo que será depositado en la Sociedad.-

9 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

10 – Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los Libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, pudiendo exigir en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-

Reconquista, 17 de Febrero de 2.022.- Secretaria: Mirian G. David, Reconquista.

\$ 230 472478 Mar. 17

LOS DORMIDEROS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos LOS DORMIDEROS S.A. S/ Constitución de Sociedad, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 04/03/2022, LOPEZ Gustavo Fabián, de profesión Guía Turístico, nacido el 17 de junio de 1979, apellido materno Sartor, casado en primeras nupcias con Carla Nani, con domicilio en Ruta Nac. 9 Km 804 s/n, de la localidad de Las Peñas, Dpto. Totoral, Pcia. de Córdoba, DNI 27.224.577, CUIT 20-27224577-1; y FOSSATTI Angel Ricardo, de profesión Guía de Turismo, nacido el 15 de noviembre de 1973, apellido materno Tarragona, DNI 22.643.029, CUIT 20-22643029-7, soltero, domiciliado en Estancia San Marcos S/N, de la localidad de Aguará Grande, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada LOS DORMIDEROS S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Prestación de servicios turísticos y turismo cinegético, organización de convenciones, publicidad y análisis de mercado; b) Servicio de transporte de personas para fines turísticos a través de vehículos de la sociedad o de terceros; c) compra venta, alquiler, su fletamiento y charteo de equipos deportivos de caza y pesca. d) Explotación comercial de inmuebles destinados a alojamiento en general en cualquiera de sus formas (hotelería, hostería, hospedaje), con o sin comidas, con o sin desayuno, como así también cualquier actividad afín relacionada a la hotelería. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en

las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. Capital social: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), representado por Cuatro Mil acciones (4000), ordinarias, nominativas, no endosables, de cien Pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: LOPEZ GUSTAVO FABIAN, DNI 27.224.577, CUIT 20-27224577-1; DIRECTOR SUPLENTE: FOSSATTI ANGEL RICARDO, DNI 22.643.029, CUIT 20-22643029-7. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Sede Social: Cochabamba 1618 de la ciudad de San Cristóbal, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 45 472327 Mar. 17

AGROCAYASTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público se hace saber que en los autos caratulados "AGROCAYASTA S.R.L. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL", expediente N° 2706 Año 2021 se ha dispuesto la siguiente publicación:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10, inc. b) de la Ley 19550 se hace saber la modificación de la cláusula QUINTA del Contrato Social de "Agrocayasta S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

1- sociedad: Agrocayasta S.R.L., inscrita en el Registro Público bajo el N° 847, al Folio 142, del Libro 18 de SRL, de fecha 03 de marzo de 2015.-

2- Cedente: Devia Marcos Guillermo, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1980, de profesión comerciante, con D.N.I N° 27.771.950, CUIL 23-27771950-9, con domicilio en calle Agustín Zapata Gollan s/n°, de la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero.

3- Cesionario: Cattaneo María Fernanda, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de julio de 1979, de profesión docente, con D.N.I N° 27.538.423, CUIL 27-27538423-8, con domicilio en Conde de Tessieres s/n°, de la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias, con el Sr. Devia Jacinto Germán.-

4- Fecha de la Cesión: 10 de Noviembre de 2021.-

5- Cuotas Cedidas: el cedente vende, cede, transfiere al cesionario 600 (seiscientas) cuotas partes de la sociedad de la que es propietario, representativas del 50% del capital social, de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una. El cesionario, adquiere las cuotas partes en la siguiente proporción: Cattáneo María Fernanda adquiere 600 (seiscientas) cuotas partes.-

6- Modificación de la cláusula quinta: quedando redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: el capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en mil doscientas cuotas (1200) de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Cattáneo María Fernanda, la cantidad de seiscientas (600);

Nicle Melina Elisabet, la cantidad de seiscientas (600)".

Santa Fe, 23 de febrero de 2022

\$ 110 472655 Mar. 17

PROTERGIUM AGROCIENCIAS S.R.L.

TRANSFORMACIÓN S.A.

A fin de dar cumplimiento con lo que dispone el art. 77, Inciso 4, de la Ley 19550, se hace saber lo siguiente:

a) Fecha del instrumento que decide y aprueba la transformación de S.R.L. en S.A., el balance especial de transformación y el Estatuto: 26.01.2022.

b) Razón Social: PROTERGIUM AGROCIENCIAS S.A. (continuadora de PROTERGIUM AGROCIENCIAS S.R.L.).

c) Socios: Adrián Jesús Rovetto, D.N.I. N° 28.192.086, C.U.I.T. N° 20-28192086-4, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Sol Beatriz Oroná, de profesión Licenciado en Biotecnología, con domicilio en calle Avenida Libertad N° 396, Piso 13, Departamento 2 de esta ciudad y Esteban Lombardía, D.N.I. N° 26.700.8205 C.U.I.T. N° 20-26700820-6, argentino, nacido el 23 de Enero de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Daniela Lujan Catalana Dupuy, de profesión Licenciado en Genética, con domicilio en calle 27 de Febrero N° 660, Lote 62, de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

d) Domicilio y sede social: Ruta Nacional N° 9, Km 280, Alvear, Santa Fe.

e) Plazo de duración: La duración será de 30 años a contar de la fecha de su inscripción original en el Registro Público, siendo ésta el 20 de Diciembre de 2021. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) comercialización, producción, multiplicación, licenciamiento, compra, venta, importación, exportación y distribución de semillas, germoplasmas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, invenciones biotecnológicas y cualquier otro producto, insumo, tecnología y conocimiento relacionado a la actividad agrícola; B) Investigación, desarrollo y elaboración de proyectos vinculados a la biología sintética e ingeniería metabólica para el desarrollo productos biológicos de uso agrícola-industrial; C) Investigación, desarrollo y producción de proteínas de aplicación industrial en los rubros de alimentación animal y humana, biocombustible, farmacéutico y/o diagnóstico, D) Desarrollo de consultoría para plataformas vinculadas a la biotecnología en todos sus campos de aplicación, legales, administrativos, contables, de recursos humanos, y todo otro servicio relacionado a la industria biotecnológica agrícola e industrial. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades antes mencionadas, aún mediante la participación en otras sociedades con objetos idénticos o análogos, dentro de las limitaciones establecidas para el caso por los artículos 30, 31 y 32 de la Ley General de Sociedades. La sociedad contará con profesionales habilitados, según corresponda, dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de operaciones y/o actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

g) Capital: El capital se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos 100) valor nominal cada una.

h) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares elegidos y por el mismo plazo de duración, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Los accionistas fundadores eligen para integrar el primer Directorio: Presidente: Sr. Adrián Jesús Rovetto, D.N.I. N° 28.192.086, C.U.I.T. N° 20-28192086-4; Vicepresidente: Sr. Esteban Lombardía, D.N.I. N° 26.700.820, C.U.I.T. N° 20-26700820-6; Director Titular: Sr. Darío Germán Vileta, D.N.I. N° 29.787.590, C.U.I.T. N° 20-29787590-7, Directores Suplentes: Sres. Darío Lurati, D.N.I. N° 20.298.979, C.U.I.T. N° 23-20298979-9 y Franco Alrasca, D.N.I. N° 30.901.559, C.U.I.T. N° 20-30901559-3.

i) Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Accionistas, prescindiéndose de la Sindicatura.

j) Fecha (le cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 135 471930 Mar. 17

PROOFLINE S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIOS

Fecha del acta: 9 de Febrero de 2021.

Nombramiento de directores Se designa Presidente del directorio de la sociedad a Alfonso Fernández 20-20729375-0, argentino, nacido el 13 de mayo de 1969, comerciante, casado en segundas nupcias con Ariana Mercedes Latof con domicilio en Camino de los Vascos 2194 de la ciudad de Roldan y Director suplente a Ariana Mercedes Latof, CUIT 27-25715788-7, argentina, nacida el 1° de Marzo de 1977, de profesión Ingeniera en Sistemas, casada con Alfonso Fernández, con domicilio en Camino de los Vascos 2194 de la ciudad de Roldan.

Presentes en este acto los señores directores aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio en Camino de los Vascos 2194, Roldan.

\$ 45 471912 Mar. 17

PLADIAL S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: Mariano Rafael Farías, argentino, titular del D.N.I. N° 31.681.900 C.U.I.T. N° 20-31681900-2, estado civil soltero, nacido en fecha 12/05/1985, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 3250 piso 5 Dpto. 02 de la ciudad de Rosario, de profesión médico; Facundo Martín Damiano, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 25.328.760, CUIT N° 20-25328760-9, soltero, nacido el 13/11/1976, domiciliado en la calle 1ro. de Mayo N° 3322 de la ciudad de Rosario, de profesión médico;

2) Fecha de instrumento: 14/12/2021;

3) Denominación: "PLADIAL S.R.L."

4) Domicilio Legal-Sede Social: Jujuy 1325 20 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar, sea por cuenta propia,

de terceros o asociada a terceros de servicios médicos de diálisis, riñón artificial, nefrología y técnicas que tengan relación directa e inmediata con la optimización de la calidad de vida para aquellos pacientes o personas con afecciones renales y enfermedades de riñón.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

6) Duración: 99 años;

7) Capital: \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mariano Rafael Farias noventa mil (90.000) cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una, representativas de pesos noventa (\$90.000.-); Facundo Martín Daminato noventa mil (90.000) cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una, representativas de pesos noventa (\$90.000.-). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Representación legal: A cargo de Mariano Rafael Farias, argentino, D.N.I. N° 31.681.900 y Facundo Martín Daminato, argentino, del D.N.I. N° 25.328.760, quienes actuarán con el cargo de Gerente; La administración, uso de la firma social y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no designado en acta aparte. La firma es individual e indistinta;

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios;

10) Balance: 31110 de cada año.

\$ 65 471773 Mar. 17

POWER WAVES S.A.S.

CONTRATO

1) Socios: GASPARICH MATIAS ANDRES, argentino, de sexo masculino, nacido el 18/12/1990 DNI 35.467.103, CUIT 20-35467103-5, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Sarmiento 5735 Villa Amelia (CP 2101) Provincia de Santa Fe, Argentina; BUSNELLI IGNACIO, argentino, de sexo masculino, nacido el 26/02/1984, DNI 30.890.459, CUIT 20-30890459-9, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle CULLEN 980, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina; VAN MEEGROOT IGNACIO DAVID, argentino, de sexo masculino, nacido el 28/12/1990, DNI 35.584.296, CUIT 20-35584296-8, de profesión Contador Público, soltero, domiciliado en calle ARIJON 78, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina

2) Denominación: POWER WAVES S.A.S.

3) Domicilio: Pasaje Aguirre 5930, Rosario (2000) Provincia de Santa Fe, Argentina.

4) Fecha de constitución: 25 de Enero de 2022

5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, directa o indirectamente toda clase de actividades y afines relacionada con 1) la prestación, importación, comercialización de productos y servicios de publicidad, mercadotecnia, diseño de imagen, producciones audiovisuales, impresión digital y cualquier otro medio de difusión apto para lo mencionado II) La organización de eventos, fiestas, agasajos, convenciones, exposiciones, eventos de marketing y/o publicidad, espectáculos artísticos, públicos y privados, shows en vivo, exposiciones, presentaciones y promociones; incluyendo el servicio de Catering; la explotación de concesiones gastronómicas, confiterías, salones para fiestas y afines; y la comercialización de todo tipo de productos alimenticios y mercaderías vinculadas al área de la gastronomía y la organización de eventos III) Prestación de servicios y asesoramiento en desarrollo de negocios, estrategia, organización, administración de recursos de empresas, diseño y desarrollo de proyectos empresariales. Prestar servicios de administración, procesamiento y sistematización de datos, mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos IV) Prestación de Servicio integral de mantenimiento y reparación de vehículos, caminos, inmuebles y maquinaria industrial incluyendo la compra-venta de insumos necesarios para lo mencionado. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: pesos sesenta mil (\$ 66.000)

8) Administración y Representación: Será ejercida por los socios Gasparich Matías Andrés, Administrador Titular y Busnelli Ignacio, Administrador Suplente.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 110 471884 Mar. 17

ROSENAL INVESTMENTS S.A.

ESTATUTO

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2021 de ROSENAL INVESTMENTS S.A., se resolvió ampliar su objeto social de la misma modificando el artículo tercero del estatuto que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros, por cuenta de éstos en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: asesoría y consultoría en proyectos de inversión, marketing, recursos humanos, administración, soporte contable y fiscal, sistemas, asesoramiento financiero e inmobiliario e inversora, constructora y gerenciadora de proyectos de inversión pudiendo para ello actuar como fiduciaria de fideicomisos ordinarios, excluyendo los fideicomisos financieros y no pudiendo ofrecerse al público como tal, conforme lo establece el art. 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente detallado aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley General de Sociedades, quedando prohibida para la sociedad la realización de cualquiera de las operaciones mencionadas en el art. 299 inc. 4 de la Ley General de Sociedades. La sociedad podrá contratar asimismo a los profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida". A su vez se modificó la fecha de cierre de ejercicio fijando la misma el día 31 de diciembre de cada año y por último se aprobó un texto ordenado del estatuto.

\$ 65 471771 Mar. 17

RURAL EL CIERVO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, según resolución de fecha 11 de Febrero de 2022 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Los accionistas de la entidad Rural El Ciervo S.A. han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2021 la integración del Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones hasta la finalización de sus mandatos, esto es hasta el cierre de ejercicio 31 de Julio de 2024. La composición del nuevo directorio es la siguiente:

Presidente: Apellido y nombres: Caroley, César Marcos; Documento de identidad: D.N.I.28.334.683; CUIT 20-28334683-9; Nacionalidad: argentino; Profesión: Comerciante; Fecha de Nacimiento: 16 de Septiembre de 1980; Estado Civil: casado en primeras nupcias con Galli, Lorena; Domicilio: Italia 740 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe; Directores Titulares, Caroley, Ana Cecilia, DNI 30.966.1631 CUIT: 27-30966163-5, Nacionalidad Argentino, Profesión Comerciante, Fecha de Nacimiento: 21 de Julio de 1984, Estado Civil: Soltera, Domicilio: Belgrano 1039, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; Caroley, Patricio Ricardo, DNI 299773485 CUIT: 20-29977348-6, Nacionalidad: Argentino, Profesión Comerciante, Fecha de Nacimiento: 30 de Abril de 1983. Estado Civil Casado en primeras nupcias con Flavia Britos, Domicilio: Belgrano 1039 -Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Apellido y nombres: Díaz, Ana María Susana; Documento de identidad: D.N.I. 11.917.010; CUIT 27-11917010-4; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Comerciante; Fecha de Nacimiento: 26 de Enero de 1956; Estado Civil: Viuda; Domicilio: Belgrano 1039 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.

\$ 90,09 471772 Mar. 17

RAICES DE ACEROS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

CUIT: 30-70902991-2, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 20 del 11/01/2022, expediente 310/2022 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: VIRGINIA BRADAS, argentina, nacida el 20/05/1985, comerciante, soltera, domiciliada en calle Sarmiento n2 1011 de la localidad de Chovet, DNI N° 31.753.851, CUIT N° 27-31753851-6. Director Titular: HERNAN JAVIER BRADAS, argentino, nacido el 10/04/1972, comerciante, soltero, domiciliado en calle Sarmiento n2 1011 de la localidad de Chovet, DNI N° 22.691.226, CUIT N2 20-22691226-7. Director Suplente: BETIANA HAYDEE BRADAS, argentina, nacida el 10/06/1976, comerciante, soltera, domiciliada en calle Sarmiento n° 1011 de la localidad de Chovet, DNI N° 25.410.557, CUIT N° 27-25410557-6. Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.

\$ 45 471626 Mar. 17

Primera Circunscripción**REMATE ANTERIOR****RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**POR
ALBERTO ALEJANDRO GEUNA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela (S. Fe), en los autos caratulados: Expte. N° 286/2007; RICCA LEANDRO ADRIAN c/Otros; (CUIT N° 20.21798749-1) s/Laboral, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado que el Martillero Alberto Alejandro Geuna Mat. N° 1773-G154 CMR, venda en pública subasta el día 28 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora, que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela (S. Fe), de los siguientes bienes: 1) Televisor marca RCA 42", 4 pantallas planas 4 home Theater con 6 parlantes. 2) Calefactor marca Longvie de 5000 calorías. 3) Cocina tipo industrial de acero inoxidable con 6 hornallas. 4) Aire acondicionado Conqueror (Se encuentra guardado en quinchó. 5) Calefactor Eskabe (-3). 6) Monitor plano marca LG. 7) Televisor marca LG pantalla plana. 8) Aire acondicionado marca Philco de 6000 frigorías. 9) Aire acondicionado marca Whirlpool de 3000 frigorías y 10) Home theater color negro sin marca visible (guardado en quinchó). Los bienes saldrán a la venta en forma individual, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto la totalidad del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más el impuesto a la compraventa e IVA (si correspondiere) y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriada el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre los bienes. Hágase saber que los bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, tanto de funcionamiento como en documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado. La subasta solo se podrá realizar en la medida en que no existan disposiciones nacionales o provinciales que prohíban la actividad y siguiendo los protocolos aprobados por la autoridad competente para la realización del acto y cuyo contrario estará a cargo del Martillero interviniente. Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de 10:00 a 12:00 hs. podrán revisar los bienes a subastar, en el domicilio sito en calle Agustín Alvarez 44 de esta ciudad, acompañados por el Martillero designado o el abogado en los presentes autos. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.C.P. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en calle Rivadavia N° 69 de Rafaela (S. Fe). Rafaela, 7 de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria.

S/C 473031 Mar. 15 Mar. 17

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Distrito judicial N° 1 de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios del Sr. Gigena Rector Víctor DNI N° 12565165, fallecido el día 22/01/2021 a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso en un plazo de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. Autos: SEGURITAS ARGENTINA S.A. c/derecho habientes de GIGENA HECTOR VICTOR s/Consignación; (CUIJ 21-04796148-0) dentro del término y bajo Los apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022. Fdo.: Dra. M. Silvina Melchiori (Secretaria).

§33 473085 Mar. 17 Mar. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaria, en autos: FERREYRA, MARIO ALBERTO c/BORLA, HECTOR IGNACIO y otros s/daños y perjuicios, CUIJ 21-12154820-5. Se cita a los herederos del demandado Sr. Héctor Ignacio Borla D.N.I. N° M6304.137 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales (Fdo. Dra. González, Secretaria). Santa Fe, 17 de Febrero de 2022.

§33 473064 Mar. 17 Mar. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. JORGE ALBERTO GÓMEZ, se hace saber que, la Srta. María Eugenia Bruno, D.N.I. N° 37.153.191, argentina, nacida en fecha 24 Noviembre 1992, hija de Osvaldo Fabián Bruno y María Gabriela Dallaglio, soltera, domiciliada en calle Catamarca 3118 de Santa Fe, abogada, egresada con título de Especialización en Derecho Notarial, Registra] e Inmobiliario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L. en fecha 19 Junio 2019, ha iniciado los autos: BRUNO, MARÍA EUGENIA s/ Sumaria información - CUIJ 21-02030768-1, tendiente a solicitar su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 Febrero 2.022. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario).

§33 473115 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: NADAL, GASTÓN GABRIEL s/quiebra - CUIJ 21-02030093-8, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: santa fe, 04 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 9 de Marzo de 2022.

S/C 473111 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación —Primera Secretaria- de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMSEYER, MARIA JIMENA c/BROTTO, GELSOMINA S/Juicio Sumario; (Expte. CUIJ 21-02027230-6), se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 24 de Febrero de 2022. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárase rebelde a la demandada. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 23 de Marzo próximo a las 10: 00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. FDO. Dra. Gabriela Suárez (Secretaria); Dr. Javier F. Deud S.A. Canteros (Juez a/c). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada vigente.

§33 473077 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. Viviana Marín y para los autos: HOLM, MARICEL SOLEDAD c/COCCO, CATALINA y Otros, s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-01996136-9, que se tramitan por ante dicho Juzgado se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Octubre de 2019. Téngase presente y agréguese. Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los accionados en la forma solicitada, a tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Marín, Jueza; Dr. Maurutto, Secretario. En consecuencia se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los Sres Catalina Cocco y Francisco Cocco Ricca, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto Tomo 82 Par, Folio 00127, N° 0011 140, en fecha 07.05.1936, Sección Propiedades, Departamento Las Colonias, Partida de Impuesto inmobiliario N° 09-37-00-096286/0000-4 del Registro General de la Propiedad. Lo que publica los fines y legales de rigor. Santa Fe, 2 de Marzo de 2022.

§50 473220 Mar. 17 Mar. 21

El Señor Juez de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaria, sito en calle San Jerónimo N° 1551 Subsuelo, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GUERIN MARCELO RAUL s/Apremio Fiscal (CUIJ 21-16240548-6), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre 2020. Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Marcelo Raúl Guerin - D.N.I. N° 14.681.312 por el cobro de la suma de \$ 28.879,26, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librase mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Notifíquese. Fdo: Dr. Javier Deud, Juez a/c, Dra. Daniela Fuentes Secretaria. Santa Fe, 11 de mayo de 2021. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. María José Haquin de Berón, Jueza; Dra. Daniela Fuentes Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días de conformidad al art. 28 de ley 5066 y en el hall de Tribunales.

S/C 473034 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ DIAZ GUSTAVO ADRIÁN s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02030699-5), atento lo ordenado en fecha 21 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gustavo Adrián Ruiz Diaz, D.N.I. N° 22.367.856, de apellido materno Acevedo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio en calle Amenábar N° 2962 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo de 2022.

S/C 473049 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OCAMPO, MIRTA BRUNA s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025134-1), atento lo ordenado en fecha 02 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Mirta Bruna Ocampo, D.N.I. N° 04.259.847, de apellido materno Ibáñez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohi-

bición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico ptrivisonno@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Por decreto de fecha 08/03/2022 se han reprogramado las fechas: Santa Fe, 08 de Marzo 2022: fijase hasta el día Miércoles 20 de Abril 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, de Marzo 2022.

S/C 473050 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: MALATO ERICA BETIANA s/solitud de quiebra; Expte. CUIJ 21-02030021-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado. Hágase saber que el CPN Javier Darío Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad y atenderá a los Sres. Acreedores en el horario de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas, todos los días hábiles judiciales. Publique edictos la sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel o. Abad. - Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Asimismo se hace saber que se atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 08 a 12 horas y de 16 a 19 horas. Se informa que dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com y/o antoniogarcia@pronovasociados.com.ar y/o amdespachojudicial@gmail.com. Santa Fe 2-9 de febrero de 2022.

S/C 473232 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: GONZALEZ CESAR JOSE y Otros c/TORRES OMAR DANIEL y Otros s/Juicio De Escrituración; (CUIJ N° 21-00832112-1), se ha ordenado notificar a los demandados, Sr. Omar Daniel Torres y Sra. Elena Pérez de Corazza, con domicilios desconocidos, la parte pertinente del siguiente decreto, con las previsiones contenidas en el artículo 24 de la ley 12.851: santa fe, 17 de Noviembre de 2021. (...) Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Patricia Cejas en la suma de \$ 399.500 (46,67 jus) y los del Dr. Mariano Manuel Bar en la suma de \$ 399.500, (46,67 jus), por su intervención en las presentes actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el art. 7 inc. 1 a) de la ley 6767 y mod. Por la incidencia resuelta en fecha 17/12/2020 (fs. 194), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Patricia Cejas en la suma de \$ 119.850, (14 jus) y los del Dr. Mariano Manuel Bar en la suma de \$ 119.850, (14 jus), en virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la ley 6767 y mod. Para el supuesto de mora fijase la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza); La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: Art. 24: ARTICULO 24º. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se le emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.

\$170 473073 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé, se ha ordenado que en autos caratulados: COMUNA DE COLONIA SAN JOSÉ c/MARCHI DALMIRO y/o Quien Resulte Jurídicamente Responsable s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 1836, Año 2016 CUIJ 21-22621103-6; se publiquen edictos a fin de notificar al demandado Delmiro Y/O Dalmiro Alcides Marchi DNI 6.204.757 y/o Q.R.J.R. del Inmueble Lote 31 De La Manzana 22 Del Plano Dup 348i6 Partida 09-28-00-091414-0024-0 ubicado en la zona urbana de Colonia San José, Dpto. Las Colonias, de la Provincia De Santa Fe, el decreto que a continuación se transcribe: Santo Tome, 07 de Febrero de 2022. Agréguese el informe bancario, constancia de CBU y tributaria acompañados. Teniendo en cuenta que la liquidación por la cual se promueve la presente ejecución en concepto de Tasas, servicios y contribuciones al momento de promover la demanda ascendía a la suma de \$ 39.341,60 y fue reconocida por sentencia de fs 31 (de fecha 13/12/2017) a la tasa de interés especificada desde la fecha de emisión del título 5/12/16, por lo que los intereses que debe percibir la actora, a la actualidad ascienden a la suma de \$ 64.166,37, todo lo cual es demandado en el presente juicio, lo que se ejecuta como capital y ascienden a la suma de \$ 103.507,97. Ergo, el monto referido en el edicto publicado como deuda de la Comuna de Colonia San José (\$ 243.993,72) comprende no sólo dicho capital actualizado, sino también deudas y rubros no incluidos en la demanda y que, por ende, tienen distintos intereses de los reconocidos por sentencia, por lo que debe ser considerado como Privilegio General sobre Bienes inmuebles -Art. 2582 inc. c del CC - al momento de la subasta y para la posterior distribución de los fondos en caso de existir remanente, pero al no aplicarse los mismos intereses que al capital ejecutado, y para no convalidar un enriquecimiento indebido de la ejecutante, deberá entonces, el ejecutor fiscal hacer saber al demandado que la diferencia, a saber, \$ 140.485,75 entre el monto total referido como deuda Comunal en el edicto de remate publicado, será percibida a título de privilegio y no como capital del juicio, en caso de no existir oposición. Fecho, ofíciase al Nuevo Banco Santa Fe SA Sucursal Santo Tomé, a efectos de transferir la suma de \$ 243.993972 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres con setenta y dos centavos)

de la cuenta N° 506 62325 abierta para estos autos y a la orden de este juzgado, a la cuenta N° 519-633/10 correspondiente a la Comuna de Colonia San José CUIT 30-67841325-5 (CBU 3300519315190000633109). Asimismo procederá a transferir la suma de \$ 6.210,24 (pesos seis mil doscientos diez con veinticuatro centavos) a la cuenta oficial N° 9084/07, Api Valores al Cobro; CUIT 30-35520017-3 (CBU 3300599515990009084070) de dicha entidad bancaria. Hágase saber a la demandado que existe un remanente a su favor. Notifíquese por cédula al/los demandados y a la API. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese. - Fdo.: dra. María Alejandra Serrano, Secretaria - Dr. Hernán g. Gálvez, Juez. Santo Tome, 2 DE Marzo 2022.

\$165 473237 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR DARIO ELADIO s/Quiebras CUIJ N° 21-26169935-1 por resolución de fecha 09 de marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Darío Eladio Escobar DNI N° 28.331.795, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Antonino Alzugaray 2449 de y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) Fijar hasta el día 03 de mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido. (Art. 88 inc 5 LCQ). Fdo: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria.

S/C 473095 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: WEST, LUCAS MATIAS s/Quiebras - (CUIJ 21-02029468-7), por resolución de fecha 10 de Marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor West, Lucas Matias, DNI N° 37.407.622, argentino, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en Barrio El Triángulo s/n y constituyendo procesal en calle 25 de Mayo al 905, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 473238 Mar 17 Mar 23

Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOLZMAN NELIA BEATRIZ s/sucesorio 21-26301909-9 de año 2021, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HOLZMAN, NELIA BEATRIZ, D.N.I. N 03.389.630, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, de Marzo de 2022. Fdo: dra. Gise1a Gatti (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$45 Mar 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "LUDUEÑA Lima Rosa s/Sucesorio; CUIJ 21-26301901-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Lima Rosa Ludueña, DNI N° 1.382.944, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publique en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, 8 de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Gisela Gatti Secretaria.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito de 1º Instancia civil y comercial de la 5ª Nominación en autos caratulados KERN ELENA s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ N° 21-02024552-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Kern Elena LC N° 6.101.550 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmante: Dra. Claudia B. Sánchez. (Secretaria).

\$45 Mar 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados: ALBORNOZ JULIA ELVECIA s/declaratoria de herederos (CUIJ 21-02028687-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Albornoz Julia Elvecia DNI N° 8.958.609, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PAZ, ZOILA DEMETRIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N°21-0202115-8 año 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PAZ, Zoila Demetria, DNI N° F9.300.788; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, marzo de 2022.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GONZALEZ, OLGA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02028931-4 año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. González Olga, DNI N° 3.892.361; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Secretaria.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: SERRA ELIDA ESTHER s/declaratoria de herederos; (21-02029594-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Serra Elida Esther, D.N.I. F 2.836.338, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: LUCIANO JUAN ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02030349-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luciano Juan Antonio, DNI 07.883.614 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2022.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: DIAZ, ANGEL s/Sucesorio; (Expte. 21-02029061-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Angel Diaz, LE 06.219.880, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: SA000 RODOLFO JOSE s/Sucesorio; (O.P.S.); Expte. CUIJ 21-02026841-4 Año 2021, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodolfo José Sacco DNI, M 6338.603, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2021 Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación ciudad de Santa Fe, en autos: NICOLA OMAR ALFREDO s/Sucesorio (OPS.) - Expte. CUIJ 21-02026705 - Año 2021, se cita llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Omar Alfredo Incola, DNI 12.437.948, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2021. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de esta ciudad en autos caratulados: FALCONE, OSVALDO ROBERTO s/declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-0209187-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Falcone, Osvaldo Roberto DNI N° 7.883.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, de Marzo de 2022.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: Forastieri, Ricardo Antonio s/Sucesorio; (Expediente 21-02025911-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Antonio Forastieri, DNI 8.507.120, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a esos efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2022.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ROMERO, MANUEL ATILIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°

21-02026668-3, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Romero, Manuel Atilio, DNI N° M6.235.108; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RODRIGUEZ, BLANCA MARGOT s/Declaratoria de herederos; (Expediente 21-02027827-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Blanca Margot Rodríguez, DNI 4.306.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a esos efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2022.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados ARGANARAS RAMON VICTOR HUGO s/Sucesorio, 21-02029194-7, Año 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Víctor Huso Argañaras, D.N.I. 13.839.084, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2020.

\$45 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Julio Héctor Alberto, DNI M 6.246.738, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca/n a hacer valer sus derechos en los autos: ALBERTO, JULIO HÉCTOR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02027961-0), se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 1 de Octubre de 2021 Publíquense edictos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el hall de Tribunales. Fdo Claudia Sánchez (Secretaria); Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, de 2022. Secretaria.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: DUARTE, JOSÉ OSCAR s/Declaratoria de herederos; (Expediente 21-02029676-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Oscar Duarte, DNI 10.715.561, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a esos efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Fdo: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2022.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en los autos caratulados CANASTRARO RICARDO ALBERTO s/Sucesorio; 21-02028775-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Canastraro Ricardo Alberto, D.N.I. 08.467.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: OLIVO, CARMEN MARGARITA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ 21-02021294-9, Año 2020, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se llama, cita y empieza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Carmen Margarita Olivo, DNI N° 06.106.757, fallecida el 22 de Enero de 2.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2.022.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: MOYANO, EDELMIRA ROSA s/Sucesorio; CUIJ 21-02027320-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Edelmira Rosa Moyano, DNI 5.269.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: MANSILLA, TOMASA s/sucesorio; (Expte. N° 21-02028754-0) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y Legatarios de Mansilla, Tomasa, D.N.I. N° 6.1.26.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: dra. Marina Borsotti Secretaria.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BOSSCHE, MARIA CRISTINA ISIDORA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02028516-5), se cita, se llama, y em-

plaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bossche, Maria Cristina Isidora, DNI N° F 4.434296, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$45 Mar.17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551, en los autos caratulados: ANGARAMO, NÉSTOR FABIAN s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02028016-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Néstor Fabián Angaramo, D.N.I. N° 17.720.647, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 20/07/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y su exhibición conforme lo dispone la Ley N° 11.287 y la acordada vigente. Santa Fe, de Noviembre de 2.021.

\$45 Mar.17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: VALLEJO, RAMÓN OSCAR s/declaratoria de herederos; (OPS), (CUIJ N° 21-02023974-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Oscar Vallejo, DNI 22.066.786, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$45 Mar.17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ZEBALLOS, JOSE BRIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02027824-9, año 2021 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Zeballos José Marzo, DNI N° F 6.258.697, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2021.

\$45 Mar.17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, sec. Unica (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LUGO, BERNARDO JOSE s/Declaratoria de herederos; (Expte. 21-02026719-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del sector Bernardo José Lugo, DNI 12.840.810, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti, Secretaria; Dr. José I Lizasoain, Juez. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$45 Mar.17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación) y en relación a los autos caratulados: DEUD, BAILAD s/Sucesorio; Expte. N° 21-020282158, Se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de Don Sahad Deud LE 06.191.196, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.

\$45 Mar.17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "ORELLANO, RODOLFO MIGUEL S/ SUCESORIO 21-02029849-6" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: Don RODOLFO MIGUEL ORELLANO DNI N° 17.545.924, para que así dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Marzo 2022. Fdo: Dra. Beatriz Forno (Jueza) Dra. Marina Borsotti (Secretaria).--

\$45 Mar. 17

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Julio Antonio Martínez DNI: 6.202.349; para que en el término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "MARTINEZ, JULIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij: 21-02024730-1. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.-

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: "TRONCOSO, LINDOR ENEAS S/ SUCESORIO" (Cuij 21-02029199-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LINDOR ENEAS TRONCOSO LE 6.210.975 fallecido en la ciudad de Santa Fe el 19 de enero de 2021 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Fdo. Dra. (Secretaria). Santa Fe, .. de 2021.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "DALLA TORRE, NIDIA RAQUEL.- S/ SUCESORIO" (Cuij 21-02029759-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NIDIA RAQUEL DALLA TORRE, nacida en la ciudad de Santa Fe, DNI 11.790.203., DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE Santa Fe, fallecida en fecha 11/09/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término

y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, de Febrero de 2022.-

\$45 Mar. 17

Por disposición del señor Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: " RIVERO, RAMOS GERONIMO OTROS S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02029936-0", que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. RIVERO, RAMOS GERONIMO, DNI N°: 5.916.153, y Sra. ROMERO, ALBA, DNI N°: 2.876.779 para quedentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos y bajo apercibimiento de ley en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) Dra. Viviana Marín (Jueza a/c).

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Dionisio Ramón Nessier, DNI N° 6.252.908, fallecido el 06 de noviembre de 2021 en la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: NESSIER, DIONISIO RAMON s/Sucesorio; Expte. N° 21-26301855-6, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo.: Gisela Gatti — Secretaria — Virginia Ingaramo — Jueza. Esperanza, 3 de Marzo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Sra Jueza de Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DAVID RAMIREZ DNI N° 11.365.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "Ramirez, David s/Sucesorio" CUIJ n° 21-26323707-9. Villa Ocampo, 10 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dr. Guillermo D. Angaramo – Secretario Subrogante.-

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Sra Jueza de Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAUL OMAR KIENER DNI N° 13.451.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "Kiener, Raúl Omar s/Sucesorio" CUIJ n° 21-26323524-7. Villa Ocampo, 11 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dr. Guillermo D. Angaramo – Secretario Subrogante.-

\$45 Mar. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FERRERO EDGARDO JORGE ANTONIO SI SUCESORIO" (Expte. 324 IAño 1993 - CDIJ: 21-01058024-9), y su acumulado: "FERRERO, EDGARDO JORGE ANTONIO SI SUCESORIO" (CUIJ: 21-26186590-1), de trámite por ante el Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial I.Oma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Edgardo Jorge Antonio FERRERO, Doc. Ident. 6.349.512, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva - Santa Fe, 24 de febrero de 2022.- María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sr Juez de Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (SF) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don APOLINARIO VALLEJOS DNI N° 7.675.432, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "VALLEJOS, APOLINARIO S/SUCESORIO" CUIJ n° 21-26323149-7. Villa Ocampo, 10 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dr. Guillermo D. Angaramo – Secretario Subrogante.-

\$45 Mar. 17

Por disposición del Sr Juez de Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (SF) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don REINALDO SAMUEL KIENER DNI N° 6.354.706, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "KIENER, REINALDO SAMUEL s/SUCESORIO" CUIJ n° 21-26322754-6. Villa Ocampo, 09 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dr. Guillermo D. Angaramo – Secretario Subrogante.-

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don TABORDA, CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 24.722.353, para que comparezcan al juicio sucesorio caratulado: "TABORDA, CRISTIAN DANIEL S/SUCESORIO", CUIJ 21-02027726-9, Juzgado de origen Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe: de tramite ante la Oficina de Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de Febrero de 2022.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don TABORDA, ESTEBAN ARIEL, D.N.I. N° 23.929.778, para que comparezcan al juicio sucesorio caratulado: "TABORDA, ESTEBAN ARIEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02027758-8, radicado en la Oficina de Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de Diciembre de 2021.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CULLEN MARIA TERESITA DE JESUS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02027967-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CULLEN MARIA TERESITA DE JESUS, DNI 2.395.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de MARTA ESPERANZA VALENTINI, DNI 5.910.306, que falleciera en Venado Tuerto el día 8 de mayo de 2021, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VALENTINI MARTA ESPERANZA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24617203-7. Venado Tuerto, de diciembre de 2021. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 Mar. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ARESSE OMAR FRANCISCO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263023-1 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OMAR FRANCISCO ARESSE, D.N.I. N° 6.297.593, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 10 de marzo de 2022

\$45 Mar. 17

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE HÉCTOR PEDRO CARABAJAL, DNI: 06.301.838, PARA QUE EN EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS

"CARABAJAL HÉCTOR PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26263088-6 LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SAN JORGE, DR. NICOLAS ALEJANDRO PASERO- SECRETARIO-; DR. DANIEL MARCELO ZOSO- JUEZ

\$45 Mar. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de Ceres, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 338 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: WILLINER, ANGEL MARIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-17429565-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de don Angel Mario Williner DNI M 6.302.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: Ceres, 16 de Diciembre de 2021. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales acompañados, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de Angel Mario Williner con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos, dispóngase la Publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley, (art. 2340-2 párrafo-CCYC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, de Febrero de 2022

\$45 Mar. 17

En los autos caratulados: CUIJ N° 21-47429389-6; Bellino, Miriam del Carmen s/Sucesorio, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. a cargo del Dr. Jorge Catela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante: Miriam del Carmen Bellino, DNJ N° 14.727.124, fallecida en Ceres, Provincia de Santa Fe, el 5 de Agosto de 2021; para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, de Marzo de 2022. Dra. Viviana Gorosito, Secretaria.

\$45 Mar. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en los Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (SP), en autos caratulados: BERTINAT AMARO RAUL s/declaratoria de herederos; Expte. N° 21-25276763-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por Don Amaro Raúl Bertinat, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Vera, 8 de Marzo de 2022.

\$45 Mar.17

Por disposición de! Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil; Comercial y Laboral. Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Sta. Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor DARDO OLIDEN KEES, L.E. 6329.233, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y baso apercibimientos dc ley, en los autos caratulados: REES, DARDO OLIDEN s/Sucesorio, CUIJ N° 21-252435884. Vera, 19 de Marzo de 2021. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza - Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria.

\$45 Mar.17

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1° Nom. de Distrito Judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (Art. 2340 CCyCN) citando, llamando y emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan derecho, para que comparezcan al juicio declaratoria de herederos de Doña Angélica Alicia Saravia (CUIJ 21-25277014-0), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita A. Savant, Secretaria. Profesional interviniente: Dr. José Anibal Baucero, Mat. T° I, F° 144, Expte. 223, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vero Santa Fe. Tel.: 03483-498966.

\$45 Mar.17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Eder Natalio Trossero DNI 6.283.045, fallecido el 10/11/2003, con último en San Martín 344 de Clucellas (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: CUIJ 21-44199876-9 Año 2021 TROSSERO, EDER NATALIO /Sucesorio, iniciado con el patrocinio de las Dras. María José Brocca y María Josefina Basano Firmado: Dra. Alvarez Tremea (Juez a/c); Dra. Cerliani (Secretaria). Rafaela, 2022.

\$45 Mar.17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PASERO MARIA JORGEJMA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-24200361-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela se cita llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de don Doña Pasero María Jorgelina, DNI N° 6.101.272, con domicilio en Francia n° 181 de Rafaela (SF) fallecida el día 27/07/2018, en Rafaela Provincia de Santa Fe para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, de Febrero de 2022. Fdo Dra. Mendoza (Juez) Dra. Castellano (Sria.).

\$45 Mar.17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "TURQUETTI, NESTOR NOEL S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-24199844-1 - AÑO 2021" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de los bienes herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: NESTOR NOEL TURQUETTI - DNI N° M6.303.904, fallecido el 20 de abril de 2021, con último domicilio en Erasmo Poggi n°1740, Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021.- Fdo: Dra. María José Alvarez Tremea – Jueza – Dra. Agustina Silvestre – Secretaria"- Rafaela, de Diciembre de 2021.-

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad Rafaela, en autos caratulados: "FURLAN, OSCAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24201269-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de OSCAR ANTONIO FURLAN, D.N.I. N° 5.919.217, con último domicilio en calle Av. Las Heras N° 1542 de la localidad de Pilar (Sta Fe), fallecido en fecha 03/07/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el boletín oficial y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96, Acta N° 3.- Fdo. Dra. Mendoza. Jueza. Dra. Castellano. Secretaria.- Rafaela, de Marzo de 2022.

\$45 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "REMIGIO JUAN RAMON OTTINO s/ SUCESORIO 21-24200353-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con de-

recho sobre los bienes dejados por el causante don REMIGIO JUAN RAMON OTTINO, argentino, DNI N° 6.304.210, con último domicilio registrado en Alfonsina Storni n° 623 de Rafaela, fallecido el día 19/11/2019 para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, 11 de marzo de 2022.- Fdo: Dra.Castellano (Sria) Dra.Mendoza (Juez)
\$45 Mar. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de EUGENIO ANGEL GOZZI, Doc. Ident. M 6.289.700 y ANITA MATILDE SAMUESKI DNI N° 4.626.023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SAMUESKI, ANITA MATILDE Y OTROS s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24200388-5 en el término y bajo apercibimiento de ley.- Rafaela marzo 2022.- \$45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24201200-0 Año 2021 IMHOFF BLANCA NELIDA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de BLANCA NELIDA IMHOFF, D.N.I. 2.954.640, fallecida el 05/03/2020 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Avellaneda N° 94 de la ciudad de Sunchales - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. María Jose Alvarez Tremea - Jueza- Dra. Sandra Ines Cerliani -Secretaria- Rafaela, De febrero de 2022.
\$45 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24194452-9 CASTRO, NELIDA ANTONIA Y OTRO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELIDA ANTONIA CASTRO DNI F1.789.178, con último domicilio en calle Congreso N° 158 de Rafaela, fallecida en Rafaela en fecha 01 de agosto de 2019 y AMÁDO ERIS FARIAS, DNI M6.285.977, con último domicilio en calle Juan Jose Paso N°457 de Nuevo Torino, fallecido en Pilar el 29 de julio de 2021, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dr. ANA LAURA MENDOZA- Juez - Dra. CAROLINA CASTELLANO- Secretaria. Rafaela, 11 de marzo de 2022.
\$45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados "RAMACIONI TRINKARD, María M S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24068914-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Magdalena Ramacioni Trinkard, DNI 22.054.596, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza).- Rafaela, 11/03/2022
\$ 45 Mar. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista (Sta Fe), a cargo del Dr. Fabian Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. Jose Boaglio cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS QUARIN DNI N° 16.431.941, fallecido en Reconquista el día 9 de Junio de 2021 a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "QUARIN JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25027464-2). Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Reconquista, 10 de marzo de 2022. Dr. José Boaglio - Secretario.-
\$45 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Tercera Nominación, secita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieran cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de GRANGE IRIS BEATRIZ S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25026773-5, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Art 67 in fine CPCC.Reconquista, de 2021.
\$45 Mar. 17 Mar. 23

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados "SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/AGUIRRE, SUSANA Y RUIZ ESTEBAN S/ Medida De Protección Excepcional(Prorroga de la medida)" Expte. CUIJ N.° 21-10549817-6 que tramita ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Segunda de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se publica el presente a los fines de notificar a la Sra. Mónica Alejandra Pérez, D.N.I. N.° 37.765.548, cuyo último domicilio conocido es en calle Monasterio N.° 1262, que se ha ordenado lo siguiente: " Santa Fe, 04/03/2020. Y Vistos: ...Los presentes descritos...Y. ., " "...Conside-

rando:..." "...Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Naiara Jazmin Ruiz, establecida por disposición N° 000016 de fecha 11.03.2014, ratificándose la misma. 2) Designar a María Cecilia Pérez (DNI N.° 24.320.451) y Miguel Angel Díaz (DNI N.° 22.926.935), tutores de la niña Naiara Jazmin Ruiz (DNI N.° 49.896.129), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo correspondiente el será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Silvina Loza, Secretaria. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez." Otra Resolución: " Santa Fe, 26/11/2021, Vistos: Los presentes descritos...y ... " "...Considerando:..." "...Resuelvo: 1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia aclarar la resolución de fecha 04.03.2020, protocolizada bajo el N.° 139 -Folio 308/310- Tomo 59, quedando redactado el punto 1) del resolvo de la siguiente manera: "1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Jazmin Naiara Ruiz, establecida por disposición N.° 000016 de fecha 11.03.2014, ratificándose la misma. 2) Designar a María Cecilia Pérez (DNI N.° 24.320.451) y Miguel Angel Díaz (DNI N.° 22.296.935), tutores de la niña Jazmin Naiara Ruiz (DNI N.° 49.896.129), quienes deberán comparecer a aceptar el cargo correspondiente el que será discernido bajo las formalidades de ley." Protocolícese, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese,Silvina Loza, Secretaria. Fabio M. Della Siega, Juez." - Dra. Claudia Brown Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe.
S/C 35701 Mar 16 Mar 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Número Dos, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, ANTONIO INOCENCIO c/GONZALEZ ADELA ORTIZ DE s/Divorcio vincular por separación de hecho sin voluntad de unirse, CUIJ 21-00233109-5, y su acumulado: GONZALEZ, ANTONIO INOCENCIO c/ORTIZ, ADELA s/Divorcio, CUIJ 21-10734342-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021. Al cargo N° 29005: Por recibido del archivo general de tribunales. Procedase a acumular los presentes al expediente de divorcio más antiguo (expte. 331/1997) y déjese debida constancia en sistema informático. Proveyendo la demanda: Téngase presente todo lo manifestado. Atento a la entrada en vigencia de la Ley 26994 y de conformidad al criterio de estos tribunales, por el presente se hace saber que la pretensión de divorcio vincular se ha tomado de contenido resolutorio abstracto, con costas en el orden causado Por interpuesta petición de Divorcio y por formulada propuesta reguladora. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Repóngase poder y acompañe acta de matrimonio en original. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. A los fines notificarlos, ofíciase al Juzgado de Circuito de la localidad de San Cristóbal, autorizándose al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.-" Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Agréguese el oficio acompañado. Téngase presente lo informado por la Secretaría Electoral Nacional. A los fines notificarlos téngase presente dicho domicilio. Atento el domicilio del demandado, autorízase a su notificación mediante sistema Oca con confronte, conforme lo dispuesto por el art. 66 del CPyC. Notifíquese. Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento ello, procédase a notificar a la demandada por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Santa Fe, a los 25 días del mes de Febrero de 2022.
\$ 115 472998 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado N° 2, Secretaría Segunda, en los autos caratulados: CORREA, VIVIANA GRISELDA c/FERNANDEZ, CRISTIAN JOSE ENRIQUE s/Divorcio (CUIJ: 21-10713759-6), se cita al Sr.: Cristian José Enrique Fernández, D.N.I. N° 25.459.392, para que comparezca en la presente causa a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha -dispuesto lo siguiente: "Nro 2 Santa Fe, 07 de Marzo de 2019 Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 del CPCC) . Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta petición de Divorcio por parte de Viviana Griselda Correa. Hágase saber al Sr. Cristian José Enrique Fernández. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Cristian José Enrique Fernández por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC) Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Dra. Natalia Belavi Secretaria Dr. Rubén Angel Cottet, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Febrero de 2020. Téngase presente. A los fines de la notificación, publíquense edictos de conformidad a lo, normado por el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Dra. Atalia Belavi Secretaria DR. Rubén Cottet Juez
\$\$/C 472874 Mar. 11 Mar. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Alessio, Laura María, Secretaría a cargo del Dr. Buzzani, Leandro Carlos, en los autos caratulados ESCOBAR, JUAN ALCIDES s/Queiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26185980-4) ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 17 de Febrero de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo. 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2.021, estableciéndose como nueva fecha el día 21 de Marzo de 2.022. Señalar el día 8 de Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 6 de Mayo de 2.022 para la presenta-

ción de los informes individuales; el día 23 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Síndica designada: CPN Ileana Fasano- Domicilio constituido: Leandro Alem 1919 de la ciudad de San Justo, y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. Fdo. Buzzani, Leandro Carlos, Secretario; Alessio, Laura María, Jueza. San Justo, 25 de Febrero de 2022. Cintia Lo Presti, Prosecretaria Subr.

S/C 473026 Mar. 14 Mar. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr Lucio Alfredo Palacios Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GALLIZZI ANDREA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra" (CUU N° 21-102023997-9), En Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 15898: Atento a lo solicitado y constancias de auto s/ fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/03/2022. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/05/2022 y la del 17/06/2022 e) día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 28/04/2021 (Es. 43). Notifíquese Síndica designada C.P.N María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador del Carril 1412. Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes. Horarios de atención de mañana 8:30 a 10:30 hs. Por la tarde de 17 a 20hs Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Secretario) Dr. Jorge Alberto Gómez, 09 de Febrero de 2022.

\$1 471624 Mar. 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: NADAL, GASTÓN GABRIEL s/Quiebra (CUJ 21-02030093-8), en fecha 21 de Febrero de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Gastón Gabriel Nadal, D.N.I. N° 31.628.624, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Blas Parera N°6575, Dpto. 5 y con domicilio ad litem constituido en calle Tucumán N° 3046, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de abril de 2022. Secretaria. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 472673 Mar 11 Mar.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FORCOM MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo, hoy quiebra (CUJ 21-02013818-9), en fecha, se ha procedido a la declaración de quiebra de Miguel Angel Forconi, DNI N°27.660.061, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almirante Brown N° 1170 de la localidad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 27 de abril de 2022. Secretaria. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 472671 Mar. 11 Mar.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Jueza - Dra. María Romina Kilgelmann y Secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro de la localidad de Santa Fe, Capital sito en calle San Jerónimo 1551 de la Localidad de Santa Fe, Capital en autos caratulados AQUINO, IVON BELEN c/ASOCIACION MUTUAL 7 DE AGOSTO s/Incidente de restitución de fondos; CUJ 21-02028275-1 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Asociación Mutual 7 de Agosto CUIT 30-69233562-3, para que en el término de ley comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento ley. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021 Con los autos principales Aquino, Ivon Belén s/Quiebra; CUJ 21-02010897-2, a la vista y proveyendo: Agréguese la documental acompañada. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder especial adjunto. Por promovido incidente de restitución de fondos contra Asociación Mutual 7 de agosto. Córrase traslado a la incidentada. Téngase presente la prueba ofrecida.

Notifíquese por cédula papel. Córrase vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro - Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, Jueza. Santa Fe, 24 de Febrero de 2022.

\$ 33 472739 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de! Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) se hace saber que dentro de los autos caratulados: AYALA, YAMILA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra - CUJ 21-02029409-14 Contadora Pública Nacional D'Amico, Graciela Monica, D.N.I. N° 14.538.303, Matricula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamich@hotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: Snta Fe, 01 de Febrero de 2022. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica

D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpngmdamich@hotmail.com siendo su teléfono 0342 4121828 / 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 1 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 472878 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GRUPO FERNANDEZ S.R.L. s/Concurso Preventivo; (CUJ 21-02031246-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/12/21. Autos y Vistos... Resulta... Considerando Resuelto: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Grupo Hernández S.R.L. Con domicilio social en Francisco Miguenz 180, piso 8 oeste, puerto de Santa Fe de esta ciudad y constituyendo domicilio legal en calle General López 2841 de la ciudad de Santa Fe. 2.- Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la AFIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 3.- Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 4.- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Litoral" de esta ciudad. 5.- Intímese al concursado para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$ 3000 para abonar gastos de correspondencia por acreedor. 6.- Designar el día 9/3/22 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7.- Fijar el día 18/4/22 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos.

8.- Fijar el día 2/5/22 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9.- Señalar el día 31/5/22 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 27/7/22 inclusive como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 10.- Señalar el día 12/10/22 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11.- Designar el día 2/11/22 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 10.00 hs. La misma deberá ser publicada a los trabajadores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. 12.- Fijar el día 9/11/22 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13.- Aceptado que sea el cargo por la Sindicatura, córrase vista por 10 días a los fines de que se pronuncie sobre los pasivos laborales denunciados por el concursado, y previa auditoría en la documental legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. 14.- La sindicatura, deberá emitir un informe mensual acerca de la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y acerca del cumplimiento de las normas legales y fiscales. 15.- Ordénese la constitución de un comité de control, integrado por los tres acreedores quirografarios de mayor monto denunciados por el deudor y por un representante de los trabajadores de la concursada el que deberá ser elegido por los empleados. 16.- Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; haciéndose saber que, conforme la normativa citada, el concursado sólo requiere autorización judicial para la salida del país en caso de que su ausencia sea superior a 40 días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al Juzgado el viaje a realizar. 17.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 18.- Atento lo solicitado en el punto IX del pedido de apertura concursal, siendo que surge de manifiesto que el bien próximo a subastar es indispensable para la realización de la actividad productiva de la empresa y continuidad de ésta, lo que importa la protección de los acreedores, de conformidad a lo normado por los arts. 16 y 24 de la LCQ, ordénase la suspensión temporaria por 90 días de la subasta judicial ordenada en los autos N° 34639/21 - JOHN DEERE CIA. FINANCIERA S.A. c/GRUPO FERNANDEZ S.R.L. y Otro s/Secuestro Prendario, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Provincia de Buenos Aires. Librese Oficio Ley 22.172, autorizándose a los peticionantes a su diligenciamiento. 19.- A lo solicitado en los puntos XII y XIII, cumplítenese con el procedimiento establecido en el art. 21 de la LCQ. 20.- Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986). Fdo. Aldao (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 472867 Mar. 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ORONAO, CAROLINA LUCRECIA s/Quiebra; N° 21-02002753-0, se hace saber la conclusión de la quiebra, que se ponen a disposición de la publicación de Edictos durante cinco días (5), a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2021. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Carolina Lucrecia Ornao, D.N.I. N° 28.684.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santo Tomé N° 2486 de Coronada y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2638 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Romina Gelmann (Jueza), Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Publíquese edictos por días S/C - Santa Fe, 2 de Marzo de 2022.

S/C 472883 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GIORDANO CATHRIEL ORLANDO s/solicitud propia quiebra; (Expte. CUY N° 21-02030734-7 Año: 2022) de

trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Disponer la apertura de la Quiebra de Giordano, Catriel Orlando, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 29.924.912, con domicilio en calle Santa Cruz 6289 Barrio Santa Marta y a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 3194, 2° Piso, Of. 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).
S/C 472857 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CRISTIN, MARTIN ELIO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029253-6 Año: 2021) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/2/22. 1) Declarar la Quiebra de Cristin, Martín Elio, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 30.292.475, con domicilio real en calle San José 8235 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Dpto. 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 02 de marzo de 2022.
S/C 472856 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PADRÓ, ESTEBAN FRANCO s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030717-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 25.02.2022; 1) Declarar la quiebra de Padró Esteban Franco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.860.643, con domicilio real en calle Felipe II N° 978 de la Ciudad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. Dr. Lizasoain Juez. Dr. Tosolini Néstor Secretario. 02 de Marzo de 2022.
S/C 472854 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SERRA, JOAQUIN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02028943-8, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Marzo de 2022: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 09 de noviembre de 2021 y fijar el día 06/05/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Florencia Santiago con domicilio en calle Avenida Galicia 1923; domicilio electrónico en flor7_santiago@hotmail.com, Horario de atención los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 20 horas. Fijar el día 07/06/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 03/08/2022 y 29/09/2022, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: DR. Gabriel O. Abad - Juez. Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Secretaria.
S/C 472817 Mar. 11 Mar. 17

En los autos caratulados VELAZQUEZ ALEXIS FERNANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029636-1) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace en fecha 10 de Febrero de 2022 se ha decretado la quiebra de Velásquez Alexis Fernando, apellido materno Correa, argentino, D.N.I. N° 36.814.037, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 4250, Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber que la síndica designada, CPN María Delia Prono ha aceptado el cargo, ratificando el domicilio procesal constituido de calle Uruguay 3150 de esta ciudad, donde atenderá a los acreedores de martes a jueves, de 16 a 19 horas hasta el día 01/04/2022. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación deberán ser presentados en original, con una copia en soporte papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyC 24522. Santa Fe, marzo de 2022.
\$ 1 472942 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AQUINO MARIA DEL VALLE s/Quiebras; (CUIJ 21-26188170-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María del Valle Aquino, D.N.I. N° 21.712.911, con domicilio real en calle Lapacho N° 2744 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la de-

manda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani — Secretario. Secretaría, 2 de Marzo de 2022.
S/C 472721 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CASAL, MACARENA ANABEL s/Quiebras; (CUIJ 21-26188171-0), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Macarena Anabel Casal, D.N.I. N° 30.452.486, con domicilio real en calle Nicolás Figueredo N° 3151 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaría, 2 de Marzo de 2022.
S/C 472722 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GALICIO, ELENA GLADYS s/Quiebras; (CUIJ 21-26169617-4), por resolución de fecha 03 de marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Elena Gladys Galicio, DNI N° 14.572.344, CUIL 27-14572344-8, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Juan de Garay N° 2234 y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 02 de mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo. Insaurralde, Lilián. Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.
S/C 472776 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANCHEZ, MARIA GUADALUPE s/quiebras; (CUIJ 21-26169927-0), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Guadalupe Sánchez, DNI N° 31.021.606, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle Antonino Alzugaray 2449 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián, Jueza; Demboryniski, Silvina, Secretaria.
S/C 472695 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO, GUSTAVO ARIEL s/quiebras; (CUIJ 21-26169904-1), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Gustavo Ariel Rivero, DNI N° 35.023.109, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle Florian Paucke 1 647 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián, Jueza; Demboryniski, Silvina, Secretaria.
S/C 472698 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Medina, María de los Angeles s/Quiebras; (CUIJ 21-26169679-4), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora María de los Angeles Medina, DNI N° 24.655.953, argentina, viuda, mayor de edad, pensionada de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en Barrio Santa Rosa s/n y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley

24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - jueza; Demboryniski, Silvina, secretaria.

S/C 472699 Mar.11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR, MARÍA CAROLINA s/quiebras; (CUIJ 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina Escobar, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián. Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.

S/C 472701 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLEITA, MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos; (Expte. CUIJ N° 21-23325602-9), que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 14 de Septiembre de 2020- Por presentados, domiciliados y por parte, en mérito al poder general acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda Ejecutiva tendiente al cobro de la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Novecientos Ochenta Y Dos Con Cuatro Centavos (\$ 130.982,04), con más sus intereses y costas contra Miguel Angel Fleita, domiciliado donde se expresa, a quien se cita y emplaza para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Agréguese copia de documental acompañada. Por efectuadas reservas. Anótese la Inhibición General del accionado Miguel Angel Fleita, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada en autos, con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. Oficiése a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al Registro General de la Propiedad Inmueble, autorizándose a los peticionantes y/o a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Por conferidas autorizaciones. Téngase presente la opción efectuada conforme art.6 de la Ley N° 13.151. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza - Secretaria- Dr. Miguel E. Juárez -Juez- Otro Decreto: Villa Ocampo, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese cédula acompañada. Como lo solicita y ante la denuncia del fallecimiento del demandado, practíquense las notificaciones de rigor a los herederos en el domicilio denunciado oportunamente y por edictos. A los fines solicitados, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza, secretaria; Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo, 29 de Diciembre de 2021.

\$45 472778 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALAS SAMANTA AYELEN s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301159-4 por resolución de fecha 25 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: Declarar la quiebra de la Sra. Samanta Ayeleñ Escalas, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 32.218.883, de apellido materno Gallo, CUIT N° 27322188833 con domicilio real en calle Ruta N06 y Bosch de la localidad de Esperanza y procesal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de esta ciudad de Esperanza. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 18 de Abril de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 02 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese el original, y Notifíquese. Fdo: Dra. Gisela Gatti secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 2 de marzo de 2022.

S/C 472664 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: CHEIRANO SERGIO RAUL LORENZO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-26299888-3, por resolución de fecha 21 de Febrero de 2022, se ha resuelto: Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Comienzo del período de exclusividad (art. 43 LCQ): 22 de febrero de 2022. b) Audiencia informativa (art. 45 LCQ): 04 de julio de 2022. c) Finalización del período de exclusividad (Art. 45 y 46 LCQ): 11 de julio de 2022. Hágase saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ tendrá lugar en el Hall del Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese.

S/C 472747 Mar. 11 Mar. 17

En los autos caratulados DALLA COSTA, LUIS MARÍA s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-26185912-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Marzo de 2.020, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Marzo de 2.022. Señalar el día 12 de Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 10 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. Que ha sido designada síndico la CPN María Rosa López quien atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido de calle Belgrano 2.160 de la ciudad de San Justo, de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 horas. Fdo. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Laura Maria Alessio (Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.

S/C 472287 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, Miguel Ramón S/ Quiebra " CUIJ N° 21-26188033-1 se ha dispuesto reprogramar las fechas del proceso falencial y en consecuencia prorrogar la fecha para la presentación de pedidos de verificación de créditos al Síndico hasta el día 14/03/2022, fijándose además nuevas fechas para que la Sindicatura presente copia de impugnaciones para el 01/04/2022, para el Informe Individual el día 29/04/2022 y para la presentación de Informe General el día 14/06/2022. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 10 de Febrero de 2022. ... Resuelvo: I) Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha el día 14 de Marzo de 2022. Señalar el día 1º de Abril de 2022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 29 de Abril de 2022 para la presentación de los informes individuales; el día 14 de Junio de 2022, para la presentación del informe general. II) Publíquese los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídiase copia, hágase saber." Firmado Dra. Laura Maria Alessio - Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario.

S/C 471691 Mar. 11 Mar. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLOSA, VICTOR ILDO c/MANGIAROTTI, FRANCISCO s/Demanda Ordinaria; (CUIJ 21-24197780-0), se cita y emplaza a Francisco Mangiarotti y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 964 de Rafaela (SF), Inscripta bajo el número 58477 - Folio 1411 - Tomo 160 1 - Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad, PII 082404-054610/0000-0, cuyo titular registral es Francisco Mangiarotti, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Rafaela, 3 de Marzo de 2022.

\$33 472928 Mar.14 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: KRAUEL LORENA VANINA s/Solicitud de su propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-24193383-8, Año 2019) se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: KRAUEL, LORENA VANINA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-24193383-8), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; de los que, Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Lorena Vanina Krauel, DNI N° 27.039.149, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Brunelli N° 1892 y legal en Ituzingó N° 765, ambos de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 3.- Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere; b) que cumpla con los requisitos

del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4.- Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario que le puedan corresponder. 5.- Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6.- Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 7.- Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de marzo de 2022 a las 10.00 horas, oficiándose por, Secretaría a la Oficina de Sorteos respectiva. 8.- Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiarse a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 9.- Fijar hasta el día 20 de abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 10.- Fijar los días: 06 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de junio de 2022 para la presentación de los informes individuales y el 03 de agosto de 2022 para la presentación del informe general. 11.- Ordenar la publicación de edictos, conforme el art. 89 de la Ley 24.522, por Secretaría, dentro del término de veinticuatro (24) horas de dictada la presente resolución en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el plazo y en los términos del mencionado artículo. 12.-Requíeráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiarse. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 13.- Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida Lorena Vanina Krauel -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Rafaela. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y/o la oficina que corresponda. Asimismo, a los fines de hacer efectivo lo dispuesto se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela donde se deposita sus haberes a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionarse al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. 14.- Encuadrar el presente proceso en la categoría de Pequeña Quiebra, conforme a las disposiciones de los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Carolina Castellano. Abogada - Secretaria. Ana Laura Mendoza. Abogada - Jueza. Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición (art. 89 L.C.Q.). Rafaela, 24 de febrero de 2022. Carolina Castellano, Secretaria.

S/C 472580 Nov. 10 Nov. 16

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de FIRMAT, Dra. LAURA M. BARCO, secretaria del autorizante, Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ OTROS S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26416761-9) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día 21 DE ABRIL DE 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, sito en calle SARMIENTO N° 498, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de DOS FRACCIONES DE TERRENOS BALDIOS UNIDOS, ubicados en Calle Avda. 25 de Mayo N°111, formando esquina con Calle Brasil, en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : LOTES N-O / MANZANA 42/ SUPERFICIE 1.500 M2- PLANO NO CONSTA. Medidas Y Linderos: Compuestos unidos de 25 M de frente al NO, por 60 M de fondo, lindando: al NO con Avenida 25 de Mayo; al NE con calle Brasil; al SO con el lote P; y al SE con los lotes A Y B. Todos de la misma manzana.- Los inmuebles descriptos se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 34 FOLIO 98 N° 5131.-LOS BIENES UNIDOS SALDRAN A LA VENTA CON LA BASE DE \$ 1.500.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 1.200.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 960.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descriptos cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: EMBARGO inscripto al TOMO 128 E FOLIO 1956 N° 355974 de fecha de Inscripción 16/12/2019, por un Monto de \$ 108.096,22, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ BOTTA CARLOS SUC Y OTROS S/ APREMIO (CUIJ N° 21-26416761-9) NO CONSTAN IHINIBICIONES.- Habiendo Consultado a la COMUNA DE SAN EDUARDO informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 21/12/2021 la suma de \$ 101.822,45. El API informa deuda por la suma de \$

5.089,45 a la fecha 21/12/2021.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 Inc 3 CPCCP.- Del Oficio de Constatación, surge que los inmuebles revisten el carácter de TERRENOS BALDIOS. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comite. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo que se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).- 07 de MARZO de 2022.-

\$ 334,02 473288 Mar. 17 Mar. 21

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en autos: SANCHEZ, EDUARDO HÉCTOR s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento; CUIJ N° 21-00762735-9, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 340: En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de diciembre del año 2021, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Dres. Juan José Bentolilla, Ariel C. Ariza y Edgar José Baracat para dictar pronunciamiento en los autos caratulados: SANCHEZ, EDUARDO HÉCTOR s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. N° 10712020, CUIJ N°21-00762735-9, venidos con el fin de resolver el acuse de extemporaneidad del escrito mediante el cual el Defensor de Oficio expresó agravios respecto al recurso de apelación deducido ... Resuelve: 1) Hacer lugar al planteo de extemporaneidad articulado en autos. 2) Declarar desierta la presente instancia por falta de presentación oportuna del escrito de expresión de agravios y, consecuentemente, firme a la sentencia alzada. 3) Imponer al recurrente las costas generadas en esta instancia. 4) Fijar los honorarios correspondientes en el 10% de los que se regulen por las tareas cumplidas en primera instancia. 5) Notifíquese a la Defensora General de Cámaras y al Fiscal de Cámaras. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. Autos: Sánchez, Eduardo Héctor s/ausencia con p. Fallecimiento, Expte. N° 107/2020). Fdo.: Dr. Juan J. Bentolilla, Dr. Ariel C. Ariza, y Dr. Edgar J. Baracat.

\$33 473146 Mar. 17 Mar. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galett (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ENRIQUEZ NICOLAS ERNESTO c/ALCARAZ DALMA ESTHER s/Cuidado personal de los hijos, CUIJ 21-11363242-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16/09/2021, Informando la actuario que la demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. Alia Ana Galett, Jueza; Dra. María José Caviglia (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por Defensoría Civil N° 9, Secretaria, Rosario, 15 de Febrero de 2022.

S/C 473182 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 Segunda Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: SPLIVALO, CATALINA LYDIA, c/COSENTINO, DIANA MELISA s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11880270-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto Rosario 18 de Febrero de 2022, Atento que el demandado Cosentino, Diana Melisa no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaróse rebelde. Notifíquese Por Edictos. Firmo: Juez Dr. Edgardo Bonomelli (En Suplencia); Secretario: Dr. Christian Bitetti. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL d/Febrero de 2022. Secretaria: Dr. Christian Bitetti.

\$33 473145 Mar 17 Mar. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli, (Juez) Secretaria del — dentro de los caratulados VIRGINI BERNINI, DANTE GABRIEL y Otros c/GAHE SRL, Y OTROS s/daños y perjuicios 21-11861675-5, se ha ordenado citar por edictos a GAHE S.R.L., para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Mayra Ibañez - Dr. Edgardo Bonomelli, Juez.

\$33 473176 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María José Diana, Secretaria de la Dra. Dania Chimentín, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes del causante don DIEGO GERMÁN BATALLA (DNI 31.200.897) para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso, ofrezcan prueba,

por el plazo de ley, a través de edicto que se publicará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días consecutivos (Autos: GAMARRA, ERICA NOEMI c/BATALLA, DIEGO GERMAN s/Filiación; Expte. CUIJ N° 21-11383483-5). Rosario, de Febrero de 2022. Dra. Dania Chientín, Secretaria.

\$33 473054 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de notificar a los interesados el contenido de lo resuelto mediante el acta del 9 de Marzo del 2022, cuya parte pertinente se transcribe: Rosario, 9 de Marzo del 2022. Y Vistos y Considerando: ... este tribunal colegiado de familia Resuelve: 1) Ordenar la destrucción de toda documental comprendida dentro del período Marzo del 2009/Febrero del 2017 sobre la que no se registre pedido de devolución dentro de los 10 días de vencida la publicación de edictos correspondiente, fecha en la que se procederá a remitir la documental al Archivo General para su destrucción. 2) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL durante 3 días consecutivos, haciendo saber lo dispuesto en el punto precedente, haciendo saber a todo aquel que pretenda recuperar el material a destruir que deberá presentarse en la Secretaría correspondiente dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación de edictos. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dras. García, Diana y Campenella (Juezas) - Dr. Andrés Julián (Prosecretario).

S/C 473222 Mar. 17 Mar. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DANESI, ALEJANDRA MARIEL y Otros c/MOLINA, ARGENTINA s/Cumplimiento de contrato; Expte. CUIJ N° 21-02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 07/12/2021. Por constituido domicilio legal de la Dra. Andrea Sei, téngase presente a sus efectos. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, y en el carácter invocado. Por iniciada la acción de cumplimiento de contrato y escrituración. Imprimase a los presentes el trámite ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula. Unanse por cuerda con los autos: Danés, Alejandra Mariel c/Molina Argentina y Otros s/Cumplimiento contractual; Expte. N° 971/2011. Firmado: Dr. Luciano Carabajo (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). Secretaría, 10 de Marzo de 2022.

S/C 473222 Mar. 17 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. Daniela Jaime, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: JOELE, GUILLERMINA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 362/2019 - CUIJ N° 21-02916333-9 el síndico Guillermo Poli, ha presentado Proyecto de Distribución Complementaria de Fondos. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez (10) días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo, se pone en conocimiento que por Auto Tomo 144, Folio 406, Resolución 62, de fecha 11/02/2022 se han regulado honorarios profesionales al síndico CP Guillermo Javier Poli, en la suma de \$ 340.800,00, y al letrado de la fallida, Dr. Santiago Barbarach en la suma de \$ 85.200,00. Rosario, 7 de Marzo de 2022.

\$33 473134 Mar. 17 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: PORCEL PAOLA ERICA s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 650/2021, CUIJ N° 21-02948526-4, por resolución N° 148 de fecha 04/03/2022 se ha dispuesto declarar la quiebra de Paola Erica Porcel, DNI N° 29.926.086, con domicilio real en calle Fraga 1073 bis de Rosario y legal en calle Santa Fe 1410 piso 2 of. 13-14 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs, constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación Sin Cargo. Secretaría, Rosario, 9 de Marzo de 2022.

S/C 473128 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: CARDOZO DARIO OMAR s/quiebra por acreedor; Expte. N° 840/2013 CUIJ N° 21-01164602-3, por resolución N° 1456 de fecha 04 de Octubre de 2021 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra de Darío Omar Cardozo (DNI N° 16.770.646), por avenimiento. Fdo. Dra. Cicuto (Jueza). Dra. Jaime (Secretaria). Publicación Sin Cargo. Rosario, 21/02/2022.

S/C 473127 Mar. 17 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: SANCANELLA DAVID ALBERTO s/Propia quiebra; Expte. N° 747/2009 CUIJ N° 21-01159150-4, por resolución N° 1941 de fecha 21/12/2021 se ha dispuesto: 1º) Declarando concluido el presente procedimiento falencia, haciendo cesar la intervención del Sr. Síndico actuante. 2º) Disponiendo el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto a la fallida, librándose a tal fin los recaudos pertinentes. Publicación sin cargo. Rosario, 25/02/2022.

S/C 473126 Mar. 17 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, en autos: ZEBALLOS, MARIA FLORENCIA s/SUMARIA INFORMACION; Expte. CUIJ 21-02951244-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 6/12/2021. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará bajo las reglas del juicio sumarísimo. Proveyendo la

prueba ofrecida, a saber: Documental: Téngase presente. Testimonial: Comparezca el testigo ofrecido por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia -a excepción de los días miércoles-. Atento lo dispuesto por los Arts. 20 y 21 CPCCSF, se proveen las siguientes pruebas complementarias: Oficiése al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los fines de requerirse información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado; oficiése a los Sres. Jueces en lo Penal de Instrucción, en lo Penal Correccional y en lo Penal de Sentencia a fin de recabar los antecedentes y juicios en trámite; oficiése al B.C.R.A. a fin de saber si se encuentra moroso; oficiése al Registro de Procesos Concursales; oficiése al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga del compareciente y a la MEU a fin de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. Vista a la Dirección General del Registro Civil. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 14 de Diciembre de 2021.

S/C 469176 Mar. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR ANTONIO PIERONI (D.N.I. 12.739.552) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERONI, OSCAR ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953013-8). Rosario

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ YOLANDA DUARTE D.N.I. 4.096.693 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUARTE, BEATRIZ YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952224-0) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ALFREDO GALTAN DNI 13.692.282, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALTAN, ANGEL ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02943103-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANALIA GORIA, D.N.I. 10.188.847 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GORIA, ANALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02944364-2) . Fdo. Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante).

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZABALA, JUAN CARLOS (DNI 6.060.139), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZABALA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951204-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUILIO QUINTO CARESTIA (DNI 6103362), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "CARESTIA, DUILIO QUINTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02948479-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ada Margarita Perez (DNI 4.099.860) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ, ADA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946412-7.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA GABINA JUANA MONTILIENGO (D.N.I. 2.873.801), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTILIENGO, NORMA GABINA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950703-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA EDIT ANA BRAGAGNOLO D.N.I. 12.730.789 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAGAGNOLO, SILVIA EDIT ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950822-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISIDRO DOMINGO ZALAZAR (D.N.I. 17.558.912), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZALAZAR, ISIDRO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952920-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruben Omar Poratti (DNI 6.076.294) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PORATTI, RUBEN OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02952707-2.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANTONIO BONALUMI (D.N.I. 6.538.031), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONALUMI, HUGO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953002-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA WEGNER (D.N.I.. 10.865.868) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WEGNER, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949531-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRYAN GUADALUPE CRAMER (D.N.I. 3.608.912), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRAMER, MIRYAN GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02939066-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'ANGELO NILDA CARMEN MARIA (DNI 1.721.584) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: D'ANGELO NILDA CARMEN MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21029493054

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salimei Hilda Amelia, DNI 5.520.032, por cinco días, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: SALIMEI HILDA AMELIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02888031-3). Rosario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VITANTONIO SEBASTIAN MIGUEL (DNI 29.662.810) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VITANTONIO SEBASTIAN MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21029508337

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORREA ERNESTO ANTONIO (DNI 6.032.299) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORREA ERNESTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21029512759

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SONDA ELBA CATALINA (DNI 6.827.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SONDA ELBA CATALINA S/ SUCESIONES 21029518049

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTANZA JOSE (DNI 10.988.377) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COSTANZA JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21029046392

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN FABIAN

TEODORO (DNI 18.056.243) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTIN FABIAN TEODORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21029469528.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ VICTOR DANIEL (DNI 24.088.290) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ VICTOR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21029511613

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Otilia Nuñez (DNI 3.193.298) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NUÑEZ, MARIA OTILIA S/ SUCESORIO – 21-02950585-0.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARCELO GAYOL D.N.I. 6.061.815 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAYOL, ROBERTO MARCELO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02952381-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORQUIDEA DORA RIMBAU (D.N.I. 2.942.460), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIMBAU, ORQUIDEA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02932412-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OMAR ATTORRESI (DNI N° 7.624.095) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " ATTORRESI, ROBERTO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02952086-8 Dra. Vanina C. Grande, Secretaria, oficina de Procesos Sucesorios. Rosario.....de Febrero 2022.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA STRANO (D.N.I. 4.437.973), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STRANO, ELBA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953408-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELI MERCEDES ETCHENIQUE (D.N.I. 4.953.343) y HECTOR VILLARRUEL (DNI 6.430.017), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ETCHENIQUE, NELI MERCEDES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946280-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OSCAR GAUNA D.N.I. 6053541 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GAUNA, RAUL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02946328-7. Fdo.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIX TEDINI (DNI 5.972.948) y SARA DELGADO (DNI 0.054.760) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEDINI, FELIX Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951254-7). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DIMARIA (D.N.I. 10.197.144), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIMARIA, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946506-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA

BAILLERES D.N.I. 5.670.135 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAILLERES, MARIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951241-5)
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RONALDO TOMAS STABILE D.N.I. 5.986.799 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STABILE, RONALDO TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947371-1)
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DATO, FELIPA (DNI), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DATO, FELIPA S/ SUCESIONES-INSO. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02951756-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN MAXIMA OSVALDA CLAVERIE (D.N.I. 3.065.041), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CLAVERIE, CARMEN MAXIMA OSVALDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952242-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA NELIDA CIGNACCO LC 5.544.999 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIGNACCO, ANA MARIA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952100-7)
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA MERCEDES TALLO (D.N.I. 4.616.364), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TALLO, MIRTA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952518-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TORRISI, ROBERTO SANTOS (L.E. 6.030.521), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRISI, ROBERTO SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948856-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA ALTAMORE (D.N.I.. 93.929.938) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTAMORE, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950750-0" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIULIANI, OMAR SERAFIN (DNI 4.707.474), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIULIANI, OMAR SERAFIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952305-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL ZENON BUSTOS LE 5.960.984 y FAUSTA ELVIRA ORDÓNEZ DNI 3.447.676 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORDÓNEZ, FAUSTA ELVIRA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952966-0)
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ, OMAR ROQUE (DNI 6.027.057), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, OMAR ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947215-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HOPPNER, SAMUEL (DNI 7.448.703), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HOPPNER, SAMUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951078-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL HORACIO ALBANESE D.N.I. 10.068.330 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBANESE, MANUEL HORACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02944278-6)
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA SANCHEZ D.N.I. 582.213 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02933849-0)
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE GIANNONE (D.N.I. 12.111.245) y NILDA BEATRIZ ARREGUI (D.N.I. 13.488.531), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNONE, JORGE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951766-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRONDUTO, FRANCISCO RAMON (DNI 5.959.538) y RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI 2.964.535), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRONDUTO, FRANCISCO RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948554-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante INGHELIS, GUILLERMO MARIO (DNI 6.004.358), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INGHELIS, GUILLERMO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953153-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS ANTONIO TORRES (D.N.I.. 11.514.514) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, NICOLAS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02948360-1" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL VELAZQUEZ GONZALEZ D.N.I. 92.264.320 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELAZQUEZ GONZALEZ, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948539-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL VELAZQUEZ GONZALEZ D.N.I. 92.264.320 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELAZQUEZ GONZALEZ, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948539-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante HUGO AUBERT BIERE, L.E. N° 6.012.829 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BIERE, Aubert Hugo s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-01294647-0 – Expte. N° 428/1997). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 11 de marzo de 2022.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO PEDRO SCORTECHINI D.N.I. 6.135.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCORTECHINI, ROGELIO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952739-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIAN ESPINOLA GIMENEZ D.N.I. 92.020.071 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOLA GIMENEZ, JULIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952121-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIANLUCA LOREFICCE D.N.I. 39.859.911 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOREFICCE, GIANLUCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951305-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA AVILA (D.N.I. 2.372.217), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVILA, DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952531-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA NETTA (D.N.I. 1.154.017) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NETTA, MARIA TERESA S/ SUCESORIO - 21-02941765-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ BOTTA CARLOS SUC. Y OTROS S/ APREMIOS (CUIJ N° 21-26416761-9) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. BOTTA CARLOS con domicilio en calle AV. 25 DE MAYO S/N° de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE CUYO DOMINIO ESTA INSCRIPTO AL TOMO 34 FOLIO 98 N° 5131 como así también a sus herederos y/o sucesores y/o responsables legales y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 15 de Febrero 2022.- Proveyendo cargo N° 602/2022 y 605/2022: Adjúntese la documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por este Juzgado. Fijese fecha de subasta para el día 21 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. En el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquense edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.- Oficiése a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones Iva si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fijese como base la suma de \$1.500.000.- en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.200.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20 % menos es decir \$ 960.000.- Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3 % correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado, y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo del precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.-previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiése a los Juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documentos. Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).07 de Marzo 2022.-

\$ 420,96 473287 Mar. 17 Mar. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OSCAR Antonio Roberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos y bajo apercibimientos de ley, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). Casilda, de Marzo de 2022. Sandra S. González, secretaria Subrogante.

\$45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se he ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ventosi Marta Gladis, DNI 4.099.308, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VENTOSI MARTA s/Sucesión Testamentaria; 21-25860839-2. Fdo. Dr. Gerardo A. Marzi (Juez); Dra. Sandra González (Secretaria).

\$45 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los caratulados: PESARESI, DANIEL ANTONIO s/Declaratoria de herederos, (Expte. N° 98/2020), CUIJ N° 21-25858894-8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Daniel Antonio Pesaresi, por el término de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos. Casilda, de Febrero de 2022.

\$45 Mar. 17

El Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 7, 2ª Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don Roberto Domingo Della Rosa y Doña Lidia Josefina Prokoponiz, por el término de treinta días a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, Febrero de 2022.

\$45 Mar. 17

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, dentro de los autos caratulados: G.F.G. S.A. s/Propia Quebra; Expte. N° 472/2001, CUIJ N° 21-25811S89-6, hace saber que se ha dispuesto: Casilda, 14 de Octubre de 2021. Agréguese las constancias que adjunta. Por practicado Informe final y proyecto de distribución si en tiempo y forma estuviere. Procédase a la publicación de edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones del plazo y con las formalidades de ley. Al pedido de regulación de honorarios: autos (Expte. N° 472/2001) y se 1a dictado auto regulatorio de honorarios N° 2097 de fecha 05 de Noviembre de 2021. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: regular 1os honorarios de la CPN Elsa Alicia López, en la suma de \$ 649.188.16. Regular los honorarios del Dr. Luis Fernando Rosua (profesional que inició la quiebra) en la suma de \$ 1622904, correspondiendo al 20% del total de tres sueldos de secretario de Distrito. Insértese, y hágase saber. Fdo. Dr. (Juez)- Gerardo A. Marzi - Dra. Sandra S. González (secretaria). Casilda, de Diciembre 2021.

\$45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral de Casilda (SF), se hace saber que en los autos caratulados: MILESÍ JOSE ANTONIO S/pedido de quiebra 21-258191234-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución e informe Final y se regularon los honorarios profesionales. E1 decreto que así lo dispone expresa: Casilda, 17 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 8446/2020. Por practicado informe final y proyecto de distribución si en tiempo y forma estuviere. Procédase a la publicación de edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones dentro del plazo y con las formalidades de ley. Al pedido de regulación de honorarios: Oportunamente. Fdo. Dra. Sandra González (Secretaria); Dr. Geranio Marzi (Juez). Casilda, 02 de Febrero de 2022. Por reformulado proyecto de distribución final si en tiempo y forma estuviere Procédase a la publicación de edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones dentro del plazo y con las formalidades de Ley. (Expte. N° 611/2007). Dra. Sandra S. González - Gerardo a. M. Marzi. Casilda, de Febrero de 2022.

\$45 Mar. 17

Por la disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda a cargo del Dr. Marzi, Secretaria Dra. González, hace saber que en los autos caratulados: REYES FRANCISCO LORENZO s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 593/2021 - CUIJ 21-25861109-5), se llama a los herederos, acreedores y legatarios de don Francisco Lorenzo Reyes, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos, en un todo según el Art. 2340 del Código Civil y Comercial, publicado un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Casilda, de Febrero de 2022.

\$45 Mar. 17

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores y legatarios de DEONISIA ISABEL ALICIA MARTINEZ, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL. Casilda, 26 de Febrero de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAROTTI ADELQUI ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Carotti Adelqui Alberto s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861447-7) Casilda, 11 de marzo DE 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS DAMIANI y ALLICIA MARIA LUISA MANIEZZI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Damiani Juan Carlos y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861334-9) Casilda, 11 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pacusse Angel Vicente Nazareno y Morresi Julia Rosa para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pacusse Angel Vicente Nazareno y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861479-5) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Antonio Miguel Marzi, Juez y de la Dra. Sandra Silvina Gonzalez, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de ELDA MARIA ESTHER GARBUGLIA, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dra. Sandra Silvina Gonzalez, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Hugo Palanca DNI N° 10060.957, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Octubre 2021. Firmado: Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. Octubre 2021.

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez. Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados: BONTEMPI JUAN CARLOS y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26027282-6, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haide Josefa Garello, fallecida en Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, el día 27 de Agosto de 2020 D.N.I. N° 04.277.078 y causante Juan Carlos Pedro Bontempi, D.N.I. N° 06.176.328, fallecido en Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, el día 18 de Junio de 2021, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 CCC).

\$45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nro. 6, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Agnaya, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. OSCAR ELADIO BALLESTERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos. Fdo: Mariano J. Navarro, Secretario

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez Dra. MARÍA LAURA AGIJAYA del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral— 2da. Nom., secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BRIGNONE, ANGELA CATALINA, por el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, ... de febrero de 2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CZECH OMAR FRANCISCO, DNI N°6.292.648, por el término de un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en los ESTRADOS del TRIBUNAL.- Autos caratulados: "CZECH OMAR FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26027152-8). Fdo.: Dr. Mariano Navarro Secretario. Dra. María Laura Aguaya. Jueza.-Cañada de Gómez, de Febrero de 2022.-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición el Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 2º Nominación, Secretaria autorizante, en autos:"RUFFINI NELSO MARIO s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26026668-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de NELSO MARIO RUFFINI, DNI N°6.180.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 04 de Marzo de 2022

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ROMERO, D.N.I. 12.197.974, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26027392-9). Fdo. DR MARIANO JESUS NAVARRO. Secretario. Dra. MARIA LAURA AGUAYA. Juez. Cañada de Gómez, 5 de octubre de 2021.-"

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° R de D 2da. Nominación Secretaria Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HUGO ALBERTO PRON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y.C.N y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano J. Navarro Secretario-

\$ 45 Mar. 17

Hago saber a Ud. Que en el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da.. Nom. Del Distrito Judicial N° 6 Secretaria Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, se ha dictado la siguiente providencia:Cañada de Gómez ... con la partida de defunción acompañada ,declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos.Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y cumplimentese con lo dispuesto Art. 67 C.P.C.C. Modif. Ley11287.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, r Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria autorizante, dentro de los caratulados: "REGIS, ROMILDA VENANCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-26027110-2 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. REGISROMILDA VENANCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL N° 6 BALCARCE 999 DE CAÑADA DE GÓMEZ. ESTADOS DEL TRIBUNAL. SEÑORES HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE SELETTI, SUSANA NIDIA.- Cañada de Gómez. Haga saber a Uds. que en el juicio seguido por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria autorizante, se ha dictado la siguiente providencia: "Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. SUSANA NIDIA SELETTI, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquese edictos por el término de ley (1 día) en el Boletín Oficial y cumplimentese con lo dispuesto por el Art. 67 C.P.C.C. Modif. Ley 11287.- QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE.-"

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra.MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del DR. MARIANO JESUS NAVARRO, se cita,llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante ISOARDI, MARIO DARIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día.Autos: "MARIO DARIO ISOARDI s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26027574-4. Cañada de Gómez, de Febrero de 2022-

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial nro. 6, 2da. Nominación, Secretaria autorizante, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GUSTAVO ANTONIO TORASSA, por el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gomez, 21 de febrero de 2022. Dr. Mariano Navarro, Secretario

\$ 45 Mar. 17

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 999, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OSCAR EDUARDO TOURNIER por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "TOURNIER OSCAR EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26027910-3). Cañada de Gómez,

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, se cita,llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SOLEDAD MERCE-DESBRAVO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término

y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 12.02.2020. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.-
\$ 45

Mar. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ ADRIANO RICARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45

Mar. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° Seis, Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretario autorizando, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Don PABLO ADRIAN MARTIN, D.N.I. N° 16.647.824, por el término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y ESTRADOS DEL TRIBUNAL.- Cañada de Gómez, 10 de Marzo de 2022.- Dr. Guillermo Coronel (Secretario).-
\$ 45

Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de OLINDA IRENE MARROCCO, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dr. Mariano Navarro, Secretario.-
\$ 45

Mar. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª, Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Nélida Ernestina Vásquez, L.C. N° 2.332.723 y Gerardo Rodolfo Jaimés, L.E. 7.101.772, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VASQUEZ, NELIDA ERNESTINA y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25440313-7, (art. 2340 CCC). Fdo: Dra. María Luz Gamst, Secretaria. San Lorenzo, de Noviembre de 2021.
\$45

Mar.17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dra. Bertune Stella Maris y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don PFROLINI JUAN CARLOS, titular DNI 06.175.012, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, de Diciembre de 2021. Dra. Peretti Melisa (Secretaria).
\$45

Mar.17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA, ANCELMO GREGORIO, D.N.I. N° 6.226.560, por undía, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, ANCELMOGREGORIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25439220-8. Fdo. STELLA MARIS BERTUNE, Juez; MELISA V. PERETTI, Secretaria.
\$ 45

Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados: "CANTINO, ALICIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C.U.I.J.N°: 21-25439975-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CANTINO, ALICIA CRISTINA; D.N.I. N°: 10.058.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SanLorenzo, de Febrero de 2022.
\$ 45

Mar. 17

La Sra. Jueza del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos SOLIS OLGANELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25440220-3 llama a Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sra. OLGANELIDA SOLIS LC. 2.984.693 para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2022
\$ 45

Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUERRA, ROSA DELIA, D.N.I. N° 3.065.076, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, ANCELMO GREGORIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25439220-8. Fdo. STELLA MARIS BERTUNE, Juez; MELISA V. PERETTI, Secretaria.
\$ 45

Mar. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dra. Bertune Stella Maris, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña GONZALEZ EUSEBIO ANSELMO, titular DNI N° 6.168.405, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en los Estrados del Tribunal San Lorenzo, de Febrero de 2022. Dra. Peretti Melisa (Secretaria).
\$ 45

Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GHEZZI CESAR ESTEBAN, D.N.I Nro. 6.176.867, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GHEZZI CESAR ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", Cuij nro 21-25439675-0 Fdo. Dra Luz María Gamst (Secretaria.) San Lorenzo, de octubre de 2021.-
\$ 45

Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (JUEZ) y la Dra. Melisa V. Peretti (SECRETARIA), se cita, emplaza y llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CARLOS ALBERTO MIGUELES para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO pro el término de 10 días desde los autos caratulados: "MIGUELES CARLOS ALBERTOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 899/21 CUIJ 21-25440537-7. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días. San Lorenzo, Secretaria dra. Melisa V. Peretti.
\$ 45

Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios de los causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO SAN ROMAN, D.N.I. 3.677.393, y ANA MARTA DEL CARMEN MACHAIN D.N.I. 1.316.401 por un día, para que acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRIECO JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25439941-5. Firmado: DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA).
\$ 45

Mar. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, cita, emplaza y llama a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL OJEDA, DNI N° 14.392.876, fallecido en fecha 20.05.2021, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: "OJEDA, MIGUEL ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-25439909-1). San Lorenzo, de febrero de 2022.- Secretaria. Dra. Gamst.
\$ 45

Mar. 17

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Juez), Secretaria de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los autos caratulados: "DORETTI, BRUNO EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 952/15, CUIJ 21-25612334-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Edgardo Rubén Doretti por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Marzo de 2022, Dra. Claudia Valoppi, Secretaria
\$ 45

Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial N.º 2 de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "QUILICI MARCELO DARIO s/ Declaratoria de Herederos - Sucesión" - CUIJ 21-25657194-0. Se cita a herederos, acreedores y/o legatarios de QUILICI MARCELO DARIO por treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria Villa Constitución 7 de diciembre de 2021. Dra Claudia Valoppi, Secretaria.-
\$ 45

Mar. 17

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "YERI JESICA MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; Cuij N° 21-25656852-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña JESICA MARIA DEL CARMEN YERI DNI: 35.137.924 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-
\$ 45

Mar. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes JOSEFA IRENE GIACOMOSSI y SAVERIO JULIO DANTONI, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución de 2022.- Dra. Claudia Valoppi (Secretaria). AUTOS: GIACOMOSSI, JOSEFA IRENE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25654755-1.
\$ 45

Mar. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Oscar Alberto Pieroni, DNI 12.907.079, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PIERONI, OSCAR ALBRITO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-24617682-2. Venado Tuerto, 11 de Marzo de 2022.

\$45 Mar.17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña MARTINELLI ZULEMA ELVIRA, DNI. 02.073.540 para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "MARTINELLI ZULEMA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-24617149-9).- Firmado: Dr. Walter Bournot. Secretario.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de SUSANA BEATRIZ STAMPONE, D.N.I. N° 14.048.966, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados "Stampone, Susana Beatriz s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-24617358-0/2021. Venado Tuerto, 17 de Febrero de 2022. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nom. De Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos caratulados "MATTIOLI VICTO HUGO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24617125-1) la secretaria cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. MATTIOLI VICTOR HUGO FRANCISCO, DNI N° 6.113.193, nacida en fecha 17/06/1933 y fallecido en fecha 30/04/2013; hija de Don Demetrio Dante Mattioli y Doña María Angela Rezza, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don AGUILERA, JUAN DOMINGO DNI 6.075.792 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "AGUILERA, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617439-0" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RE FRANCISCO OMAR DNI 3.094.503 y doña ASUNTA MUIRA DNI 5.829.707 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RE FRANCISCO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617472-2" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don PONSO, ESTEBAN CARLOS DNI 11.619.231 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PONSO, ESTEBAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-24617088-3" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don SUBIZA VALENTIN LE 3.090.514 y de doña QUINTEROS ELVA DNI 9.748.962 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SUBIZA VALENTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617330-0" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MONICA ELSA ANITA DNI 2.892.254 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MONICA ELSA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617495-1" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CAGRANDE, JORGE RAÚL DNI 6.098.899 y doña MENA NELIDA PAULINA DNI 5.856.9337 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CAGRANDE, JORGE RAÚL Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617348-3" . Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Entrocasi, Secretaria del Dr. Ibáñez, dentro de los autos caratulados: BRAVO MAGALI MADELAINE y CURIONI IGNACIO EZEQUIEL c/CASTAÑO ADOLFO s/Daños y Perjuicios, Expte. Nro. 21-01565496-9, se ha dispuesto citar y emplazar a Castaño Adolfo, DNI 23.145.360, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho a continuación se transcribe el decreto pertinente: Rosario, Téngase presente lo aclarado. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contéstela demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su N° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiase a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan P100 de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese e1 presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado lo requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si e1 mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Entrocasi, Federico Miguel Svirlich, Prosecretario.

S/C 473184 Mar. 16 Mar. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/FIORI CLAUDIO s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-13891975-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 24 de Septiembre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 21.400, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para, notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 21-13891975-4. Firmado: Dra. Mariana Martínez - Jueza en suplencia - Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Demandado: Fiori Claudio, DNI 26.730.111.

\$33 473161 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/FERNANDEZ MELINA ESTEFANIA s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13896197-1 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Téngase presente la aclaración formulada respecto al monto inicial a reclamar, siendo un total de \$ 3.569.40. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 21-13896197-1) Firmado: Dra. Mariana Martínez - Juez - Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Demandada: Fernández Melina Estefanía DNI 38.451.651. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$33 473163 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/GAMARRA JOHANA NOEMI s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02859694-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1744 - Rosario, 15/12/2021. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: CONFICRED S.A. c/GAMARRA, JOHANA NOEMI s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 450/2016 y considerando: (...) resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde por la suma de \$ 19.889,78. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia G. Vaquero - Prosecretaria. Dra. Mónica Klebcar - Jueza; N° 1745 Rosario, 15/12/2021. Y Vistos: Los Presentes Caratulados: CONFICRED S.A. c/GAMARRA, JOHANA NOEMI s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02859694-1, Expte. N° 450/16 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

mercial de la 2ª Nominación de Rosario; Y Considerando: (...) Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dr. Blumberg, Carlos Diego por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 8.987,23) más IVA, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiriera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un vez y media el interés equivalente a la Tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia G. Vaquero - Prosecretaria. Dra. Mónica Klebcar - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$33 473164 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/GODOY JULIO s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-02918928-2 se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1490 - año 2021. Tomo 144. Folio N° 437 - Rosario, 07/12/2021. Vistos: Los presentes caratulados CONFICRED S.A. c/GODOY, JULIO s/Juicio ejecutivo, 21-02918928-2, Expte. 367/2019, de los que resulta que; A fs. 8 la actora, por apoderada, entabla demanda ejecutiva contra Julio Godoy, DNI 14.257.596, tendiente al cobro de la suma de \$ 43.750,70 con más intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más las costas del proceso, los cuales derivan exclusivamente de su cumplimiento. Proviene dicha acreencia de un (1) pagaré librado por la demandada a favor de la actora por la cantidad de \$ 52.500,88, que a la fecha de su vencimiento no fue cancelado. Los reclamos extrajudiciales fracasaron motivo por el cual se inicia la presente demanda. Que la parte ejecutada ha sido debidamente citada y emplazada a estar a derecho por edictos obrante a fs. 30vta/31. No compareciendo se declara su rebeldía (f. 33) notificado por edictos a fs. 37/38, siendo citada de remate a foja 40 sin que oponga excepción legítima al progreso de la acción; y, Considerando: (...) Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Julio Godoy hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Elisabet Felippetti - Secretaria. Dr. Carlos E. Cadierno - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. 17 de diciembre de 2021.

\$33 473165 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/CARRIZO ADRIAN s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-13879040-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2021. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13º del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Demandado: Carrizo Adrián, DNI 36.369.901. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$33 473166 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ZIAN FEDERICO ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13901938-2, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2021. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13º del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza Demandado: Zian Federico Alexis, DNI: 35.586.067. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$33 473167 Mar. 16. Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/BARGUERO DANIEL GUSTAVO s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 760/16 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Diciembre de 2021. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 58 Por Practicada Planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. Reingeniería Procesal, Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada se tiene por aprobada por este mismo decreto, sin necesidad de petición alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la suma total de \$ 7.195,94 (Siete mil ciento noventa y cinco pesos con 94/100 cent.) Se agrega en autos la documental reservada en Secretaría. La parte actora podrá, en el plazo de diez días, solicitar el desglose y retiro previa designación como depositario judicial de la documental; transcurrido dicho plazo se tendrá por consentida la presente agregación. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez Nro. 2330 Rosario, 20/12/2021 y vistos y considerando: (...) Resuelvo: Regular los honorarios del/la Dr/a. Blumberg, Carlos Diego - CUIJ 23-23928446-9 monotributista-, por los trabajos realizados en la suma de \$ 8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Conforme las condiciones expuestas en la parte considerativa, se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal en el término de cinco

días en caso de no haberlo cumplimentado. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra

Secretaria.
\$33 473168 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominación de Rosario - Sec. 1º de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/REYES BRIAN NICOLAS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13903840-9, se ha dictado lo siguiente: N° 2166 Rosario, 22/12/2021 Y Vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED S.A. c/REYES, BRIAN NICOLAS s/Juicio Ejecutivo - 21-13903840-9, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 17.928,12 (Diecisiete mil novecientos veintiocho pesos con 12/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente, y considerando: (...) Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Reyes, Brian Nicolás - D.N.I. / C.U.I.T.L: 41946617 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.928,12 (Diecisiete mil novecientos veintiocho pesos con 12/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. 2-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$33 473169 Mar. 16 Mar 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/CABRERA LUCIANA MELISA s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-13900972-7, se ha dictado lo siguiente: N° 2147 Rosario, 21/12/2021 y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED S.A. c/CABRERA LUCIANA MELISA s/Juicio ejecutivo - 21-13900972-7, que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.507,20 (Un mil quinientos siete pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente, y considerando: (...) fallo: 1-) Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cabrera Luciana Melisa - D.N.I. / C.U.I.T.L: 32749144 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.507,20 (Un mil quinientos siete pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. 2-El-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$33 473171 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo del Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria en los autos caratulados: PERETTI, HÉCTOR RICARDO c/BUIANI, VALERIA s/demanda ejecutiva; CUIJ 21-02944136-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de Febrero de 2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Valerio Buiani, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto se agrega y se constata con la página del BOLETÍN OFICIAL, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Otro: Rosario, 17 de Febrero de 2022. Procédase por Secretaria a la reconstitución de los presentes como lo solicita. Asimismo, revóquese el decreto precedente en la parte que dice Valerio Buiani, y en su lugar se decreta: Valeria Buiani. Firmado: Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 21 de Febrero de 2022. Estése a lo decretado precedentemente. Procédase a la reconstitución respecto del apellido de la demanda. Firmado: Dra. Patricia Beade, Secretaria Subrogante

\$33 473173 Mar.16 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución 1º Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/URRACO EDGARDO ANTONIO s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-1387287-7, se ha dictado lo siguiente: N° 2146 Rosario, 21/12/2021 y Vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED S.A. c/Urraco, Edgardo Antonio s/juicios ejecutivos - 21-1387287-7, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$ 2.881,20 (Dos mil ochocientos ochenta y un pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente, y considerando: (...) Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Urraco, Edgardo Antonio - D.N.I. / C.U.I.T.L: 16690789 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 2.881,20 (Dos mil ochocientos ochenta y un pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. 2-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$22 473172 Mar. 16 Mar. 18

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC cita y emplaza a los herederos del Sr. Ricardo Moroni para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: MI-NIELLO RICARDO ALBERTO c/MORONI ANGEL RICARDO s/Demanda Ejecutiva - CUIJ N° 21-25806237-7. Rosario. Silvina L. Rubulotta.

\$33 473174 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario dentro de los autos: BADANO, PEDRO DIEGO c/LOPEZ, RODOLFO ANTONIO Y OTROS s/división de condominio, Expte. CUIJ N°

21-02946022-9, se hace saber que por decreto de fecha 15 de Diciembre de 2021 se cita y emplaza a los herederos de RODOLFO ANTONIO LOPEZ, a comparecer en el término de ley. Rosario, 22 de diciembre de 2021. Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$33 473175 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario y en autos: ICARDI, JUAN JESUS c/CRANWELL DE TRITTAU, AURORA y Otros s/otras diligencias, CUIJ 21-12632950-1, se hace saber a Aurora Cranwell De Trittau, sin número de documento; Alberto Antonio Trittau, documento 164.478, Ricardo Alfredo Cranwell Trittau, documento 191.726; y Lionel José Cranwell, documento 191.570 que se dictó lo siguiente Rosario, 04 de Noviembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari - Juez; Dra. Gabriela P. Almará - Secretaria.

\$33 473177 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos: MAROZZI, LAURITA BEATRIZ y otros c/VELASCO DE CAVIGLIA, MARGARITA y Otros s/Prescripción adquisitiva CUIJ 21-12619746-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: rosario, 14 de Octubre de 2021 Atento a lo peticionado, se provee el escrito inicial cargo N° 8230/18: Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, deseé el trámite del juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 20 (veinte) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Publíquense edictos a los fines de notificar a los posibles herederos de la codemandada fallecida: Sra. Joaquina Alba Velasco y cumplimente con el oficio requerido al Archivo por el Juzgado de Distrito N° 6 de Rosario (vide cargo N° 10081/21 de fs. 92). Oficiéase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis solicitada, respecto del inmueble objeto de los presentes, librándose los despachos pertinentes. A lo demás, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines solicitados. Dra. Gabriela P. Almará -Secretaria- DR. Maximiliano N. Cossari -Juez- Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 237 B, Folio 1447, N° 91635/1941.

\$33 473178 Mar.16 Mar.18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, en los autos: GRANJA SOLES S.R.L. c/ECHESORTU Y CASAS S.A. y Otros s/Otras Diligencias; 21-12626721-2, ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 10 de Febrero de 2022 Emplácese al demandado Echescortu y Casas Sa por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firman: Secretaria: Dra. Gabriela m. Kabichian Juez: DR. Daniel h. González.

\$33 473179 Mar.16 Mar.18

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SANDOVAL, RICARDO ISMAEL s/Propia Quiebra; CUIJ 21-01115557-7, se hace saber que mediante resolución N° 57 de fecha 2/02/2022 se declaró la conclusión de la quiebra de Ricardo Ismael Sandoval, titular DNI 5.522.564. Secretaria, de Febrero de 2022.

S/C 473180 Mar.16 Mar.18

En los Autos: PEDRANA ENRIQUE C/Aphit 1 Soc Civil S/Escrituración; CUIJ 21-02864502-0, Se Ha Dictado Lo Siguiente, Rosario, 10/09/21 Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Una vez efectuada la notificación del presente, vengan los autos para sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos (cfm. art. 77 y cc CPCC) y por cédula al último domicilio conocido. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (juez) dra. Lorena a. González (secretaria), Secretaria. Rosario, 3 de 2022.

\$33 473221 Mar.16 Mar.18

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom., dentro de los autos: GARCIA, GERARDO c/ERCOLANO SCA s/Usucapción, CUIJ 21028478639, se hace saber que se ha dictado Sentencia N° 1557 del 19/10/21, que dispone "... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente Demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapción, a partir del 25 de Febrero del año 1985, el inmueble ubicado en la calle: Dr. Rivas, entre las calles N° 9 y Camino público, Pueblo Esther, Secc. 3, manzana 39, gráfico 10 antes 15-catastro 043025, según plano 62326/70), inscripto el dominio al Tomo 327, Folio 444, N° 114137, lote contiguo al adquirido mediante escritura pública N° 24 de fecha 25/02/85. 2) Oportunamente, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor de Gerardo Garcia. 3) Hágase saber la presente por edictos y por el término de ley. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria y Dra. Silvia Ana Cicuto, Jueza. Rosario, 4 de Marzo de 2022.

\$ 33 473143 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados CARABELLI CARLOS BERNARDO y Otros c/SPINI, LINO y Otros s/Juicios Ordinarios; CUIJ 21-01201990-1, Expte. 462/2012, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 22 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada (Berdejo Manuel), a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. A los fines del art. 597, designase Defensor de Oficio a la Dra. Maria Eugenia Clara Napoli. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días. Rubulotta, Secretaria Subrogante.

\$ 33 473065 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: LAGOSTENA DANIEL VICTOR c/TINEO, MARCOS ARTEMIO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-12621565-4, se ha dictado la Resolución N° 93 de fecha 18/02/2022, acla-

rada por Resolución N° 97 de fecha 13/02/2020, cuyo encabezado y parte resolutive a continuación se transcribe: Rosario, 18/02/2022. Y VISTOS: : Los presentes caratulados: LAGOSTENA, DANIEL VICTOR c/TINEO, MARCOS ARTEMIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-12621565-4 (...); Y Considerando: [...]: Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Marcos Artemio Tineo hasta tanto el actor Daniel Víctor Lagostena, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta (\$ 34.780,00) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e IVA en el supuesto de corresponder; 2) Imponerlas costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.); 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689199); 4) Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Filippini, Agustina, secretaria - Dr. Bellizia Fabián E. Daniel, Juez.

\$ 33 473084 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos OROÑO VICTOR RAMÓN s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02920211-4, por Resolución N° 113 del 23/02/2022 se ha dispuesto: 1) Admitir la pretensión de la concursada en este sentido y disponiendo como fecha de finalización que el período de exclusividad fenecerá fatalmente y de manera improrrogable el día 13 de Abril de 2022 fijando la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 06 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. Dra. María Sol Sedita. Secretaria en suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia, Juez en suplencia. Rosario, 10 de Marzo de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 165 473191 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: PELLEGRINO, PAMELA VANESA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02935819-9, por auto N° 224 de fecha 07/03/22, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 21 de Abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 6 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio en calle Sarmiento 819 Piso 6 Oficina 14 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Rosario, 9 de Marzo de 2022. Dra. Beade, Secretaria Subr.

S/C 473090 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Antonio Basso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se hace saber que en los autos caratulados: PALANDRI, JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02890938-9, mediante Resolución N° 453 de fecha 04/08/2020, se ha dispuesto: 1) Fijar el día 15/09/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 28/10/2020 y el 14/12/2020 el informe general. 3) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL; y mediante Auto N° 1104 de fecha 21/10/2021, se ha resuelto: 1) Ampliar la resolución N° 453 de fecha 04 de Agosto de 2020 otorgando a los acreedores el plazo de 10 días hábiles fin de que presenten sus pedidos de verificación de crédito acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2) Encomendar la publicación de los respectivos edictos a la Sindicatura designada en autos bajo los apercibimientos previstos en el artículo 255 LCQ. 3) Dejar nota marginal en el protocolo respectivo. Rosario, 1 de Febrero de 2021. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 165 473087 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera 1ª de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom. de Rosario, Luciano Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados MOSQUEIRA, ORLANDO ROBERTO y Otros s/Quiebra, (CUIJ 21-04956356-3), mediante resolución N° 158 de fecha 08/03/2022, se ha declarado la quiebra de Orlando Roberto Mosqueira (DNI 10.187.793 - CUIT/L 20-10187793-1), con domicilio real en calle Poeta Pedro Pedroni N° 2526 y procesal en calle Baigorria N° 770, ambos de la ciudad de Rosario. Entreguen los terceros y el fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por la síndica CP Silvina Beatriz Vescio, sorteada y designada oportunamente para intervenir en este procedimiento concursal, quien continuará - por razones de economía y celeridad procesales- su desempeño en los presentes. Dra. Maria José Casas, Secretaria.

S/C 473075 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. M. Amalia Lantermo, dentro de los autos CYS COBRANZAS Y SERVICIOS S.A. c/CORDOBA DIEGO ESTEBAN s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-02948793-3, se hace saber al demandado Diego Esteban Córdoba - DNI 28.249566 que se ha dictado el siguiente Fallo: N° 125. Rosario, 23 de Febrero de 2022. Vistos:... Considerando:... Por lo tanto, Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Diego Esteban Córdoba, DNI N° 28.249.566, hasta tanto Cys Cobranzas y Servicios S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 96.291,45, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 33 473056 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: MONZON OSCAR ANIBAL c/Solicitud De Propia Quiebra; CUIJ 21-02947954-9, por auto N° 159 de fecha 21/02/2022, se ha resuelto: (...) 1) Fijar hasta el día 8 de abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 8 de julio de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Sindicatura designada en los presentes autos es la C.P.N. Analía Beatriz Crespo, con domicilio en calle I de mayo 983 Depto. 4 y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Dra. Patricia A. Beade, secretaria. 4 de Marzo de 2020.

S/C 472816 Mar. 14 Mar.18

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO SA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/Urquiza, MAURO IVAN Y OTROS s/Ejecución HIPOTECARIA, CUIJ N° 21-02909336-6, se ha ordenado citar a los deudores Mauro Iván Urquiza, Gisela Natalia Chávez y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Mariana Maulión (Secretaria). 17 Feb. 2022.

\$165 472827 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos: GARCIA ADELA BEATRIZ s/Concurso preventivo, CUIJ 21-02920794-9 por Resolución N° 112 del 23/02/2022 se ha dispuesto: 1) Admitir la pretensión de la concursada en este sentido y disponiendo como fecha de finalización que el período de exclusividad fenecerá fatalmente y de manera improrrogable el día 13 de Abril de 2022 fijando la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 06 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. Dra. María Sol Sedita. Secretaria en suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia. Juez en Suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia. Juez en suplencia. 08 de marzo de 2022.

\$165 472963 Mar. 14 Mar 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos OVIEDO, JESICA ANALIA s/Concurso Preventivo- hoy quiebra, CUIJ 21-02935140-3, se ha dictado la Resolución N° 146 de fecha 25/02/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Jessica Analía Oviedo, D.N.I. N° 31.931.762, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 7351 P. 7°. Depto. A de esta ciudad y con domicilio legal en calle Maipú N° 2352, de Rosario; 2) Continuará entendiendo en los presentes la Síndica designada en autos CPN Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 2464 de esta ciudad. 3) Decretar la inhibición de la fallida. Oficiése a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Síndica la documentación relacionada a su actividad, si es que la hubiere. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquélla. 7) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que concluya la publicación de los edictos correspondientes. 8) Ordenar la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds. LCQ). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la Síndica, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber a la Síndica que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 14) Notificar al A.P.I. (art. 29 del Código Fiscal). 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás Registros pertinentes. 16) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino, Jueza - Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Asimismo, se ha dictado la Resolución N° 156 de fecha 03/03/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Que continúe entendiendo en los presentes la síndica designada en a os CPN Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, p. 3, oficina A, de esta ciudad. 2) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, p. 3, oficina A, de la ciudad, todos los días hábiles judiciales en el horario de 10 a 16 hs. 3) Fijar 1 día 6 de junio de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 4) Fijar el día 2 de agosto de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL 1 término de ley. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza.- Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 472929 Mar. 14 Mar.18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: CABALLERO, OSCAR EDUARDO s/Concurso Preventivo - hoy su quiebra, CUIJ 21-02913335-9, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: N° 123. Rosario, 4 de marzo de 2022. Antecedentes: [...] FUNDAMEN-

TOS: [...] Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Oscar Eduardo Caballero titular del D.N.I. N° 22.314.843, con domicilio real en calle Tucumán 1601 piso 4º Dto. A de Rosario. 2) Ordenar que continúe la sindicatura ya designada para los trámites inherentes a esta quiebra. 2.1.) Fijar el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2.2.) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado. 2.1) Hacer saber también que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 18 de mayo de 2022 y el informe general en fecha 04 de julio de 2022. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Mantener la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). 5) Oficiése al Registro General de Rosario para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 6) Oficiése al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes al fallido y su situación patrimonial obren asentadas en esa repartición. 7) Disponer se comunique la presente al Registro Público, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 8) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 9) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 10) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 1) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 12) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 13) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 14) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. LCQ). 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 16) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 17) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 18) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 19) Procedase por Secretaría a recaratar las presentes actuaciones con el aditamento "hoy su quiebra". 20) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Hágase saber que el síndico designada es el CPN María Cristina Masía, domiciliado en calle Ituzaingó 1934 Oficina 3 de Rosario, con horario de atención fijado los días hábiles judiciales de 9.00 horas a 12.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Franco Luciano Casiello, prosecretario.

S/C 472931 Mar.14 Mar. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Darío Loto, (Secretario) en los autos caratulados: RINALDI OLGA MARGARITA c/MONTERONI JUAN CARLOS y Otros s/Escrituración; (Expte. 130/2020) (CUIJ: 21-24614551-9), se cita y emplaza a los herederos a comparecer del Sr.: Juan Carlos Monteroni, L.E. 6.121.861, con domicilio en calle Moreno 255, Placido Aroldo Placi, L.E. N° 6.095.911, con domicilio Junin 570 y Lorenzo Rodríguez, L.E. N° 3.901.833 con domicilio en calle 25 de Mayo 1123, ambos domiciliados en la ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 23 de Febrero de 2022.

\$250 472967 Mar. 14 Mar. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados WORRESI EDUARDO OCTAVIO s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. N° 455/2021 - CUIJ N° 21-25860837-9) mediante auto N° 130 de fecha 25 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra de Eduardo Octavio Morresi, DNI N° 14.396.710, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 3568 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y la parte fallida los bienes de este al Síndico, y dentro de las veinticuatro

horas, los libros de comercio, y la documentación relacionada con su actividad. Intímase al deudor para que cumplimente los requisitos a que se refieren los artículos 86 y 11 de la LCQ. Prohíbese hacer pagos a la parte fallida los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o a quienes tengan derechos a ejercer contra el fallido, que se ha diferido la fijación de la fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, y las fechas para la presentación de los informes individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse conjuntamente con el nombre y domicilio de dicho funcionario. Secretaria: Dra. Sandra González, Secretaria. Casilda.

§ 1 473256 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a sucesión de Antonio De Pauli en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario, N° 180500-391993-0007-3 por el término y bajo apercebimientos de ley, conforme resolución que se transcribe: N° 1996. Casilda, 11 de Noviembre de 2021. Al escrito cargo N° 10936/21. Agréguese las constancias acompañadas. Atento haber cumplimentado con lo requerido, se provee el escrito inicial: Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder general cuya copia simple se acompaña, la cual deberá certificarse en su próxima presentación por ante la Actuaría. Por constituido domicilio ad-litem. Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Por entablada demanda de ejecución fiscal contra sucesión de Antonio De Pauli. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta alcanzar la suma de \$ 443.230,80, que se reclaman en concepto de capital, con más la de \$ 132.969,24, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Cítese de remate a la accionada, por edictos, de conformidad al Art. 132 Ley N° 3.456, con la prevención de que si no oponen excepción legítima alguna dentro del plazo de ley, se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la designación de los Oficiales de Justicia "ad-hoc" propuestos, quienes deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Se deja constancia que el embargo ha sido peticionado por el apoderado de la actora Dr. Jorge Anibal Ballesterio. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gerardo Marzi (Juez en suplencia) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PAULI ANTONIO SUCESIÓN s/Apremios Fiscales A.P.I. 21-25859246-5. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Casilda, Febrero de 2022.

§ 45 Mar. 16 Mar. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación, Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados: MACIEL ANGELA EVA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26027210-9), se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que se ha designado síndico a Elisabet Marcela Fernández, quien constituyó domicilio legal en Bv. Centenario N° 951 de Cañada de Gómez; se ha fijado el día 18 de Abril de 2022 para la presentación ante la Sindicatura de los pedidos de verificación de créditos, el día 01 de Junio de 2022, para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales, el día 01 de Agosto de 2022, para la presentación del informe general. Dado y firmado en mi público despacho. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Cañada de Gómez, 4 de Marzo de 2022. Dr. Navarro, Secretario.

S/C 473157 Mar. 16 Mar. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Juez; Dra. Melisa Peretti, Secretaria, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: T° 94, F° 176, N° 203. San Lorenzo, 07/03/2022. Visto: Que dados los inconvenientes operativos en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, que derivan de la acumulación de la documental y todo otro sobre correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible a fin de optimizar la prestación del servicio. Y Considerando: Que el día 21 de Agosto de 2001 se inició en este Juzgado el registro informático del ingreso de causas y que a partir de ese momento es el único habilitado a tal efecto. Que las causas iniciadas con anterioridad a dicha fecha y en la medida que continuaban con su tramitación fueron ingresadas a dicho sistema, quedando a partir de allí registrado todo su movimiento, por lo que este Tribunal considera que al no ser ello así, el desinterés de las partes en proseguir con la tramitación de los actuados es manifiesta. Que existen depositados en el Juzgado sobres conteniendo documental, pliegos y alegatos correspondientes a expedientes que se encuentran sin movimiento desde hace más de 10 años, lo que evidencia la falta de interés de las partes en continuar su tramitación. Que en consecuencia corresponde proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas ingresadas al Juzgado hasta el año 2008 (inclusive) y que no registren movimiento desde el 31 de Diciembre de 2011 hasta la fecha. Que conforme a ello, se dispone hacer saber mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, que será destruida toda documentación y cualquier otro sobre presentado para su reserva dentro de expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2008, que no hayan registrado movimientos desde el 31/12/2011 a la fecha (ambas inclusive), se encuentren o no informáticamente registrados, salvo aquellos cuyo reintegro sea peticionado en Secretaría hasta el 5 de Abril de 2022 a las 12 hs., a lo que se hará lugar bajo pertinente recibo, quedando establecido que a partir de esa fecha no se hará lugar a reclamo alguno y se procederá con la destrucción apuntada. Atento a las conside-

raciones vertidas y los antecedentes expuesto: Resuelve: 1-Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de las causas iniciadas antes del 31/12/2008 y que no registren movimiento posterior al 31 de Diciembre de 2011. 2- Publicar edictos en el Diario "BOLETÍN OFICIAL" entres oportunidades durante veinte días haciendo saber lo dispuesto en la presente y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las causas iniciadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2008 y que no registren movimiento posterior al 31/12/2011, podrán hacerlo hasta el día 5 de Abril de 2022 a las 12.00hs. y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3- Remitir copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, como así también al Colegio de Abogados de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación del Colegio de Abogados Departamento San Lorenzo, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación de la Caja Forense Departamento San Lorenzo, Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la 2ª Circunscripción de Rosario y Estrados de estos tribunales de San Lorenzo a fin de su publicación para información de sus asociados. 4- Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. 5- Se deja constancia que hasta Septiembre de 2007 este Juzgado ha entendido también en material laboral y hasta Febrero de 2012 en materia de Familia. 6- Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria - Dra. Stella Maris Bertune, Juez. San Lorenzo, 07/03/2022. Dra. Peretti, Secretaria. S/C 473078 Mar. 16 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/BIGLIONE MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ 21-25385955-2, no habiendo comparecido la demandada el Sr. Biglione Miguel Angel D.N.I. N° 11.582.435 a estar a derecho, en fecha 31/08/2021 se ha ordenando seguir adelante la ejecución contra Sr. Biglione Miguel Angel, D.N.I. N° 11.582.435 hasta tanto la actora Gustavo Gabriel San Martino haga integro cobro de la suma reclamada de \$ 76.350,00, con más los intereses. Costas a la accionada (Art. 251 C.P.C.). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Dra. Peretti, Secretaria. San Lorenzo, 8 de Marzo de 2022.

§ 33 473080 Mar. 16 Mar. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "CARRERA, EDGARDO HORACIO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25657014-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don EDGARDO HORACIO CARRERA DNI: 20.354.883 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

§ 45 Mar. 11 Mar. 17

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en los autos caratulados: TOMVIC S.A. s/Sumaria Información; (CUIJ N° 21-26362347-6), se ha dispuesto citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma TOMVIC S.A., CUIT 30-71049184-0, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días al perito contador que se designe, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercebimiento de ley. (Art. 1877 CCC). Rufino, 4 de Marzo de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario

§ 45 472995 Mar. 14 Mar. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña PIERDOMENICO, ESTELA CI 82.653 para que dentro del término y bajo apercebimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PIERDOMENICO, ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617659-8". Venado Tuerto, 08 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don NARDI, RODOLFO ANTONIO DNI 6.077.884 para que dentro del término y bajo apercebimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NARDI, RODOLFO ANTONIO S/ SUCESIONES-INSC.TAR-DIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617432-3". Venado Tuerto, 08 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 11 Mar. 17

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro